

Acta Sesión Ordinaria 15-2023

07 de Marzo del 2023

Acta de la Sesión Ordinaria N° 15-2023 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del siete de marzo del dos mil veintitrés, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES:** **REGIDORES PROPIETARIOS:** Minor Jose González Quesada– Presidente. Zeneida Chaves Fernandez. María Antonia Castro Franceschi. Luis Eduardo Rodriguez Ugalde. Edgar Hernán Alvarez Gonzalez. **REGIDORES SUPLENTE:** Ana Lorena Gonzalez Fuentes. Jose Pablo Delgado Morales. Ulises Gerardo Araya Chaves. Marjorie Torres Borges. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Rosa Murillo Rodriguez. María Lourdes Villalobos Morera. Jorge Luis Alvarado Tabash. **SINDICOS SUPLENTE:** Jose Francisco Zumbado Arce. Gilberth Gerardo Gonzalez González. Ileana María Alfaro Rodriguez. **ALCALDESA MUNICIPAL:** Thais Zumbado Ramírez. **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES:** **REGIDORES PROPIETARIOS:** Eddie Andrés Méndez Ulate – Vicepresidente.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

- I. PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 12-2023.
- III. ATENCION AL PÚBLICO.
 - 1- Se atiende a la Embajada de Estados Unidos. Presentación del Proyecto de Fortalecimiento de la Policía Municipal y Monitoreo de la Seguridad Ciudadana de los Cantones de Heredia.
- IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
 - 1- Calendario de Sesiones Ordinarias del Mes de Abril.
 - 2- Se recibe documento con fecha del 03 de marzo de parte de la señora Sonia Solano Vargas, donde solicita se valore la beca que no fue aprobada para su hijo Rafael Angel Segura Solano. Ya que él no salió favorecido y la verdad la necesita. Cabe aclarar que si hubiera una institución de San Antonio para personas con discapacidades especiales no tendríamos que estar pagando tanto y buscando fuera del Cantón.
 - 3- Medidores Inteligentes. Bajo los acuerdos del concejo Municipal Ref.6623/2022 y 0402/2023 sobre los medidores electrónicos o inteligentes.
- V. INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

VI. INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

VII. INFORME DEL ASESOR DEL CONCEJO MUNICIPAL.

VIII. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°12-2023, celebrada el 23 de Febrero del año dos mil veintitrés.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°12-2023, celebrada el 23 de Febrero del año dos mil veintitrés.

CAPÍTULO III

AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO

ARTÍCULO 2. Se atiende a la Embajada de Estados Unidos. Presentación del Proyecto de Fortalecimiento de la Policía Municipal y Monitoreo de la Seguridad Ciudadana de los Cantones de Heredia.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, señala que bienvenidos, nada más por efectos del reglamento tenemos 20 minutos para realizar la presentación posteriormente a eso vamos a dar el pase de las preguntas y comentarios que tengan los compañeros de Concejo Municipal.

La señora Karla Ortega, establece que yo soy la Jefa del Programa de Seguridad Ciudadana para el Departamento Antinarcóticos de Gobierno Estados Unidos en Embajada de Estados Unidos me acompaña Tomás Sierra que es el Asesor Policial que yo tengo y Rodrigo Román que es el Asistente del Programa; nosotros hemos empezado desde hace 1 año empezamos a buscar la posibilidad de ver si hacíamos centros de monitoreos regional para potenciar los centros que tiene cada cantón, pero no para efectos de visualización de imágenes sino para efectos de incorporar tecnología que nos permita generar análisis y predictibilidad para tomar decisiones no solo a nivel policial sino a nivel también de riesgo sociales que es lo que más nos interesa en este proyecto valoramos, cantones que ya tuvieran centros de monitoreo preferiblemente que ya tuvieran Policía Municipal donde se, trabaje bien con Fuerza Pública que hubiera la posibilidad de la donación o una donación de la puesta disposición de una infraestructura para que nosotros no queremos invertir tanto en infraestructura como en tecnología cuando son propiedades nada más, se nos encarece muchísimo una de las que andábamos buscando era un cantón que tuviera o una región donde, hubiera un cantón que tuviera una infraestructura que nada más necesitara una remodelación, porque la idea es invertir más en tecnología, esto no es un proyecto de cámara ni nada esto es más bien potenciar o las cámaras que ya, tienen para incorporar el elemento ahora Tomás les va a explicar de tecnología nosotros vinimos a la provincia de Heredia porque sabíamos que trabajan bien en conjunto porque sabíamos que todos

tienen contratos de cámaras y porque la Municipalidad de Heredia nos dijo que, ellos podían dar una propiedad que ya tiene y que está lista y que nada más necesitaría, eso sí cierta remodelación, para poder servir como el centro de monitoreo regional nosotros estamos aquí el día de hoy para exponerles el proyecto para que ustedes vean, cuáles serían las ventajas de pertenecer a esto para el cantón de Belén pero no, solo eso sino también porque eventualmente nosotros necesitaríamos un acuerdo Concejo que permita compartir las imágenes de Belén con el resto de la región porque ustedes aquí en Belén podrían ver no solo todos los cantones de Heredia y darle trazabilidad al delito sino también a todos San José este y oeste o sea Montes de Oca Moravia desde Tres Ríos por así decirlo y del otro lado San José Alajuelita Desamparados es decir Tomar les va a enseñar ahora en la imagen es un gran anillo, porque todos están cerca uno del otro y permite un desplazado un mejor desplazamiento del servicio policial pero no solo eso sino también una mejor planeamiento de los servicios a nivel social porque esto es un tema de riesgos sociales bastante interesante que Tomás les va a decir y con la esperanza también, porque ya tenemos conversaciones con Fuerza Pública de que a nivel de Fuerza Pública, no vengán a monitorear nada más, sino que se hagan documentos de inteligencia que permita una mejor toma de decisiones para los diferentes cantones también importante decir la Embajada tiene un poco más de, 3 millones de dólares para invertir en esto y estamos en este momento en la fase de ver si hay viabilidad, en el sentido de que ustedes lo quieren en Heredia para nosotros poder seguir ya este proceso lo pasamos con San José ahora, estamos aquí en Heredia a ver si es algo que ustedes quisieran, ya fuimos a 3 Concejos Municipales es nuestro cuarto Concejo Municipal estamos yendo como a 2 o 3 por semana y esperamos poder cubrirles hoy todas las dudas pero si hubiera alguna que queda por fuera o que se les ocurren en el transcurso lo podemos ver con doña Thais y nosotros con todo gusto nos volvemos a conectar o nos volvemos a venir o lo como sea para que quede todo, bien claro sin más yo le voy a dar la palabra a Tomás para que él entre como en la parte más técnica.

El señor Tomas Sierra, cita que soy de seguridad y prevención para el programa de Seguridad Ciudadana de INL efectivamente como lo mencionó Carla, esto es un más que un proyecto tecnológico es un proyecto país un proyecto que nace desde lo local hacia lo regionales está desde la base hacia lo institucional en ese momento en Costa Rica y debo mencionarlo en este escenario no hay una infraestructura o una tecnología de este tipo a nivel institucional a nivel gubernamental que de alguna manera nos sirva para generar prevención y anticipación en materia de Seguridad Ciudadana, en el entendido de que también como lo mencionaba no solamente nos, suscribimos a los delitos sino también a todas las problemáticas y fenómenos que se presentan en territorio desde situaciones de desastre natural hasta temas de delincuencia y hasta los mismos riesgos sociales que de hecho ustedes lo le dan un excelente manejo a esto, decirles muy rápidamente no voy a entrar en detalles, pero digamos que y tampoco generarles un escenario de preocupación, pero sí el narcotráfico y obviamente la migración irregular siguen siendo los 2 factores preponderantes en la región como fenomenologías más amenazantes frente al tema de la Seguridad Ciudadana el narcotráfico en el entendido de todos los niveles de la fenomenología con sus delitos conexos y con todo lo que ustedes tienen que enfrentar por ejemplo el tema del consumo y el tema del tráfico local de estupefacientes nosotros lo vemos desde un punto de vista integral en la medida de que de ahí se desprenden una cantidad de fenomenologías y aquí yo podría mencionarles algunas, pero lo que queremos es como de dejar en el radar, que queremos que la Seguridad Ciudadana se fortalezca cada día y que algunas fenomenologías que inciden de otras latitudes o de otros países finalmente no nos lleguen a no lleguen a afectar aquí a Costa Rica comentarles que estas capacidades como, lo mencioné inicialmente y que

aquí en Costa Rica hasta ahora estamos iniciando en esto nos van a permitir aparte de tener un fortalecimiento la Seguridad Ciudadana, nos van a tener nos van a permitir tener una lectura conjunta de qué es lo que está pasando porque esa es la cuestión, de que en diferentes cantones en diferentes regiones nosotros nos la pasamos viajando por todo el país, a veces se tienen diferentes lecturas o a veces se tienen diferentes formas de abordaje de estos problemas con estas, capacidades tecnológicas aquí lo que queremos es reducir la intervención humana o sea más tecnología obviamente, en términos de seguridad todo el mundo pide policías en la calle, pero ya las tendencias están cambiando lo que se requiere es menos intervención humana más capacidad tecnológica más capacidad, en monitoreo más capacidad en información procesada en información para la toma de decisiones, para quién, para los Alcaldes para los Concejos Municipales para Fuerza Pública para todos los actores en territorio en alguno de los Concejos donde nosotros estábamos antes de iniciar algunas charlas veíamos que están tomando, decisiones el Concejo junto con el Alcalde en materia de Seguridad Ciudadana en una problemática que se presentaba en un colegio por tema de tráfico de aglomeraciones y todo ese tipo de cosas ese tipo de decisiones es las ve uno aquí en estas capacidades tecnológicas que le permiten tener una mejor lectura ahora el tema de las fronteras invisibles el tema de las de las fronteras entre cantones donde a veces el uno pensaría que el fenómeno llega hasta ahí resulta que trasciende las fronteras o ustedes tienen, incidencia de otro cantón o así mismo las problemáticas ustedes hacen acá, alguna intervención y esa problemática se desplaza hacia otro cantón esos puntos grises o esas fronteras invisibles es lo que se ve en estas capacidades tecnológicas para tener una lectura conjunta de lo que les estaba diciendo y mucho eso tiene mucho más réditos pero realmente aquí lo que estamos mirando no es más no es solamente no nos suscribimos solamente al tema de monitoreo al tema de imagen o video protección como se está llamando hoy en día si no es información procesada ya les voy a comentar, cuáles son los ejes de desarrollo esto tiene unos procesos definidos y va a tener un portafolio de productos que precisamente ustedes aquí en este recinto van a ser usuarios de esto antes de entrar en como en el proyecto quisiera definir muy rápidamente una contextualización general y un estándar internacional de lo que podrían ser los centros de monitoreo esto para tener claridad frente algunas cosas, porque a veces nos tienden a desinformar a veces la empresa privada u otras informaciones que no llegan y no hay claridad la primera capacidad que se, tiene en territorios justamente 2 centros de monitoreos o esos cuartos de control que ustedes tienen yo particularmente conozco de la Policía Belén y súper bien organizado con una capacidad de respuesta óptima y así sucesivamente de las 84 Municipalidades 84 hay 44 pequeños centros de monitoreo obviamente no puedo, comparar el de Policía Municipal de San José que es un poquito grande, pero el resto hay 44 centros de monitoreo que, para este proyecto es importantísimo un insumo de información bastante grande porque es tener ojos y oídos en todas las latitudes eso es lo que tenemos, esa es la capacidad que tenemos en este momento en Costa Rica a nivel de gobiernos locales y a nivel institucional digo a nivel institucional porque Ministerio de Seguridad se nutre de los centros de monitoreo que ustedes tienen en algunos cantones, tienen operarios de fuerza pública pero los centros de monitoreo son de las municipalidades y a nivel de otras instituciones no hay un centro de otra clasificación, dentro de este estándar tenemos los CI2 o los centros de comando control y comunicaciones que ahí es donde reside nuestro proyecto ahí es lo que le queremos apuntar que básicamente es una sumatoria de capacidades tecnológicas no, solamente imagen sino una sumatoria de capacidades con predicción anticipación estratégica información procesada que, cómo les decía inicialmente va a permitir reducir la intervención humana y facilitar la toma de decisiones de cualquier tipo en orden criminal en orden de riesgos sociales en orden fenomenológico en orden de desastre naturales o de todas las manifestaciones que pueden afectar la

seguridad en un territorio, ahí por eso es que está en rojo el C2, porque queremos apuntarle a crear 3 C2, aquí en Costa Rica 3 centros regionales ya les voy a mostrar el mapa que todo están ubicado principalmente, en la GAM y ya también les voy a mencionar porque hay otra capacidad que importante con esto que lo que ustedes, comúnmente encuentran en internet o en información pública es decir o los centros de respuesta incidentes informáticos aquí en Costa Rica, lamentablemente tuvimos un incidente, cuando el traspaso de poderes que hackearon el Ministerio de Hacienda el Ministerio de Salud hay algunos, proyectos país para desarrollo de esto pero realmente un centro de respuesta incidente informático, solamente ahí a nivel privado hay 2 muy grandes a nivel privado pero al servicio privado no es al servicio institucional quería hacer esta clasificación porque a veces sobre todo las empresas que venden, todos estos productos nos desinforman y como que uno no tiene claridad de a dónde le está apuntando a cada uno de los proyectos el alcance o el estado final de esto finalmente, la anticipación y prevención o sea estos centros de control o estos centros de CI2 lo que queremos apuntarle a que haya más reducción del delito a que las cosas no pasen porque bien podríamos estar monitoreando, algunos sitios y llegar y cómo ha pasado nos matan a una persona, obviamente está la trazabilidad para OIJ y para todas las entidades investigativas pero no queremos que se pierdan más vida ni queremos llegar a eso sino es que se genere anticipación y prevención es decir llegar antes de y con información procesada, eso es lo que se le está apuntando a la prevención por eso es que en sembramos seguridad que ustedes también hacen parte cada rato nos escuchan hablar de prevención y hay una variable importante, dentro de este alcance de la que ustedes ven en la última parte es la escalabilidad del proyecto, es decir, Gobierno de Estados Unidos lo que quiere es dejar una capacidad que les permita a ustedes un crecimiento, en un corto mediano y largo plazo es decir que si el día de mañana ustedes, quieren aumentar en cámaras aumentar en capacidad tecnológica no le vaya a generar recursos adicionales no le vaya a generar inversión adicional porque esto está soportado con máquina con Hardware y con un diseño de administración que le va a permitir manejar toda esta información no solamente la imagen que viene de las municipalidades sino toda la información procesada que el secreto de todo, esto es esa administración de información donde en vez de tener una cantidad de gente tenemos menos gente y más capacidad tecnológica lo mismo también quisiera mencionarles el monitoreo uno puede tener no sé 100 cámaras no sé cuántas tengan acá y 20 operarios, pero si esos 20 operarios esas 100 cámaras no están focalizadas donde, realmente tenemos el problema de riesgo sociales de falta de alumbrado público de incidencia criminal seguramente, las cosas van a pasar y no vamos a contener eso o los 20 operarios les genera fatiga, estar mirando 100 cámaras seguramente no se va a lograr con inteligencia como esta con tecnología como esta lo que se quiere es priorizar donde están realmente las problemáticas que están presentando los cantones obviamente los usuarios iniciales de nosotros sobre todos los que estamos acá en la comunidad pero acá también estas capacidades tecnológicas, finalmente y como lo mencionaba Carla va a sumarse Fuerza Pública de alguna manera en esta iniciativa municipal local regional y obviamente otras instituciones no solamente OIJ, porque digamos que hoy en términos de investigación criminal pero aquí le estamos apuntando a todos los actores o los gestores sociales que de alguna manera nos hacen prevención en territorio, este mapa, esos son los 3 centros de monitoreo regional que se concibieron o que se diseñaron cuando empezamos a trabajar en este proyecto hace alrededor de 2 años y algunos de ustedes me dirán, pero todos están concentrados en la Gran Area Metropolitana que llaman ustedes, pero realmente si miramos el inventario de vídeo protección de cámaras aquí en Costa Rica casi que todas esas capacidades están centradas ahí desafortunadamente quisiéramos tener esa capacidad por ejemplo en una frontera tan afectada como Upala o en Sixaola o en estos sitios o en Limón, donde hay una problemática fuerte, pero de acuerdo

al inventario tecnológico que hicimos, consideramos que vamos a iniciar ahí obviamente como les mencionaba el proyecto es escalable y a la medida que, es escalable finalmente en un mediano plazo todos los cantones de Costa Rica van a estar conectados a grandes centros regionales también lo mencionaba Carla ustedes van a poder visualizar todo lo que está pasando en todos los cantones del Area Metropolitana, desde casi que cómo es La Unión Tres Ríos hasta Puriscal y así, sucesivamente estamos hablando de más de 30 Municipalidades en la fase inicial, aquí tenemos nuestro centro integrado de información para la prevención regional así lo hemos denominado es un proyecto eminentemente local que como les mencioné inicialmente se nutre de información de los pequeños centros de monitoreo local es decir ya, tenemos el insumo esos centros de monitoreo local siguen funcionando normalmente lo siguen operando ustedes o las municipalidades o las Policías Municipales lo que se hace es concentrar esa imagen en el centro de monitoreo regional y procesar esa información de acuerdo a los procesos que ya les vamos a comentar tiene otra capacidad o va a tener otra capacidad tecnológica muy importante que es un programa que se llama el SICORE del Instituto Costarricense sobre Drogas algunas policías ya lo tienen aquí creo que en Belén ya lo tiene la Policía Municipal, es una herramienta de análisis muy buena y que va a estar va a ser uno de los módulos del centro de información para la prevención regional es decir una, capacidad adicional y así sucesivamente nosotros y como lo mencionó Carla, también va a estar eventualmente Fuerza Pública y otras instituciones pero inicialmente no los colocamos, acá porque es una iniciativa local regional que es la que estamos presentándoles esta noche, en el caso de acá de la provincia de Heredia como se mencionó ya, que por un ofrecimiento, cómo se dice de la Municipalidad de Heredia hay una edificación donde ellos, tenían inicialmente un proyecto en monitoreo regional hace unos años que ahí lo que se va a hacer es trasladar el centro de monitoreo local de Heredia y va a tener todas las capacidades del centro de monitoreo regional para ustedes aquí hay que mencionar algo importante de la provincia de Heredia también va a estar conectados a la Sarapiquí algunos pensarían no pero es que Sarapiquí está lejos nosotros estamos allá impulsando un centro de monitoreo local que tiene unas capacidades con que se sumó Euroclima en la Comisión Nacional de Emergencias van a monitorear todo el tema meteorológico en esa Región del país, esa capacidad también la van a tener ustedes acá porque Sarapiquí hace parte de la provincia y ya también está ahí se nos olvidaba mencionar que centros de monitoreo local nosotros, tenemos otro proyecto y estamos actualizándolos, apoyándolos o sea nosotros seguimos también en esa dinámica y este es como nuestro proyecto grande, pero nosotros no dejamos a un lado la actualización y la mejora de los centros de monitoreo local que tiene las 44 Municipalidades y otras que están haciendo ahora dentro de poco se va a inaugurar Palmares este año se va a inaugurar Zarcero sea que iniciaron de ceros se va aquí yo puedo enumerarles una cantidad de proyecto, ya no van a ser 44 sino alrededor de unas casi 50 60 Municipalidades, yo pienso que en los próximos 12 meses qué más va a tener el centro de monitoreo regional va a tener un elemento importante de ciberseguridad, que era lo que yo les había mencionado antes porque no tendría lógica nosotros montar una gran infraestructura que no esté protegida que no esté blindada en términos de ciberseguridad decir con unas herramientas tecnológicas que le permitan blindar la información que entra y la información que sale hay un nuevo concepto en seguridad y en este monitoreo que se llaman los centros de protección de datos e información que por ahí es la puerta de entrada y de salida de toda la información que fluya y la información en video la información física la tema las bases de datos y absolutamente todo esa capacidad que estos centros de monitoreo van a estar blindados con herramientas de ciberseguridad obviamente va a tener un administrador que creo que eso, están hace parte de los convenios y el administrador que va a ser el que va a conjugar todos los procesos y va a tener 3 ejes de despliegue aquí esto es muy importante va a tener un eje

despliegue de seguridad humana o una cómo se dice una pared de pantallas de seguridad humana donde se van a visualizar y donde se van a ver todos los riesgos sociales de las Municipalidades y de los cantones que están interactuando en estos proyectos le puedo poner varios ejemplos falta de alumbrado público consumo estupefacientes lotes abandonados todo lo que tiene que ver con riesgos sociales y situacionales va a haber otras pantallas que van a dedicarse al tema de seguridad pública es decir las fenomenologías fuertes que estén pasando en territorio en algunos cantones inclusive la provincia tenemos problemas de narcotráfico y problemas de migración irregular de ustedes, acá el tema de migración irregular es un poco bajo, pero en algunos cantones de Heredia particularmente si tenemos esas problemáticas ahí se va a estudiar eso y tenemos el tercer cuadrante o el tercer eje despliegue que es la el de Seguridad Ciudadana el normal que tienen las Municipalidades para monitorear todo lo que está pasando en materia de Seguridad Ciudadana como les mencioné eso antes eso está blindado con unos entornos de ciberseguridad y muy rápidamente tiene 5 procesos de despliegue es decir que el administrador y todos los operarios que están ahí tienen que hacer todo este ciclo de capacidad eso está, alineado con MIDEPLAN debo aclarar también eso, porque de nada sirven a otros también montar unos procesos y van a estar no van a estar alineados con el Ministerio de Planificación van a tener uno el proceso de planificación del servicio planificación de todo lo que gira en torno al centro de monitoreo Regional de dónde proviene eso de la instrucciones o mandatos que dan los Alcaldes donde lo que sale de las mesas de articulación local con el nuevo modelo de gestión policial el mismo insumo de sembramos seguridad es decir para focalizar dónde se debe atender el problema hay otro proceso de recolección de información que no solamente es lo que le mencionaba, antes el tema de vídeo de imagen de video protección sino también otras se van a nutrir de otras capacidades como el SICORE del ICD y otras herramientas tecnológicas que le van a permitir generar anticipación y prevención va a tener un tercer proceso que es uno de los más importantes, dentro de este ciclo de administración que es el procesamiento de información porque el procesamiento de información uno puede tener demasiada información, pero si no la tiene bien organizada seguramente no la va a poder encontrar y seguramente no la va a poder interpretar y seguramente no va a poder hacer unos procesos de análisis como están en el punto 4 el punto 4 es ya el proceso de análisis donde salen los productos finales los productos terminados para los usuarios, quiénes son los usuarios o receptores los Alcaldes los Concejos Municipales el Jefe de la Policía Municipal el Jefe de la Delegación de Fuerza Pública, me imagino que en algunos dependiendo de alguna fenomenología del Ministro de Seguridad y así sucesivamente y va a tener un 5 proceso ya definido también que es el tema de seguridad la información que ya lo habíamos hablado de que es todo lo que concierne al intercambio de información y a todo lo que es seguridad, ya para concluir, de parte de digamos que los gobiernos locales y ustedes como lo mencionó Carla nos interesa mucho el tema de la formalización de los convenios la infraestructura ya la Municipalidad de Heredia la puso a disposición el tema de recurso humano que realmente no es mucho tampoco y aquí se habla de factores de sostenibilidad y soporte tecnológico que ahora Carla les va a mencionar, pero digamos que eso sería a partir del 3 4 año y nos referimos a un tema de licenciamiento, no sé no estamos hablando de que tienen que hacer una gran inversión después del 3 año para aumentar la capacidad ni nada de eso porque eso no se trata y de parte de INL o de la Embajada de Estados Unidos obviamente está apoyando con el tema de infraestructura el diseño web que es una de las cosas más importantes, acá el tema de máquina de Hardware de software del inventario de ciberseguridad de garantizar la interconectividad de todas esas cámaras que están en territorio porque todas las Municipalidades tienen diferente lenguaje técnico y diferente lenguaje de programación con estos diseños web lo que garantizamos es que haya un interconectividad porque eso, tiene unos costos

ustedes van y le preguntan a la a la empresa privada cuánto vale conectar Belén con Santa Ana y vale un plata, con estos diseños lo que permite es una interconexión más rápida más expedita y casi que a 0 costo y todo el tema de mobiliario todo el tema de protocolización de sistema de gestión de seguridad la información con una norma técnica internacional la ISO 27001 donde ya queda toda la protocolización de intercambio de información y capacitación y entrenamiento, básicamente, esa era rápidamente la presentación del proyecto y ya lo que ustedes las preguntas que tengan.

Programa Sembremos Seguridad

Centro Integrado de Información Para la Prevención Regional **CI2**



San José, CR - 2023

Aproximación a conceptos de doctrina regional de la seguridad, amenazas y riesgos



Centros de Monitoreo en el contexto hemisférico y regional

Problema mundial de las drogas - Nuevos retos y desafíos

Economías criminales y crimen transnacional

Problemáticas y fenomenologías comunes, diagnósticos de contextos

Seguridad y convivencia ciudadana
Simetría en políticas de prevención
Incidencia política y pública para la seguridad
Articulación y trabajo por capacidades
Nuevos retos y desafíos
Plataforma de producción de conocimiento y generador de insumos de planeación estratégica

Centros de Monitoreo

Centros de Video Protección y Comunicaciones, Cuartos de Control, espacios en donde operadores monitorean datos o video para reaccionar de manera inmediata ante cualquier alarma, emergencia o evento delincriminal o como terremotos, huracanes o riesgos sociales haciendo uso de sistemas de información visual para agilizar su interpretación.

C2, C3, C4, C5 Centros de Comando, Control, Comunicaciones y Gestión de Información, sistemas de seguridad ciudadana, integración de tecnologías que permiten control y capacidad, con equipos de altas especificaciones, tanto audiovisuales como de seguridad, soportados por un equipo técnico especializado.

CSIRT, CERT, CIRT, SOC (*Security Operation Center*), NOC (*Network Operation Center*) centros de capacidades cibernéticas, de respuesta a incidentes, recibir, revisar y responder a informes y actividad sobre incidentes de seguridad cibernética.

Alcance

Seguridad y convivencia ciudadana
Administración y gestión de información
Mejorar respuesta diferencial
Anticipación y prevención.
Administración y tratamiento de riesgos
Capacidad de integración automatizada
Capacidad de análisis
Mejoramiento en la sensación y percepción en seguridad
Identificación de nodos demandantes
Escalabilidad del proyecto

Usuarios

Comunidad
Gobiernos Locales
Cuerpos policiales municipales
Gobierno Central
Ministerios e instituciones
Seguridad Pública y Fuerza Pública

**Centro Integrado de Información
Para la Prevención Regional CI2**



**Centro Integrado de Información
Para la Prevención Regional CI2**





Ejes de Despliegue 24/7. CI2



Procesos



Componentes de Desarrollo

Gobiernos Locales

- Locación
- Legislación
- Acuerdos y convenios
- Recursos Humanos
- Administración
- Sostenibilidad
- Soporte técnico

INL

- Infraestructura
- Diseño Web
- Hardware especializado
- Software especializado
 - Ciberseguridad
 - Minería de datos
- Interconexión de bases de datos
- Entrenamiento en procesos y administración de información
- Sistema de Gestión de Seguridad de la Información
- Mobiliario



Tomás Sierra

INL Specialist Advisor

Bureau of International Narcotics and Law Enforcement Affairs

US Embassy, San José, Costa Rica

Contractor – ATSG Corporation

Team ATSG CARS Costa Rica

tsierra@atsgcorp.com

Phone: +506 89760855



La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, expresa que muchísimas gracias la verdad que esto es una preocupación enorme aquí en Belén tenemos 146 cámaras en carreteras, parques y edificios, pero si tenemos un monitoreo solo en una franja horaria de 6 de la mañana a 4 de la tarde nosotros vamos a recolectar, información para ustedes, porque eso es muy importante en este momento para mí que no tengo la información total porque, estamos nada más viendo un pincelazo, pero si uno representa la comunidad para mí la preocupación número 1 es garantizar que 146 cámaras sea monitoreadas 24/7, ese es el primer paso que para mí debemos de tener con claridad porque imagínate lo que es para nosotros necesitamos tener gente capacitada para, interpretar para prevenir y ni para qué decir si nos vamos a unir a un programa regional o sea sembramos seguridad nos ha inspirado y nos ha enseñado que donde se llega y donde ustedes han llegado siempre hay una respuesta positiva y lo que ustedes miden y de la manera que se ha logrado llegar a las diferentes comunidades con riesgo tienen réditos positivos excelentes es muy esperanzador y sobre todo porque si a mí me dicen, cuál es mi preocupación número 1 seguridad y el abastecimiento del agua en el Cantón qué pasa acá cuando, este programa viene se presenta, con la seriedad y el conocimiento que ustedes tienen, porque para mí es inspiracional y en realidad nos quieren tomar en cuenta es que nosotros sí tenemos un Ferrari aquí que no tiene chofer sí solo unas horas y ya ha sido para mí sensibilizado en personas que sí están en eso, claro que sí nos interesa montones, pero nos interesa montones que esto venga a ser parte de, ponernos a un nivel como se pretende lo regional donde Policía Municipal no solo sea el insumo o el recolector de información sino sea parte de tener la capacitación de estar y de estar al nivel absolutamente de todos y poder nosotros crecer, imagínese el conocimiento de ustedes imagínense que nosotros estemos en un nivel de capacitación de todos porque sería interesantísimo que no solo 1 por escuadra 2 porque siempre vamos a depender que cada persona que esté ahí, tenga la capacidad de poder estar al nivel hoy de cobertura Belén porque, tenemos 146 cámaras y tras de eso ampliarlo a nivel regional o sea es como que se me adelantara la Navidad les digo.

La señora Karla Ortega, piensa que tiene usted toda la razón y parte del compromiso que adquirimos es la capacitación a las Policías Municipales todas, pero no solo eso, sino que el valor agregado sería que, aunque aquí el monitoreo sea de 8 a 4 este es 24/7, tal vez la Policía de Belén no está aquí pero en San José o aquí mismo en Heredia o en cuál es el otro Monte de Oca se levanta una alerta en la tecnología que dice en Belén en tal lado está pasando tal cosa o alguien sacó un arma en tal lado en Belén despliegue en el recurso, aunque ustedes no son 24/7 el centro es 24/7 y detecta 24/7 y va a haber gente 24/7 tratando de mandar con Fuerza Pública mandando el recurso que, le potencia lo que usted ya tiene y ya no tienen 146 cámaras tienen propias, pero van a tener acceso a todo eso, porque

a veces nos dicen que frustrante que entonces pasan a Santa Ana y ya nosotros perdimos como la pista de dónde estaban pero no esto permite una mejor coordinación entre policías también, porque esas parte de lo que queremos es potenciar el trabajo con Fuerza Pública y el trabajo entre el Policía Municipales, pero si usted tiene toda la razón y el compromiso es no solo capacitar unos cuantos es que todos quedan con el conocimiento y todos quedan con los procesos, tan es así que el igual en Belén que en Heredia van a saber lo mismo y van a tener los procesos claros no solo los, que están en el centro de monitoreo Heredia sino los suyos en Belén todos.

El señor Tomas Sierra, reitera que ahora sí esta información no es para nosotros que no entendí la pregunta, eso es para el centro de monitores regional con blindado con sus convenios Embajada de Estados Unidos entrega la capacidad y ya eso es para ustedes eso es lo importante de los convenios para que haga allá toda esa capacidad.

La señora Karla Ortega, explica que otra cosa que yo quería aclarar es que el proyecto no quiere decir que la violencia o la criminalidad se combate con cámaras sino más bien, esto es una respuesta anticipada para eso pero, al mismo tiempo estamos con sembramos seguridad e identificando y georreferenciando riesgos sociales, porque se trata de entender que la seguridad no es ni más policía ni más cámaras la seguridad es mejorarle la calidad de vida a la gente en el territorio con diferentes programas como los que ustedes ya tienen y ya manejan y que nosotros hemos apoyado y seguiremos apoyando siempre, pero la idea es entender que esto es una cuestión integral en el caso de hoy estamos hablando de cámaras, pero no quiere decir que la Embajada crea que son más policías o más cámaras la solución de la vida esto es un elemento de más cosas que estamos haciendo con el Cantón con los demás cantones pero que va a potenciar porque les va a permitir predecir y les va a permitir dar trazabilidad a los delitos y a los riesgos.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, interroga que yo tenía una consulta del nivel teórico de la presentación del proyecto a la práctica, qué significa en la práctica significa por ejemplo que los policías van a estar aquí o van a estar en el centro de Heredia si las cámaras van a estar aquí o algunas cámaras se van a ir para allá, qué significa en la práctica poner en marcha este proyecto.

La señora Karla Ortega, plantea que en la práctica significa el proyecto no es más cámara las cámaras son las que usted ya tiene, pero va a poder visualizar el resto de las cámaras de los demás cantones en Belén ahí donde usted ya está ellos van a tener esa visualización igual que la van a tener en el centro de monitoreo de Heredia va a haber gente capacitada que, va a poder hacer los productos de inteligencia que va a compartir con el centro de Belén para tomar decisiones va a haber Policías de Belén aquí capacitados Policías de cada uno de los cantones de Heredia capacitados lo que, pasa es que en el centro de Belén vamos a tener la sala situacional van a ver como las pantallas y todo el monitoreo no el análisis de la información en Heredia pero la visualización si se traslada aquí a Belén si van a tener acceso a eso, si van a tener policías capacitados si van a tener acceso también a la sala situacional en Heredia que les va, a permitir tomas de decisiones conjuntas como región en la práctica se visualiza así las mismas cámaras que tiene son las suyas, pero va a poder visualizar el resto desde Belén y en Heredia va a tener las obviamente ya la parte física de los 3 grupos de pantallas, con los analistas con la gente que va a tener los productos y esos productos se le trasladan a Belén y a Santo Domingo y a San Rafael y así y ahí ustedes van a tener, salas de situación que les va a permitir tomar decisiones si ustedes van a poder ir y ver si quieren algo más allá de Belén si quieren hablar de temas

regional, aquí les va a llegar la información y ustedes toman decisiones para Belén, pero en el centro en Heredia, ahí ya tema más regional.

El Regidor Suplente Ulises Araya, opina que en la línea de la pregunta que se hacía ahora, si ya tienen experiencia, ya se ha puesto en ejecución con otras municipalidades en Heredia ya, está puesto en ejecución o todavía falta la otra es por lo que entiendo los principales o más o menos la policía que manejaría esto sería Fuerza Pública o cómo funciona, en ese sentido y finalmente el plazo en el que se acompañaría el proceso por los 3 millones de dólares que mencionaban anteriormente, cuánto dura ese plazo y posterior a eso, supongo que ya sería una cuestión de los convenios que se harían intermunicipales a nivel de Heredia en principio, por supuesto que es suena fenomenal una situación de ese tipo nos ahorraría lo que implicaría, algo que ya de todas maneras hemos insistido mucho acá como mencionaba que necesitamos el monitoreo pues 24/7, un ejemplo muy práctico para tal vez que nos escuchan en sus casas hace 2 semanas amigo mío llamó a la policía reportando, que aquí en el bulevar había una pareja que le estaba pegando una muchacha y llamó a la policía, parece que, la respuesta fue pronta pero tal vez con un monitoreo hubiera sido más pronta todavía diciendo que ahí en el bulevar hay una cámara encima prácticamente si hubiera esas alertas en otro sector creo que sería, mucho más mucho más útil y hasta económico para el Cantón de Belén.

La señora Karla Ortega, comenta que los Alcaldes en este momento por ahora cada uno de los 3 centros de monitoreo regional tiene diferentes formas de gestión le pongo un ejemplo San José centro dijo no nosotros tenemos muchas policías podemos poner 40 a disposición para toda la región que no trabajen para San José sino que trabajen solo para el centro del monitoreo y así nadie saca de su bolsillo para contratar más gente en el caso de Heredia la Alcaldesa Heredia dijo yo no tengo 40 pero yo puedo poner algunos, mientras tanto decidimos cómo vamos a hacer si es que, cada Municipalidad va a aportar Policía Municipal o hacen lo mismo que San José y Heredia pone, cuánto fue que ella dijo como 5 policías o 6 policías que ella puede dedicar solo a eso y hacer enlace con digamos Cristófer aquí de Belén el modelo de gestión es lo que estamos trabajando porque los Alcaldes tienen que decidir, como es que van a hacerlo nosotros les hemos dado propuestas de cómo lo están haciendo los otros centros, pero la idea es esa y lo maneja Policía Municipal en coordinación con Fuerza Pública porque, todavía nos falta definir eso con Heredia, cómo vamos a gestionarlo en el sentido de quién pone qué a nivel de factor humano a nosotros no nos preocupa mucho el factor humano porque la tecnología justo como decía, nosotros queremos más tecnología y menos gente o sea la idea es que la alerta se tire y ya ustedes les llegue aquí en Belén y ustedes con el recurso que tienen desplieguen y también además que los convenios les va a permitir por ejemplo que San José les brinde asistencia o Santa Ana les brinde asistencia va a ser más rápida la respuesta, pero por ahora, estamos a la espera de que los Alcaldes de la provincia de Heredia nos digan cómo va, a querer gestionar ellos esto, pero le pongo el ejemplo a San José, para que vean y Heredia está en la mejor disposición de poner 5 que yo creo, que es suficiente porque con la tecnología no vamos a ocupar más.

El señor Tomas Sierra, razona que yo agregaría algo pero esto es un proyecto local que le apunta a los regional y a lo nacional, pero si ustedes miran va a ser administrado por ustedes por las Policías principales por eso, lo importante de los convenios ahora de esto yo lo mencioné, cuando hice la clasificación desafortunadamente Costa Rica estaba un poco rezagada frente a los países de la región no lo voy a comparar por ejemplo en Colombia o en México hay C5 C6 unas cosas súper avanzadas aquí que, Panamá Salvador y Honduras y Guatemala ya tiene algunos centros C2 C3 Panamá

recientemente inauguró un C5 que aquí en Costa Rica nos hace falta esa capacidad para tener una respuesta expedita lo que hemos venido hablando.

La señora Karla Ortega, enumera que los plazos de acompañamiento de la Embajada por ahora en el pago de las licencias estábamos pensando de 3 a 4 años pero digamos en el tema de capacitación es permanente, porque por, ejemplo el caso de Belén está la Red Nacional de Policía Municipal y nosotros todo el año tenemos capacitaciones de monitoreo de análisis para las Policías Municipales que para este proyecto estábamos pensando hasta, 4 años para que ya soltarlo y que ya lo manejen las Municipalidades en ese sentido, pero si se requiriera más se hace más porque la idea no es dejar la capacidad instalada y que ustedes tengan la posibilidad de manejarlos solos por eso es que no queremos hacer infraestructuras monstruosas que después, nadie puede sostener si no queremos hacer algo más tecnología menos cosas así grandes insostenibles.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, dice que es la importancia que de estas visitas que tenemos hoy acá bienvenidos al Cantón Doña Carla y compañeros era también yo creo que en algún momento se les había hecho un comentario a ustedes, pero no sé si eran todos los que están acá o fue en otra administración, ya se les ha hecho como, un comentario de esta idea porque viene de hace días y como dice Carla, nosotros todo Alcaldes de Heredia estamos trabajando en buscar la figura porque claro tenemos que traérselo a ustedes para que ustedes la aprueben no es que nosotros vamos a decidir solitos hemos estado buscando la figura por lo complejo que somos en este país, pero el convenio ese que definitivamente tendríamos que trabajar con un convenio definitivamente este tema y estamos tratando de buscar la figura que mejor se adapte a nosotros de nuestro país y legalmente manejarlo, pero yo creo que es muy bueno realmente es una gran ventaja y sobre todo que Heredia, está poniendo el inmueble que algo muy bueno para Belén que a veces siempre nos toca a nosotros como, dar todo en este caso dan el inmueble dan hasta personal, ellos están como ofreciendo muchas cosas, pero hay todos tenemos que poner algo para para que funcione también pero, ahí sí algo tiene que aportar Belén y es la figura que estamos buscando es sí que forma, no es que va el Alcalde de Heredia va a mandar o vamos a mandar, se imaginan, todos tienen que ser como colegiado tendríamos que administrar este centro algo así pero que ustedes lo vayan conociendo porque nosotros estamos trabajando en eso y cuando se lo traigamos, ojalá que nos diga ya que sí, pero falta un poquito más no se asusten.

La Sindica Propietaria Lourdes Villalobos, estipula que a mí me parece este programa muy importante porque con el nivel de delincuencia que tenemos ahora, está terrible, ahora solo por todos lados, hay asaltos matan a otra persona, vea el montón de crímenes que han habido en estos días que usted, escucha las noticias y solo cosas feas escucha, desgraciadamente la Costa Rica que teníamos antes ya no es la misma, desgraciadamente nos ha costado mucho en la parte de seguridad y yo apoyo a doña Thais porque este programa para el Cantón de nosotros sería un gran éxito.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, indica que imagino que la Embajada Americana estará buscando la clave o la manera el hilo conductor de que esto, permanezca en el tiempo de que Heredia no se vaya a alzar en 3 Alcaldes y diga no es que el edificio es mío, adiós se me ocurre que ahí voy a poner un salón de baile, eso me parece también muy importante que esos convenios tengan, alguna clave por ahí metida en algún lado de que nos obliga a mantenerlo en el tiempo por qué la idea de invertir 3 millones de dólares sería, para sacarle provecho y en un futuro hacer, tal vez un C3 C4 si,

se puede pero partiendo de que el C2 va a ser permanente y que la obligatoriedad de los municipios es permanente.

La señora Karla Ortega, avisa que que ocupa de cada uno de los Concejos y que eso quede por escrito porque nosotros la inversión es grande la inversión más grande que hemos hecho en tema municipal de un solo en una sola infraestructura y nosotros queremos porque es una inversión además que nos compromete a nosotros a años porque tenemos que pagar licencias por años nosotros ese justamente lo que, estamos hablando ahorita con los Alcaldes de Heredia qué va a decir el convenio cómo lo va a decir porque, nosotros necesitamos que es infraestructura Heredia se destine a eso el Concejo de Heredia está en total, acuerdo, ellos nos dijeron más bien que están esperando a que terminemos de ir a todos los Concejos para presentar, la propuesta del convenio, pero sí todo eso tiene que quedar por escrito nosotros no podemos arriesgarnos a hacer, una inversión que luego se va a convertir en el centro de un solo cantón esto es una inversión regional y así la entendemos y así tiene que ser.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, menciona que también hay algo importante, que cada Concejo como las autoridades cambian cada 4 años, asuman también este compromiso que sean parte de esa firma, aunque sea, representado por el Alcalde el Concejo tiene que asumir, porque si van a necesitar actualización, acompañamiento y fortalecimiento en los programas porque nos van a estar dando, los insumos de tomar decisiones en los programas de sembramos seguridad locales y vamos a tener a una Fuerza Pública que, como ellos decían el otro día quizás nosotros no tengamos patrullas, pero podemos dar recurso humano o en este momento este Concejo Municipal instó a todos a poder liberar el hecho de que podamos tener nuevas contrataciones de policías en la Fuerza Pública sería un ganar en seguridad y hoy las situaciones que s están dando en el cual no nos llenan de orgullo, pero sí de agradecimiento a que existe un país y una embajada que viene a apoyarnos en poder nosotros aumentar, la seguridad porque definitivamente esa migración irregular las cuarterías cómo las podemos decir que las controlamos, qué necesidades hay ahí y estamos, nosotros censando a invitarlos a tener prevención es que antes todo se resolvía con la opresión oí la clave es la prevención el dar opciones, en qué, invertir en deporte invertir en cultura por qué ahí van a nacer las pasiones y cuando yo tengo pasión soy capaz de dar la milla extra para lograr lo que sea y si tenemos un acompañamiento de un país como el de ustedes no queda más que agradecer y que de esto sea sostenible que esa letrita negra pequeñita tenga que quedar de en una huella generacional, porque hoy tenemos buena voluntad mañana no sabemos qué autoridades llegan y vamos a poner en riesgo prevención actualización y definitivamente tener un circuito en el cual podamos entre todos cuidarnos, porque si ya Belén se sabe que está en un circuito regional, imagínese que lo van a pensar más al ingresar a Belén, así que muchas gracias por esta gran oportunidad.

El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, manifiesta que muchas gracias por la presentación siempre agradecido con la Embajada de Estados Unidos que siempre está atenta a muchos programas y mucha inversión en este país en cuanto a seguridad y todo el asunto me viene a la mente una duda que, hablaban de este proyecto es un C2 y mencionaban que hay países de que tiene un C3 hasta un C4 tal vez no sé ese es el arranque del programa y después según vaya creciendo va pasando de niveles o según la necesidad de cada pueblo así se instala el tipo de proyecto.

La señora Karla Ortega, siente que este proyecto es escalable se va a hacer de manera tal que pueda después convertirse si es el interés de cada una de las regiones puede crecer y sí va cambiando de

número por decirlo así conforme va adquiriendo distintas capacidades por ejemplo telecomunicaciones ya eso sería ya C5.

El señor Tomas Sierra, detalla que se le van sumando componentes voy a poner un ejemplo muy rápido por ejemplo en Panamá el recientemente, inaugurado porque ya había un C3 es porque ese se unió investigación criminal migración todas las instituciones de seguridad porque es difícil no todo el mundo comparte las bases de datos Y tampoco es que ponga, las bases de datos cuando usted va a Panamá y ve los operarios en cada una es la institución y la información, se está resguardando o como también se ha visto en Colombia o en México es una sumatoria de capacidades, el proyecto inicial se consiguió C2 en el entendido a ver, nosotros hemos hecho un estudio juicioso en los 2 últimos años de las capacidades que hay en Costa Rica y de lo que se requiere o sea que no es tampoco adrede vamos a montar un C2 y ya no es equilibrado a las capacidades que se tienen y a la visualización de lo que se quiere ir escalando en el tiempo y no estamos hablando de un futuro no muy lejano porque, hoy iniciamos con un C2 y seguramente en año y medio 2 años seguramente ya se va a escalar C3, por qué Por una sencilla razón el resto de instituciones se van a empezar a sumar como ha ocurrido en otros países, seguramente OIJ los va a buscar seguramente otra instituciones Migración Policía Fiscal una cantidad de situaciones que de hecho ellos ya conocen este proyecto a través del Plan Nacional de Drogas pero, inicialmente lo que le estamos trayendo acá es lo real de las capacidades que están en este momento sumadas al proyecto.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, apunta que gracias por la colaboración en un tema tan sensible para nuestro Cantón y todos los demás cantones lo vamos a ver Belén no es la excepción, tenemos delincuencia local pero también tenemos delincuencia que nos visita , nos han explicado ahora, cómo es el modelo de operación y de gobernanza nos están hablando de un convenio con los centros de Heredia sin embargo me quedan la duda por, ejemplo en Belén tenemos visita de delincuencia que no viene de la provincia de Heredia también, sino que viene de otros centros, cómo se está pensando para la gobernanza interregional, porque por ejemplo nos visita del Cantón central de San José a veces no todavía viene Heredia cómo vamos a interactuar y cómo se va a lograr esa coordinación porque definitivamente el incremento de delincuencia, que ha habido en el país tiene una relación estrecha con la descoordinación que hay a todo nivel entre instituciones, entre cantones entre Municipalidades cómo vamos a lograr esa coordinación interregional y no solo dentro de la provincia.

La señora Karla Ortega, comunica que al final ya cuando logremos ver si todos los Concejos de Heredia están de acuerdo la idea del convenio no solamente entre los cantones de Heredia, la idea es que ustedes estén conectados con todos y que les permita intercambiar no solo información sino también recursos con la Policía Municipal de San José estamos viendo cómo sería porque ellos sí tienen convenios firmados con un montón de Municipalidades para el tema de intercambio de conocimientos de personal de recursos tienen como no sé cómo con 50 Municipalidades, pero la idea es ver cómo les ha funcionado a ellos eso cómo es que hacen esa coordinación si con esos convenios sería suficiente para en el caso de que ya Belén firmó con San José por ejemplo y San José es el centro, si eso sirve para ya estar ustedes conectados con San José o si hubiese que hacer uno adicional, en eso estamos justamente la idea de hoy era traerles la inquietud decirles que esto, no es solamente Heredia esto es ahorita estamos hablando de la provincia de Heredia, pero realmente esto, es más, allá ustedes vieron ahí son 3 regiones y el convenio debía quedar detallado que son todos los demás, para que no haya después líos de que ustedes no puedan compartir algo que no puedan

visualizar a alguien, justamente estamos trabajando con Marcelo Solano de la Policía Municipal de San José a ver cómo les ha servido a ellos esos, cuál ha sido el modelo de gestión que ellos han utilizado para esa coordinación y a partir de ahí ya terminamos los municipios Concejos como en 2 semanas porque estamos yendo a 2 o 3 por semana y ya sentarnos y ver realmente hay que hacer un convenio entre todos o solo entre Heredia y ya ustedes creo que solo falta 1 ya firmó con San José nos faltaría, si eso es suficiente si no es suficiente todo eso tenemos algún abogado de la Municipalidad de Heredia es la abogada de la Municipalidad de Heredia que está ayudándonos a ver si eso es viable o no, ya le mandamos los convenios de San José para que ella los vea los valores a ver si es algo que, pueda servir para acá, pero en eso es que estamos viendo si cómo sería el tema del convenio y si ya con lo que ya ustedes firmaron con San José sería suficiente porque estamos es muy amplio y como San José va a tener la imagen de todos los demás, no habría necesidad de firmar uno ustedes aparte con el resto, pero eso es lo que nos está ayudando esa abogada y nosotros estamos esperando que los Alcaldes nos digan si es viable si no o sí hay que hacer un convenio nuevo y ya está.

El señor Tomas Sierra, cuenta que frente al modelo de operación por eso se le mostraron los procesos obviamente los pasé muy rápido, pero son los procesos ya definidos con MIDEPLAN unos ejes de despliegue o sea en Heredia sean San José ya hay unos procesos definidos, porque no es gente mirando cámaras porque ese no es el fin de eso sino es, los procesos ya definidos con el Ministerio que nos avaló el Ministerio de Planificación para ya operar en toda la región.

El Regidor Suplente Ulises Araya, sugiere que Don Luis ya lo mencionó tal vez, Doña Thais ahí el tema sería con respecto a este tema geográfico de Belén por estar Belén prácticamente, en la frontera de Heredia nosotros creo que a la hora de ver todas las especificaciones del convenio si habría que tomar en cuenta esos elementos porque, supongo que sí va a llegar ese momento en el que como usted mismo decía quién pone, qué cosa cuánto y esa diferenciación en función de la utilidad que no la pongo en duda, por supuesto que va a ser extremadamente útil pero sí vamos a necesitar nosotros un tipo de coordinación distinta para efectos de los otros cantones con los que limitamos que no son de Santa Ana Alajuela eso es algo que me parece en su momento cuando se vea será sumamente importante.

La señora Karla Ortega, precisa que justamente la pregunta que nosotros teníamos porque supuestamente Santa Ana está en el proyecto, pero firmó un convenio con San José centro San José centro tiene la visualización de toda esta zona, que usted se refiere aquí es Mora Puriscal Santa Ana Desamparados, Alajuelita la pregunta que nosotros le hacemos a los Alcaldes es si ustedes firmaron un convenio con San José y San José ya tiene permiso para compartir esas imágenes con el convenio que ellos ya tienen con el resto de los cantones eso es suficiente o habría que hacer un convenio adicional, esas son las preguntas que nosotros justamente estamos trabajando con ellos con el área legal de Heredia, a ver si hay que hacer algo adicional, pero yo creo que eso se puede hacer porque sí a ustedes efectivamente tienen que firmar un convenio que les incluya todo no, solo Heredia porque usted tiene a Santa Ana aquí a la par, pero no tendría sentido.

La Regidora Suplente Marjorie Torres, describe que el proyecto me parece excelente como lo han explicado los compañeros, no es para nada un secreto de que el país está mal, en seguridad lo vemos todos los días que en los primeros 2 meses ha sido, el año más con más homicidios y de todo, unos

5 o 10 años es prioritario para todas las comunidades, tener este tipo de programas más cuando no se tiene toda la capacidad de personal para estar vigilando las 24 horas al día y que sea regional, sería muy bueno, pero como lo decía Don Luis y Ulises a otros sectores con los que limitamos porque muchos delincuentes, vienen de San José y de Alajuela eso sería un apoyo para toda la para toda la Gran Area Metropolitana para así seguir evitando mayor delincuencia.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, consulta que en un C2 estamos hablando Policía Municipal gobierno locales pero eventualmente el Ministerio de Seguridad tendrá participación o empieza desde ahora una forma remota o cómo funciona.

La señora Karla Ortega, afirma que nosotros ahorita estamos en el tema municipal ya tenemos, conversaciones con Ministerio Seguridad Pública, ellos tienen un proyecto ahorita grande de un centro de mando y control de telecomunicaciones ellos no tienen visualización de cámaras estamos viendo cómo, complementamos lo que ellos tienen para que puedan hacer una distribución efectiva del recurso policial en coordinación con estos centros regionales, pero por ahorita yo no quiero, supeditar este proyecto a que ellos digan sí o no sino arrancar y conforme, arranca ir paralelamente trabajando con Fuerza Pública ver hasta dónde llega el involucramiento y cómo podemos nosotros también capacitarlos e involucrarlos lo que no quiero es como atrasar, porque ya estamos ahorita apenas como con los Concejos no quiero atrasar el proyecto con eso pero sí, la idea es esa eso sería lo óptimo y eso sería lo que nosotros quisiéramos alcanzar.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, considera que agradecerles la presentación que nos han hecho agradecerles el que tomaran en cuenta al Cantón de Belén para realizar por ser parte de este proyecto los beneficios que nos han presentado, acá que involucran ampliación de infraestructura nuevas tecnologías análisis de datos, para toma de decisiones prevención intervenciones y atenciones en menor tiempo y con una mayor efectividad aumento de la seguridad mayor control a nivel local y regional en todos los aspectos de todo lo que ocurre en los cantones, es parte de una gran solución que todos estamos necesitando como bien lo indicaba ahora don Tomás el país está rezagado en tecnología eso no es noticia nueva, pero es una realidad que seguimos acá en este Concejo hemos discutido en múltiples ocasiones diferentes temas de seguridad y debilidades que tenemos acá, en el Cantón y que no hemos podido resolver tenemos claro que solamente con cámaras no lo logramos, pero el hecho de poder ser parte de este proyecto que, ustedes están presentando el cantón hace que se potencialice y podamos tener mejores resultados y abarcar de muchas maneras la situación que estamos viviendo nosotros como Cantón, el hecho de poder ampliar la infraestructura, disponer de tecnología de más ojos que puedan ver en el cantón cuando nosotros, tal vez no tenemos la capacidad humana para poder atender esto eso ya es su beneficio con solo el hecho de formar parte de este proyecto todos estamos viendo con buenos ojos esto y obviamente acá como para nosotros apoyar a la administración a la Alcaldía como tiene que ser y a ustedes que vienen a presentar este proyecto si necesitamos la propuesta formal es lo lógico aquí muchas de las preguntas que, han hecho los compañeros tienen que ver con la propuesta en sí y que involucra diversos aspectos desde la parte financiera la parte legal la parte técnica la parte infraestructura, es necesario que podamos ver esta presentación, ahora yo planteé una propuesta acá y puse un plazo, pero por lo que veo el tema del plazo mejor lo voy a omitir porque no hay como todavía, una cercanía no estamos a un corto plazo de presentar esto quizás tal vez no sé cuánto tiempo les va a tomar ya aterrizar con la propuesta una vez que, hayan pasado por todo este proceso que están haciendo a las distintas Municipalidades, pero

acá con gusto vamos a esperar la propuesta y al menos de mi parte estoy en la mejor anuencia, igual que los compañeros también de poder recibirle poder lograr el mejor resultado para que esto sea un verdadero ganar para todos no sé si antes de proceder con la propuesta que tengo acá para ya poder tomar la decisión.

La señora Karla Ortega, formula que sí solo aclarar nada más por aquello que en este centro no se va a manejar información sensible de Ley de protección de datos ni nada esto es un tema de fenomenologías criminales nadie va a haber rostros ni personas ni nombres ni información sensible de ningún estilo para que quede claro que en este centro, lo que se llama a manejar es fenomenologías nada más.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, presenta que ahí mismo eso es importante, que quede allá mencionado, pero igual en la misma propuesta, cuando vengan el proyecto como tal, ya formal que venga, todas las especificaciones al respecto para que nosotros como Concejo no nos quede ninguna duda y podamos tomar la mejor decisión pero más bien agradecerles nuevamente por el tiempo el espacio y por haberse presentado, hoy acá a mostrarnos este proyecto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido la presentación de la Embajada de Estados Unidos del proyecto de fortalecimiento de la Policía Municipal y monitoreo de Seguridad Ciudadana de los Cantones de Heredia. **SEGUNDO:** Solicitar a la administración analizar el proyecto y presentar a este Concejo Municipal la propuesta formal detallada tomando en consideración aspectos tales como, infraestructura, la parte técnica, financiera y legal para análisis y decisión por parte de este Concejo Municipal.

CAPÍTULO IV

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Minor González Quesada, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 3. Calendario de Sesiones Ordinarias del Mes de Abril.

- Martes 11 Abril.
- Martes 18 Abril.
- Jueves 20 Abril.
- Martes 25 Abril.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Aprobar el Calendario de Sesiones Ordinarias del Mes de Abril. **SEGUNDO:** Publicar en el Diario Oficial La Gaceta.

ARTÍCULO 4. Se recibe documento con fecha del 03 de marzo de parte de la señora Sonia Solano Vargas, donde solicita se valore la beca que no fue aprobada para su hijo Rafael Angel Segura Solano. Ya que él no salió favorecido y la verdad la necesita. Cabe aclarar que si hubiera una institución de

San Antonio para personas con discapacidades especiales no tendríamos que estar pagando tanto y buscando fuera del Cantón.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO:

Dar por recibido el documento de la señora Sonia Solano Vargas. **SEGUNDO:** Se remite a la Dirección de Desarrollo Social, para análisis y recomendación a este Concejo Municipal en un plazo de diez días hábiles. **TERCERO:** Remitir copia del acuerdo tomado a la señora Sonia Solano Vargas.

ARTÍCULO 5. Medidores Inteligentes. Bajo los acuerdos del concejo Municipal Ref.6623/2022 y 0402/2023 sobre los medidores electrónicos o inteligentes.

El Regidor Suplente Ulises Araya, ratifica que en uno de los acuerdos de referencia se mencionaba Doña Thais, específicamente a la Unidad de Control de Calidad y al Proyecto de Ciudad inteligente para que pudiera colaborarnos con suficiente tiempo ellos sepan que ese día tienen que venir a esta reunión, es virtual que se pueden conectar.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, entiende que sí era lo mismo en la Unidad de Control y el encargado de Belén ciudad inteligente, porque Control de Calidad es el departamento que es el que tiene que ir a hacer las lecturas es el que tiene que ver si el medidor está marcando si tiene en blanco si sigue vivo si se murió si se ahogó Control de Calidad y el encargado del proyecto de Ciudad de Belén en Ciudad inteligente que es Daniel Vargas.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, expone que de acuerdo aquí yo creo que es bueno que esté todo el área y las unidades encargadas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO:

Se convoca a sesión de trabajo virtual el día lunes 13 de marzo a las 5:00 p.m. para conocer referido en dichos acuerdos y la situación actual sobre los medidores electrónicos o inteligentes. **SEGUNDO:** Se le solicita el apoyo por parte de la Alcaldía para los responsables de la Administración presenten a este Concejo Municipal todo lo que corresponda.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTÍCULO 6. Se conoce el Oficio ASAI-002-2023 de la Licda. Maribelle Sancho García, Auditora interna. ASUNTO: ASESORÍA SOBRE EL MANUAL DE CLASES DE PUESTOS Y EL MANUAL ESPECÍFICO DE PUESTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN.

“Artículo 22.-Competencias. Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente:

(...) d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento. (...)”

Así como lo establecido en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, 1. Normas sobre Atributos, inciso 1.1.4 Servicios de la auditoría interna, que indica:

“Los servicios que presta la auditoría interna se clasifican en servicios de auditoría y servicios preventivos.

Los servicios de auditoría comprenden los distintos tipos de auditoría. A los efectos, debe observarse la normativa aplicable.

Los servicios preventivos incluyen la asesoría, la advertencia y la autorización de libros.” (Lo subrayado es nuestro).

Asimismo, esta norma define el servicio de asesoría, así:

“Es un servicio dirigido al jerarca y consiste en el suministro de criterios, observaciones y demás elementos de juicio para la toma de decisiones con respecto a los temas que son competencia de la auditoría interna. También puede ser brindado a otras instancias institucionales, si la auditoría interna lo considera pertinente.”

Dado lo anterior y de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Control Interno, en el artículo 22, inciso d), se procede a indicar lo siguiente:

I. INTRODUCCIÓN. En atención a los acuerdos emitidos por el Concejo Municipal de Belén, en la Sesión Ordinaria No. 72-2021, artículo 01 y Sesión Ordinaria No. 76-2021, artículo 10, celebradas el 7 de diciembre del 2021 y el 21 de diciembre del 2021, respectivamente. En los cuales ese órgano acordó lo siguiente: “SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: (...) SEGUNDO: ... enviar la propuesta del Manual de Clases de Puestos mediante OF-RH-594-2021, Advertencias AAI-006-2021 y AAI-007-2021, además de los acuerdos completos arriba indicados a la Auditoría Interna y al Asesor Legal Luis Álvarez para su análisis y recomendación.”

“SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: (...) SEGUNDO: Enviar la propuesta del Manual Específico de Puestos de la Municipalidad de Belén OF-RH-595-2021, Advertencias AAI-006-2021 y AI-007-2021, además de los acuerdos completos arriba indicados a la Auditoría Interna y al Asesor Legal Luis Álvarez para su análisis y recomendación.”

El estudio comprende la revisión de la propuesta realizada en el 2021 sobre dichos manuales, excepto el perfil del puesto del Auditor Interno que se va a presentar de forma independiente. Para el desarrollo de este estudio, se compiló y analizó el total de acuerdos (105) relacionados con modificaciones a los Manuales emitidos entre el 2000 y 2021 (esto ya que los manuales vigentes datan de agosto del 2000) y se comparó contra lo indicado en los Manuales propuestos, además de relacionar estos con los organigramas presentados. También se indagó sobre la metodología de actualización y aspectos relacionados con la modalidad de teletrabajo, dado que este tema se incorporó en los manuales. Adicionalmente, se consultó con la Secretaría del Concejo, si el Asesor Legal emitió criterio en respuesta a los acuerdos antes señalados. Al respecto se confirmó que, al 01 de marzo del presente año, el Asesor Legal no ha emitido ningún criterio al respecto, dado que eso fue lo acordado.

II. CRITERIOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

Los criterios utilizados para la revisión respectiva, son los siguientes en lo aplicable y pertinente:

- Constitución Política de Costa Rica.
- Ley Código Municipal, N. 7794.
- Ley General de Control Interno, N. 8292.
- Ley 7801 Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.
- Ley aguas 276.
- Ley General de Administración Pública, N. 6227.
- Decreto Creación Unidades para la Igualdad de Género.

- Decreto No.26624 Juez de aguas.
- Reglamento autónomo de servicio de la Municipalidad de Belén.
- Reglamento de Teletrabajo de la Municipalidad de Belén.
- Reglamento del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Belén N.51.
- Resolución R-DG-170-2019 Estructura Nueva de Clases. Dirección General del Servicio Civil.
- Directriz N° 002-MTSS-MIDEPLAN: "Sobre la implementación del teletrabajo como modalidad ordinaria".
- Normas Generales de Control Interno para el sector público N-2-2009-CO-DFOE.
- Manual de construcción de organigramas para las estructuras de las instituciones públicas.
- Manual descriptivo de puestos integral para el Régimen Municipal.
- Manual Perfiles Profesionales para la Igualdad de Género.
- Clases que contienen la Serie Técnico de Servicio Civil 1, 2 Y 3.
- Diccionario de Competencias para la Función Pública del Régimen del Servicio Civil de C.R.
- Glosario de términos y expresiones de la gestión de Recursos Humanos del Régimen de Servicio Civil de CR.
- Guía para la elaboración de Manuales de cargos institucionales en el Régimen del Servicio Civil.
- Guía _utilización_formato_APA.
- Oficio DFOE-DL-0230, Contraloría General de la República: Manual descriptivo de puestos.
- Oficio DI-CR-170, Contraloría General de la República: Proceso elaboración Manual de puestos.
- Oficio DJ-2581-2010, Contraloría GR: Aplicación Manual de puestos y escala salarial del Manual de la Unión de Gobiernos Locales.
- Oficio DJ-2741-2010, Contraloría General de la República: Manual puestos de Unión de Gobiernos Locales.
- Dictamen C-209-2010, Procuraduría General de la República: Competencias Consejo y Alcalde, Manual de calificación.
- Dictamen C-249-2003, Procuraduría General de la República: Competencias Concejo y Alcalde.
- Dictamen C-445-2008, Procuraduría General de la República: Juez de Aguas.

III. RESULTADO OBTENIDO. Una vez realizado el estudio correspondiente, se emite el informe de control interno número INF-AI-02-2023 del 24 de febrero de 2023, el cual fue comentado el 28 de febrero de 2023 con la administración, en la que participaron la Alcaldesa Licda. Thais Zumbado Ramírez y la Licda. Yanory Abarca Alvarado, en su rol como Coordinadora de Recursos Humanos, dado que se determina que existen una serie de debilidades de control interno en los citados manuales. Respecto de estos, la administración no presentó observaciones. A continuación, se detallan los aspectos identificados:

- Existencia de diferencias entre los acuerdos relacionados directamente con modificaciones a los Manuales de puestos y el contenido plasmado en las propuestas de los Manuales de Puestos 2021.
- Respecto al marco de legalidad de la Municipalidad se observa que el cumplimiento de este no se da a cabalidad, debido a que los nuevos puestos o cambios realizados a los ya existentes no han sido aprobados en su mayoría por el Concejo Municipal.
- Los manuales no se encuentran actualizados ni se ha realizado este proceso periódicamente.
- En relación con a la metodología y contenido de los Manuales propuestos se observó una serie de debilidades y oportunidades de mejora que deben considerar subsanar antes de su aprobación.

- Los organigramas propuestos presentan una serie de deficiencias tanto de forma como de fondo, por lo que no reflejan en su totalidad la estructura organizacional vigente.
- La estructura de clases y puestos de la Municipalidad de Belén presenta incongruencias en relación con los niveles de responsabilidad entre puestos de una misma clase.

Así las cosas, y dadas las debilidades identificadas se giran una serie de disposiciones a la Administración, con el fin de que se diseñen e implementen mecanismos de control que logren mitigar los riesgos e impactos asociados a cada debilidad, es por lo anterior que se emite a la Administración el citado informe.

IV. CONCLUSIONES

- Una vez ejecutada la revisión tanto de los acuerdos relacionados directamente con modificaciones a los Manuales, remitidos a esta Auditoría como de la normativa y buenas prácticas aplicables versus el contenido plasmado en las propuestas de los Manuales de Puestos 2021, se concluye que se presentan una cantidad importante de oportunidades de mejora en dichos manuales.
- Es pertinente que la Administración atienda las recomendaciones del informe INF-AI-02-2023 Estudio sobre el Manual de Clases de Puestos y el Manual Específico de Puestos de la Municipalidad de Belén, antes de presentar los mismos para aprobación por parte del Concejo Municipal, esto con el fin de fortalecer el control interno institucional.
- En la presente revisión se observaron debilidades de control el proceso de actualización de manuales, tales como: en la actualización oportuna de los manuales de puestos, en el cumplimiento de los acuerdos del Concejo respecto de modificaciones a los Manuales, en el acatamiento de la normativa legal aplicable, en la estructura de clases y puestos, en la metodología empleada en la actualización de estos, entre otros.

V. CONSIDERACIONES

1. Valorar, tanto lo expuesto en la presente asesoría sobre el Manual de Clases de Puestos y el Manual Específico de Puestos, así como el informe de control interno INF-AI-02-2023 Estudio sobre el Manual de Clases de Puestos y el Manual Específico de Puestos de la Municipalidad de Belén, previo a la toma de decisiones al respecto, como sana medida de control interno a nivel institucional.
2. Se analice la vigencia de los acuerdos emitidos con relación a modificaciones a los Manuales de Puestos, en especial tomando en cuenta que algunos de ellos datan del 2000.
3. Se defina en el menor tiempo posible, lo concerniente con la Unidad de Control Interno y el puesto de Asesor de Control Interno, así como las funciones de estas, con el fin de alinearlos con lo estipulado en el Reglamento de Control Interno, de forma tal que se fortalezca el Sistema de Control Interno y SEVRI a nivel institucional y se incorpore en la actualización de los ya citados manuales.

Lo anterior, se remite como parte de la asesoría que esta auditoría puede realizar de acuerdo con la Ley General de Control Interno.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, recomienda que para poder ser analizado por el Concejo Municipal de la Administración para tomar las mejores decisiones al respecto, porque hay algunos temas que tienen que ver con este informe que directamente afectan acuerdos de Concejo Municipal, los cuales se llevaron a la Comisión de Gobierno Administración Jurídico, la idea es trabajar esto en conjunto para determinar cómo vamos a proceder ya una vez que tomamos la decisión que sacamos

de estudio esto convocamos a Comisión de Gobierno y tomamos los acuerdos que completan para para este caso para de una vez ponerle una solución íntegra a todo este tema, que está afectando a la institución y necesitamos resolver lo antes posible.

El Regidor Suplente Ulises Araya, denuncia que yo pude revisar los oficios de la Auditoría con respecto a este estudio y no podía estar menos que estar alarmado realmente los faltantes, los procedimientos las estipulaciones que tienen manual de puestos, los acuerdos que no se ven reflejados desde el año 2000 hasta el 2022 es que no entiende uno, realmente cómo fue que se hizo esta propuesta en su momento de los manuales de puestos o sea los señalamientos son, bárbaros completamente y esto además y yo quiero que refresquemos porque es que viene este informe de la Auditoría fue por unos acuerdos que tomó el Concejo Municipal en diciembre del 2021 y ustedes recordarán que esos manuales de puestos le fueron remitidos a este Concejo Municipal, semanas después de las advertencias de Auditoría AI-06 y AI-07 2021, ese día me acuerdo de que hubo una discusión bastante grande con el anterior Alcalde sobre los descubrimientos que hay en esas advertencias de Auditoría y la relación con que posteriormente nos remitieron los manuales de puestos, hoy vemos que, esos manuales de puestos prácticamente no sirven, esa es la conclusión a la que uno puede llegar al revisar todos los descubrimientos que hay ahí todos los vicios que hay y esos elementos nosotros los dijimos y ahí está en el Artículo 1, Sesión 72 2021, inclusive esto da pie a que uno pueda decir con toda claridad que más bien el Concejo Municipal se salvó del acuerdo original que se había tomado que era darles trámite a esos manuales ustedes recordarán que hubo una revisión un Recurso de Revisión y al final se pidió que mejor se hiciera un estudio por lo que contenían las advertencias AI-06 y AI-07 y que se hicieron un estudio por parte de la Auditoría y ahí estamos hoy con que esto viene a ratificar las preocupaciones que habían y la torta en la que se hubiera metido el Concejo Municipal si le hubiera dado trámite en su momento a estos manuales de puestos y en aquel momento yo sí tengo que decirlo abiertamente, en aquel momento a mí se me trató hasta de mentiroso por parte del anterior Alcalde porque yo únicamente hice referencia a lo que decían las advertencias de Auditoría que había 8 puestos creados que no se encontraran en el manual de puestos descriptivo de puestos vigente ahora sabemos que hay más 21 puestos interinos a los que se les ha vencido reiteradamente el plazo para sacar a concurso como ley corresponde nombramientos que no cumplen con el perfil del puesto como el número 52 de Directora del Área de Desarrollo Social y el número 01 de encargado de bodega que son temas que ciertamente ya ha venido subsanando la actual administración y 3 puestos de jefatura sin sacar a concurso público en aquel momento y por todos estos detalles que ya lo mencionaba no lo decía yo, sino que lo mencionaban las advertencias de Auditoría a mí se me trató hasta de mentiroso y hasta se me dijo que por qué no iba yo a la Fiscalía a poner la denuncia si era el caso, eso me dijeron a mí en esa sesión paradójicamente al final el tema no por mí pero terminó la Fiscalía y ahí están investigando el tema del cómo andan los Recursos Humanos en la Municipalidad Belén salió en una nota de cR hoy en mayo del 2022 yo creo y lo dije ese día también que, cuando Don Horacio se iba de la Municipalidad en este tema de control interno relacionado los Recursos Humanos, dejaba el rancho Ardiendo y esto es lo que tenemos hoy en día y aquí saltó la pregunta de lo que se pagó por elaborar esos manuales de puestos porque eso fue un servicio especial que se pagó en su momento cómo qué vamos a hacer o sea cuáles va a ser la forma de recuperar el dinero si es el caso de un trabajo que aquí estamos viendo que no sirvió y la administración en el informe Auditoría que estamos viendo hoy manifestó Doña Thais que no tenían cuestionamientos al informe como tal ahora y hablando de lo que vamos a ver, en la modificación interna 02 nos piden 20 millones para ahora subsanar esto porque va a haber que hacer una contratación adicional una nueva contratación para

poder enmendar los manuales de puestos que no sirvieron, qué vamos a hacer con la plata, lo que invirtió esta Municipalidad en elaborar esos manuales que vamos a hacer porque entonces ahora son 20 millones adicionales para subsanar a mí esto la sí me preocupa, me parece que habrá que estudiarlo sobremanera específicamente ese dinero, que ahí mismo en la justificación de esos 20 millones se está solicitando, pero hay algo más y ya para finalizar mi intervención que yo creo que no lo hemos dicho suficientemente claro en algunas comisiones se habrá mencionado que es el tema de la reestructuración cuando esos manuales de puestos vinieron aquí se dijo, yo dije abiertamente que a mí me parecía que esto era básicamente una forma de pasar una reestructuración de la forma no adecuada por debajo de la mesa prácticamente o sea por qué no hablamos abiertamente de hacer una reestructuración municipal como aquí se intentó hacer en el 2014 con acompañamiento del Servicio Civil sin que implicar ahora la consultoría, que se va a buscar por 20 millones de colones para subsanar este tema si es delicado si es también una forma de que al menos a título personal yo Ulises tengo que decir que a mí lo que se me acusó en ese día pues para verdad es el tiempo ya comprobamos que sí fue un intento muy bajo en ese momento de pasarle la responsabilidad del Concejo Municipal de una serie de anomalías y legalidades que aquí históricamente se habían cometido en materia de recursos humanos y si el Concejo lo hubiera cogido en esa oportunidad todos, especialmente los 5 Regidores Propietarios si hubieran visto en un problema de dimensiones posiblemente, hasta legales por dicha no ocurrió.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, avala que para aclarar cuando se trajo lo que se trajo no se pagó nada sino que eso era lo que se tenía desde el año 2000 más lo que se fue juntando en el camino realmente no se ha pagado nada, eso era lo que se mandó, fue lo que se tenía en el 2000 aquí, claro vamos a ver yo en esto no soy especialista y cuando se mandó eso se mandó porque eso es lo que teníamos con eso, hemos estado trabajando, pero desde el año 2000 realmente lo correcto es que todos los años se traiga acá los manuales porque en el año puede haber algunos cambios todos los años de eso, ojalá para que todos los Concejos y también la administración todos los años, yo diría que haya o no haya modificación hay que manifestárselo al Concejo y que quede un acuerdo al respecto eso lo más sano, pero hay así no se venían siendo y ya no podemos devolver el asunto, definitivamente lo que hay que hacer es los ajustes que necesarios, por qué se está presupuestando porque sí se necesita lo más antes posible este manual y sacando así un cálculo ,así conservador se necesita más o menos 3 horas por persona porque a todos los funcionarios hay que hacerles una entrevista hay que llenar formulario cada funcionario 3 horas por cada por cada funcionario, imagínese tendría que estar dedicado tiempo completo, la funcionaria y como ya sabemos solo tenemos 3 personas, pero realmente planillas está en planillas que es un montón de cosas más que tiene que ver, no solo planilla vacaciones, incapacidades un montón de cosas luego viene el otro, compañero técnico que también está en otros temas y la Coordinadora, pero realmente no pueden, dedicarse solo a eso porque hay un montón de cosas operativas que hay que hacer de día a día por eso es que en la modificación se están metiendo una plata porque ahí sí es contratar para hacerlo rápido porque no podemos continuar sin el manual, según un verdadero manual como tiene que ser, porque no tenemos realmente un manual, con las técnicas o con los procedimientos o protocolos que debe existir el documento si no lo tenemos, pero no se ha pagado nada todavía nada se ha pagado yo no sé cómo lo hicieron, en aquel momento a su manera sí pero eso fue en el 2000, lo que había, pero no es que me dio susto porque usted dice que lo que nosotros trajimos nosotros contratamos, cogimos lo que estaba ahí y se lo trajimos a ustedes, nada más eso fue pero ahí estamos bien está muy bien, no se ha pagado nada, una confusión vamos a ver, los funcionarios que estaban en el momento que se

acuerda que no había Coordinador del Recursos Humanos todas las personas que estaban ahí buscaron lo que había y se los mandaron esos eso fue la realidad no, nadie hizo nada nuevo no, ojalá lo hubieran hecho tal vez hubiera sido mejor por eso nosotros queríamos como, vamos a ver era aprobar lo que teníamos claro, suena muy feo ahora en este momento con el informe de la Auditoría, dice uno no sí que qué horror pero es que era lo que teníamos señores es lo que teníamos entiende y esto es como el empleo público yo lo estoy comparando con los funcionarios no pueden ser afectados en este momento por todo esto que no hicimos desde el 2000 a la fecha que son 23 años, no pueden ser afectados, pero hay que hacer los ajustes para que todo el que venga nuevo ya tiene que entrar correctamente todo correcto si hay que hacer ajustes, pero los empleados los funcionarios no pueden ser afectados, porque realmente no es culpa con ellos de que nosotros hemos estado trabajando, eso era pésimo lo que usted quiera era con lo que trabajamos, pero sí nos urge por eso sí me gustaría que ojalá ustedes pudieran como yo sé que es mucho, es bastante tenerlo le digo cuanto antes podernos sentar con ustedes y porque hay que tomar estas decisiones porque es que nos afecta a todos no solo nosotros si no puede funcionar la Municipalidad si no tenemos algunas plazas y también hay que ajustar un montón de cosas que yo ahora nosotros podríamos explicar pero sí es importante que tengamos la reunión y que pronto ustedes se lean todo el documento.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, pronuncia que vean la intención de dejar en estudio es que cada uno lo puede analizar y luego podamos discutir esto en otro momento más allá de ver el problema tenemos que enfocarnos en una solución no voy a omitir lo que pueda estar ocurriendo los aspectos que haya que arreglar o subsanar pasivos o errores cometidos por ponerle una palabra que se haga lo que se tenga que hacer en su momento, pero por lo pronto poner una solución este tema porque de hecho desde el año pasado cuando fue rechazado por parte de la Contraloría las plazas era porque no estaban incluidas en puestos nosotros aprobamos el presupuesto, ya salió esto de la Auditoría y ya informa, lo que hay que hacer y cómo se tiene que hacer ahora lo que necesitamos es buscarle la solución a esto que va a venir después ahí lo vamos a ver también, pero vamos un paso a la vez porque no podemos quedarnos en el problema y no buscar una solución máxima que nosotros somos los llamados a ese tema , es más pedirles hagan los comentarios que van a hacer por la intención es dejarle un estudio, por esa razón, pero y luego vamos a ver el tema presupuestario, para analizarlo y escuchar la parte técnica y a la parte administrativa para obtener nosotros para poder tomar la mejor decisión.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, especifica que leí completa la asesoría no terminé el informe, pero sí me parece que este tema no es solo de la Administración, esos 20 millones serán para la administración si es que se aprueban, pero el tema no es solo la administración, por qué la Auditoría revisó 105 acuerdos y ella misma está recomendando que esos 5 acuerdos del año 2000 hay que revisar ahora también es muy clara en el tema que la estructura no se va a cambiar o sea los manuales tienen que reflejar la estructura que viene desde el año 2000 y otro tema que a mí me preocupa y me ha estado dando vueltas desde el día que subió aquel puño de plazas nuevas es el hecho también de que, todavía no tenemos nada sobre las reasignaciones no sabemos nada que ese es un tema también que en ese manual están incluidas reasignaciones que no están aprobadas por el Concejo Municipal y eso no puede ser eso tiene que salir la otra cosa es plazas nuevas yo le voy a dar un ejemplo , si uno maquila si no tiene una maquila uno hace pega botones el otro hace el ojal el otro hace la costura el otro pone el zipper y el otro empaca la Municipalidad por la complejidad que tiene no puede ser una maquila nosotros no podemos maquilar el hecho de que un funcionario haga

una cosa no se le asigna, porque el otro va a ser esa otra cosa si eso no puede ser la Municipalidad es un sistema muy complejo donde hay un funcionario experto en tal cosa y si él tiene más responsabilidades hay que darle la responsabilidad pero no pretender que venga otro que se siente a la par con una plaza nueva para hacer las 2 o 3 responsabilidades, que iba a ser el número 1 porque lo que estamos haciendo es maquilando y eso aquí no se debe hacer por eso yo sí, comparto de que esto quede en estudio porque este tema hay que analizarlo aquí no es de que vamos a meter 100 plazas más porque se necesita que no le vamos a poner más responsabilidad sino, que vamos a contratar otro, eso no puede ser considero yo maría Antonia Castro, ese tema sí hay que verlo el informe de Auditoría está de rudo, en buena hora el Concejo Municipal, no lo vio, porque no tenemos ni la experticia técnica ni la asesoría técnica necesaria para eso, pero el informe de la Auditoría está bastante rudo y esto sí hay que verlo con lupa, ahora también revisar las plazas en Recursos Humanos ahí hay Profesional 2, le sirve profesional 2A o necesitaba otra cosa en lugar de pensar en meter más plazas es tiene el recurso necesario igual se debería de hacer en el resto de la institución tiene el recurso necesario bueno tiene más responsabilidades entonces paguémosle más hagamos las cosas como tiene que ser, si es que el funcionario lo acepta si no lo acepta ni modo, pero no pensar en meter un montón de gente nueva con un montón de plazas por 2 o 3 responsabilidades más de cada uno a mí sí me parece que este tema se las trae y si hay que sentarse y hay que sentarse porque el repito el informe la asesoría está violenta ahora el informe viene peor.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, aclara que lo que hay que tener cuidado es que a las personas usted no hace nada con pagarles mucho para que haga un montón de cosas estén sobrecargados porque eso no funciona la resignación debe ser lo último que debería de hacerse la resignación no es porque estás haciendo estás, te pagamos por 4 estás haciendo 8 te vamos a resignar no porque más bien lo que debería hacerse sí es nombrar otra persona porque entonces está sobre ahí está sobrecargado de defunciones eso es, la buena técnica claro es lo que estaba aprendiendo, pero eso es mejor que hablemos con la Coordinadora de Recursos Humanos que ya se maneja mejor el tema porque les explique porque sí la resignación más bien, debería ser lo último aunque usted no le parezca muy bien así, debería ser porque usted no hace nada con pagarle muy bien a una persona si está sobrecargada se va a quemar puede ser que funcione un tiempo pero se nos va a quemar o no va a hacer todo bien las cosas eso sí, hay que tener cuidado porque nada es con buen salario si la persona está hasta aquí como dice quema es enferma se muere.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, ratifica que en aras de ser eficiente con el tiempo no quiero, repetir lo que hayan dicho pero aquí hay cosas que llaman la atención doña Thais si uno, lee esta asesoría y este informe en realidad, el documento que nos pasaron tiene una serie de deficiencias graves, muchas no son pocas la primera pregunta que me hago yo es por qué nos pasa un documento aquí al Concejo que no hay expertos en el tema con tantas deficiencias, es que ahí viene una cuestión de prioridades paso algo que está malo o mejor me espero y lo compongo y pasa lo que está bien hecho eso todavía a mí no llego a entender porque nos pasaron, un documento con tal cantidad de deficiencias y segundo insisto, en un tema que ya expuse en este Concejo los mayores expertos en el tema de recursos humanos y elaboración de manuales en el sector público del país están en el Servicio Civil y el Código Municipal da la obligación al Servicio Civil de cooperar con las Municipalidades, no es que si quieren o sea les impone la obligación de cooperar con las Municipalidades por qué vamos a salir a contratar por 20 millones algo que de por sí no los pueden dar gratis la gente que más conoce en el país en estos temas otra, gran pregunta que hasta el

momento no tengo respuesta y sí me gustaría saber, porque este tenemos que cuidar el cinquito como se ha dicho aquí y si puede el Servicio Civil hacer ese trabajo yo no veo, por qué las necesidades que lo haga un privado.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, determina que con ese tema, sería bueno sobre todo por la nueva ley o sea el hacer el estudio de mercado y ver lo que dice Código Municipal está planteando Don Luis también para efectos de tenerlo claridad antes de que, tengamos la sesión donde vayamos a revisar el tema presupuestario para así salir de esa duda y que se indique si se puede o no se puede y si se puede, con qué se puede porque hay que también ver la capacidad que tenga el Servicio Civil la desconozco en fin, ahí es donde, queda tal vez la tarea o la solicitud para ver de qué manera podemos resolver este tema, pero vuelvo al punto vamos a ver hay mucha tela que cortar aquí, ahí estamos hablando de un Manual de Puestos que tiene 22 años, hablemos de que está desde el 2000 hecho tenemos 22 años con ese tema y sobre ese Manual han pasado n cantidad de años en la cantidad de personas varios Concejos Municipales al respecto, pero hay que resolver qué pasó y por qué estamos como estamos al día de hoy eso ya es una tarea que ya luego la veremos, vuelvo al tema de la propuesta déjalo un estudio por lo que ya han hablado y es necesario, buscar la solución al respecto.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, informa que este tema se trae por la Ley del Empleo Público, en este momento se hace esta revisión y no es que vamos a dejar en estudio pongámosle fecha porque esto es algo que sí va a poner en un jaque, a cuántos funcionarios, por qué esta Ley del Empleo Público entra en vigencia el 09 de marzo hasta el momento no se ha dado ni, se ha dicho nada hemos tomado acciones yo al menos la revisión del Manual de Puestos no lo hubiera hecho si no es que empiezo con lo de la Ley del Empleo Público porque es esta cosa y empecé y fue cuando me di cuenta cómo es que funciona y por qué es que hay que buscar la autonomía municipal, por qué, debemos defenderla cómo está propuesto ese Manual de Puestos en la parte operativa y como yo me leí todo esto ahora, estamos ante un oficio que entre la Auditoría como lo dice Ulises de aquel momento acá creo que el continuar siempre, seamos de verdad responsables tengamos una fecha, hagamos una revisión, yo admiro siempre sus recomendaciones pero en este caso estamos sujetos a un tiempo ahora valoremos como yo siempre digo en el peso y el contrapeso si tomamos esta decisión, cuánta afectación vamos a tener, sí vamos a salir entonces a contratar nosotros debemos sentarnos con la persona de Recursos Humanos ahora tenemos un rostro un profesional con una gran experticia en el tema, yo sugiero que debe estar invitada a esa tarde en la cual tenemos y no venir aquí a revisar las cosas aquí, tenemos que sacar un tiempo y los convoco desde la responsabilidad que nos toca que se han venido dando, pero cuántas administraciones han pasado ahora si no fuera esto en realidad nosotros no nos pusiéramos a ver de qué manera lo hacemos y de qué manera se da una respuesta ese Manual de Puestos ahora busquemos lo mejor con la mejor asesoría y yo ahí sí creo que es importante hablar con doña Yanory que ella venga y externe porque es muy fácil decir lo que yo creo que aquí es muy bonito interpretar lo que yo pienso que debe hacer aquel lo que pienso que debe hacer el otro hemos hablado con ese otro le hemos dicho cómo se siente humanamente porque a nadie le hace brillar los ojos un montón de plata cuando estoy quemado y no funciona, somos seres humanos y los seres humanos lo más lindos cuando a nosotros, nos consultan, cómo está usted. cómo se siente usted, cómo está usted enfrentando esta situación porque cuántas personas no solo tienen estas horas de trabajo, cuántas personas se quedan 13 14 horas en una comisión dando un análisis

y nosotros en realidad conocemos esa realidad no señores es muy fácil venir aquí a hablar porque creemos suponemos e interpretamos lo que se debería haber hecho, pero estamos nosotros hablando como lo hemos dicho en la Asamblea Legislativa qué error se le consulta la parte que está afectada, hoy venimos a hacer réplica a nosotros y por eso yo creo que se debe hacer ese trabajo y que nos indique, cuál es la manifestación, cuál es la propuesta y por qué lo hace y llegar nosotros a conocer la realidad como se debe, pero nosotros yo al menos soy de las que me fascina saber cómo se siente, como ser humano la persona qué podemos ayudar qué carga se tienen dónde está, porque no somos robots ni nosotros ni nadie y es algo que se ha dejado de hacer sí, pero podemos nosotros en este momento juntar esa leche derramada imponiendo cosas y poniendo y no busquemos seamos humanos con lo que el marco de la ley nos permite, yo considero que nosotros 5 hemos trabajado todos los temas desde la responsabilidad y desde donde lo permite el marco legal y no buscando de lograr que una persona sea de como dirían vulgarmente jodida yo no podría hacer eso y por eso invito a que esa tarde y ese momento en que vayamos a valorar la decisión que se tome, sea invita Yanori y que consideremos que la Ley 10159 de Empleo Público entra en vigencia el 09 de marzo y MIDEPLAN una de las cosas que pide, es el Manual de Puestos yo nada más los invito a que seamos responsables.

La Regidora Suplente Marjorie Torres, advierte que traté de leerlo todo no lo terminé, pero sí queda uno con una gran preocupación han pasado 20 años desde que se hizo los Manuales de Puestos y que se trataron de modernizar, por decirlo así pero sí algo que me llamó muchísimo la atención, es que no supieron hacer bien los organigramas que son fundamentales, si uno no sabe hacer algo uno, busca asesoría para eso está el Servicio Civil, para llamar y una preguntar, mire no sé hacer esto usted me puede ayudar lo digo yo porque en mi trabajo si yo no sé algo yo busco mi asesor, pero uno no puede venir y decir no busque la asesoría porque estamos hablando de trabajo de la gente de economías familiares, yo por eso, los invito no sé si pedir asesoría al Servicio Civil porque es un tema muy complicado como lo sabemos todo y ellos manejan esa parte sería importante la asesoría del Servicio Civil para que nos haga de ese acompañamiento y entre todos, buscar la mejor solución para este gran problema que tenemos encima.

El Regidor Suplente Ulises Araya, habla que, con todo respeto, pero yo no sé qué tiene que ver esto con la Ley Marco de Empleo Público o sea son 2 temas completamente distintos esto nació porque en el 2021 se destapó los nombramientos ilegales que aquí se cometieron en la Municipalidad de Belén, porque aquí se descubrió que había reasignaciones contrarias a lo que dice el Código Municipal porque aquí hubo en el 2021 una serie de advertencias que le decían a la administración la cantidad de ilegalidades que aquí se ha cometido, la razón del manejo de los recursos humanos la cantidad de tiempo que pasaron jefaturas sin nombrarse 1 año y 3 meses en el caso de Recursos Humanos por ejemplo tiene que ver con eso no con otra cosa más y perdón por lo que voy a decir, pero no podemos nosotros tampoco estar siempre repitiendo el tema, de que dejemos todo en el pasado y vamos para adelante por supuesto que hay que ir para adelante y por supuesto que hay que y solucionar, pero es que ese argumento es el perfecto para entonces que nunca haya responsables en la Municipalidad de Belén por lo que pasa todo este tiempo y ahora no ocurre nada y doña Thais con todo respeto en el año en el año 2000 es cierto los manuales son de aquel momento, pero por favor lo que a nosotros nos pasaron en el Acta 70 2021, Artículo 6, ahí dice con toda claridad en el oficio AMB-301-2021 que esos manuales no eran los mismos manuales del 2000 eran una actualización y así lo decía el propio oficio de la Administración municipal así lo decía el oficio que ingresó ese día esto es una actualización

de Manual de Clases de Puestos de la Municipalidad de Belén no se puede decir aquí que eso fue agarrar los mismos manuales y presentándolos porque no es así y yo les estoy diciendo acá el mismo oficio de la Alcaldía de ese día lo menciona abiertamente que esta era la actualización y quieren una actualización y menciona que el oficio lo suscribió don Alex Fernández funcionario por servicios especiales y Zumbado y evidentemente ellos tuvieron que haber demorado su tiempo haciendo ese trabajo, yo no creo que haya sido así de que simplemente ellos agarraron lo que estaba en el 2000 y lo mandaron, no creo o sea tuvo que haber habido un esfuerzo ahí de elaboración y así nos llegó a nosotros y en ese momento el Concejo Municipal cuando ya sabía las advertencias que había de la Auditoría, hizo lo correcto corrigió porque en un primer momento lo que se acordó fue enviarlos a la Comisión de Jurídicos y fue porque en una sesión posterior Antonia presentó un Recurso de Revisión para que eso saliera de ahí y más bien fuera la Auditoría que el Concejo Municipal no se jaló una torta, pero esto nada más para aclarar no tiene que ver con la Ley Marco de Empleo Público tiene que ver con lo que había con lo que había y con lo que todavía hay por resolver en esta Municipalidad con respecto a los Recursos Humanos yo celebro el hecho de que al final Doña Yanori haya sido contratada que está haciendo un esfuerzo por enmendar esto pero ojo con el hecho de las responsabilidades a mí honestamente no me gusta el tema de que nada más pasemos borrón y cuenta nueva y dejemos las cosas así, como están, porque por eso mismo es que hoy en día y yo lo repito y no es algo que yo me estoy inventando salió en Cr hoy en mayo del 2022 la Municipalidad Belén o el Excalde están siendo investigados ahí salen una noticia les puedo pasar el link, pero ocupamos claridad, porque si vamos a gastar 20 millones ahora en algo que se supone que nos habían enviado y repito aquí decía actualización de puestos no decían no decía, aquí les mandamos el mismo Manual de Puestos del año 2009 sí actualización de Manual de Puestos hubo una intención en esa sesión del 2021 en esa sesión de diciembre del 2021.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, confirma que antes de continuar podía hacer una aclaración al respecto la Ley de Empleo Público viene a empeorar la situación que estamos teniendo eso es lo que pasa no es que causa el tema viene empeorar la situación que ya estamos teniendo a la realidad que tiene por lo menos la Municipalidad de Belén número 1 no es que a raíz de la ley es que surge esto no, ya vimos la explicación y ya lo conocemos porque conocemos el acuerdo que se tomó en el año 2021 y por eso que está saliendo la Auditoría, pero la entrada a la ley complica la situación número 2 y esto quiero dejarlo otra vez claro, aquí nosotros no estamos dejando el pasado en el pasado y sigamos para adelante Ulises no, eso no es lo que yo dije eso no es lo que he dicho ya 2 veces eso en las interpretaciones que he hecho, estoy diciendo que tenemos que buscar una solución a esto y seguir para adelante y lo que tenga que ver con la parte de investigaciones, buscar responsables sentar lo que se tenga que sentar eso se verá o en paralelo o posterior eso es lo que estoy diciendo nosotros, no estamos diciendo lo que usted acaba de decir ni estamos con ese pensamiento tenemos que buscar soluciones y por eso es que estoy pidiendo que esto se queden estudio no para que hagamos aquí un alarde de lo que está sucediendo sobre ese tema el tema es serio aquí, nosotros no lo estamos minimizando ni lo estamos haciendo en chiquitito, no lo estoy diciendo que lo dejemos en estudio, porque tenemos que analizarlo tenemos que hacer un trabajo con la administración nosotros, no estamos, aislados ni podemos tomar decisiones de manera independiente dependemos de la Administración como la administración depende de nosotros eso lo dejó claro aquí porque nosotros no estamos evadiendo nada que se hagan las investigaciones que todo siga su curso y después si tenemos que tomar una decisión adicional al respecto, la vamos a tomar pero lo que interesa es buscar la solución y que se logre tener esto concluido y resuelto y por eso le acabo de pedir a doña Thais lo

que acaba de decir Don Luis que se le haga la consulta al Servicio Civil para ver si, pueden o no pueden si no pueden que lo digan lo que se manifiesten formalmente al respecto y si pueden ayudar en que pueden ayudar para ver si eso afecta no afecta lo que se quiere buscar porque tenemos que tener un panorama y una propuesta de manera integral de cómo vamos a resolver esto, pero nosotros no estamos aquí evadiendo nada ni estamos aquí pretendiendo no ya eso pasó porque como les digo la historia es larga son 22 años, que aquí pasaron muchos actores por este tema o no pasaron también digámoslo de esa manera y los Concejos Municipales que vienen también fueron varios esa es la intención y ese es el espíritu de esto.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, cree que quería retomar ese punto específicamente, además recordemos que en el 2017 Don Víctor Sánchez presentó otros manuales, en el 2018 se devolvieron no son los manuales del año 2000, ahí viene las reasignaciones que no estaban habladas por el Concejo y esas no se hicieron en el año 2000, se hicieron después esa es una actualización donde la estructura no pega lo que había el año 2000 con lo que se planteó en los manuales sin hacer una reestructuración no pega, ahora yo sí quería aportar en el tema del Servicio Civil también son los expertos en este país, participamos en el 2014 con el Servicio Civil tuvimos un convenio fue mediante convenio que nos costó 5 millones nada más el problema fue que terminamos en muy malos términos con el Servicio Civil yo no sé si se podrá lograr que ellos vuelvan a querer, venir porque tuvimos unas situaciones bastante incómodas y ellos estaban muy molestos no sé si están las mismas personas, pero para mi criterio igual que lo pasamos 2014-2015-2016 hasta que inició el Concejo nuevo los mejores son el Servicio Civil indudablemente, ellos saben una empresa privada, no tiene tanta independencia Servicio Civil son técnicos cuyo interés es aplicar la ley y la técnica lo mejor que se pueda aquí estuvimos con Don César 2 años participó plenamente a mí también me gustaría que se valorara o sea nos dijeran algo al respecto antes de poner sobre la mesa una empresa privada porque ya pasamos, recordemos Don José Pablo, ya pasamos por la contratación de don Alex que estuvo aquí que por cierto quiero hacer el corte comercial nunca hemos recibido lo que él hizo en el tiempo que estuvo contratado, pero estuvo haciendo manuales que no fue contratado para hacer manuales, procedimientos, pero nosotros no hemos recibido nada, eso sí hace falta sí ha habido contrataciones, pero sí considero lo que dice Don Luis Rodríguez que debería de ser el Servicio Civil, yo tengo algunos teléfonos de los que participaron con nosotros también podría tratar de indagar si mediante convenio y otras autoridades en este momento tal vez nos ayuden para participar porque ellos sí saben, eso sí es cierto sí saben.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, puntualiza que algo importante aquí a tomar en cuenta ese factor tiempo porque no vamos aquí a tardar por lo menos es mi percepción 2 3 años trabajando con el Servicio Civil buscando una solución a esto o sea, buscamos una solución inmediata al respecto porque tenemos que dar por solución a esto por lo que estamos viviendo ahorita que lamentablemente tenemos que correr porque hay 22 años ahí de historia sí, pero no vamos a pasar aquí 2 3 años con el Servicio Civil tampoco por eso es que yo hablo de una propuesta real en tiempo real al respecto eso es importante también valorarlo para que tome en cuenta.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, señala que Lástima que no está aquí la que sabe esto pero el asunto es que más bien este proceso qué hay que hacer para los manuales es con el funcionario con el director o el coordinador son con ellos que se hacen, más bien de ellos se sale, Pero tiene que estar claro alguien para que acomode, toda esa información si pudiéramos contratar unos técnicos

para que le ayudaran a poder entrevistar a todos los funcionarios, pero no podemos contratar a nadie en este momento porque no tenemos nada Y a partir del viernes no podemos contratar tampoco porque no tenemos todavía el salario global estamos por eso es que, se pensó en una empresa, pero si hubiéramos podido contratar técnicos para que le ayudaran a la Coordinadora porque como le digo eso se hace con las personas no es que la empresa la va a hacer realmente es una persona que tiene que entrevistar al coordinador al director y al que sigue y el que sigue tienen que regresar a todos porque sea así con ellos más bien, pero qué pena, yo creo que si tal vez por eso es importantísimo la reunión con ella para que le explique todas las cosas que conlleva todo este asunto.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, establece que han tocado temas que terminan aludiéndome y terminan motivándome a que hable lo primero en un contexto ético y de buenas costumbres me parece una falta de respeto de parte de Ulises que, insinúe que don Alexander no hizo su trabajo correctamente y que pareciera, que don Alexander fue contratado para hacer manuales eso es una aseveración grosera y respetuosa y hasta de poder ser cuestionado, porque yo sepa don Alex fue contratado para muchas cosas y ha sido una persona que en muchas áreas de trabajo de la Municipalidad Belén nos ayudó mucho, me incluyo por qué pareciera que la estela de duda que están generando con ese comentario es que don Alex es un pésimo profesional y que es más de los funcionarios que no hacen nada o de las personas que vienen a sacarle o como dijo una vez un asesor legal de la Municipalidad Belén a desangrar la administración y eso no es así, si nos pusiéramos a revisar este tema si hacemos un análisis comparativo las cosas que no nos gusta leer de alguien que trabaja en la administración ahí no se salvaría nadie de la Municipalidad Belén incluido el Concejo Municipal y en ese mismo orden para salir la Auditoría cuando ustedes hagan discutido un dictamen que no quieren o no es consecuente con lo que ustedes quieren escuchar me refiero al tema de La Gruta por ejemplo ahí podría alguien interpretar qué Auditoría tampoco sirve para nada cosa que no es cierto eso es lo que quería primero aclarar que un llamado al orden y al respeto como en otras oportunidades he tenido que hacérselo ver a este Concejo de algunos regidores por escrito también, parece una falta de respeto eso número 1 número 2, la participación de la Dirección General de Servicio Civil Don Luis no es obligatoria, no es lo que existe es una facultad de pedir colaboración pero por aquí estaba leyendo el artículo el Código Municipal y bajo ningún supuesto da la posibilidad de que el Servicio tenga que, 126 125 del Código es una colaboración técnica, el temor que yo tengo de pedirle ayuda al Servicio Civil y no sé no me gusta hablar de primera persona, yo trabajé 10 años en la Dirección General de Servicio Civil en estos temas el temor que yo tengo es que, mucha gente de mucho talento que tenía la Dirección de Servicio Civil si ha ido pensionando y se ha ido a los distintos Ministerios no quiero decir con esto que la nueva planilla no funcione probablemente va a haber gente muy competente pero ahora la Dirección del Servicio Civil con la Ley de Empleo Público está muy ocupada, porque hay un cisma por haber una transición entre la rectoría que tenía antes el Servicio Civil que ahora la tiene MIDEPLAN eso puede ser que ponga cuesta arriba esto, no significa que no se deba descartar, esa esa opción, pero quiero decir es que no es obligatoria, sino que sigue, siendo una situación donde la dirección valorará en este contexto que les estoy diciendo si pudiera o no, cómo se ayudar a la Municipalidad Belén en la historia de la Dirección Jurídica a la Municipalidad Belén yo he participado en todos los intentos que ha hecho la Municipalidad Belén por reestructurar o revisar la estructura desde el año 2000, qué tiene de particular en los documentos que se aprobaron en el año 2000, permítame utilizar, este término en el año 2000 el Concejo Municipal y la Alcaldía comían en el mismo plato no, había ningún problema en hacer las cosas como se hacían y en esa oportunidad se contó con la colaboración de Don Víctor que venía el Servicio Civil y elaboró unos documentos no me

voy a atrever a decir aquí si es un manual no es un manual o si no son manuales la cosa es que hizo unos instrumentos, esos del año 2000 dieron mucho que hablar en el Régimen Municipal, porque fue una de las primeras Municipalidades que tuvo sus instrumentos que ahora 23 años después no sirve para nada, pero yo he participado en esta historia donde esos documentos, fueron plagiados por otro gobierno locales y en algunos momentos hasta discutidos con funcionarios de Contraloría, posteriormente a esto la Contraloría hace acopio de una interpretación del Código Municipal y empieza a generar ciertos requerimientos que son los que, dieron al traste con el presupuesto del año 2023, es decir, no es lo mismo la fotografía de la Contraloría General de la República respecto de los documentos, que elaboró, Don Víctor Sánchez en el año 2000 a lo que hoy se está cuestionando, esto es lo que podríamos decir qué pasa con un carro hace 30 años un carro puede ser lo último, pero ahora, resulta que la ciencia y la técnica dice que él te manda por otro lado por ahí un poco quería mencionar esto, porque yo sí puedo decir algo con mucha autoridad y tal vez Patricia es la que más pueda tener Patricia Murillo puede ser la que te tenga más cercanía con lo que voy a decir; ningún intento de reestructuración que ha hecho la Municipalidad de Belén ha avanzado por falta de voluntad política, hace 15 18 años se hizo una propuesta reestructuración, con un objetivo específico que era quitar un Director de la Municipalidad Belén le pusieron un nombre muy bonito Comisión de Reposicionamiento Institucional, hicieron reuniones y me llevaban y me traían y era con el fin de hacer 2 direcciones y echarse a un funcionario de la Municipalidad esa actitud perversa culminó en que no sirvió para nada después vino otro, intento que fue con la Universidad de Costa Rica igual, un esfuerzo muy interesante porque se contó con personal muy capacitado del SICAP pero algo que yo nunca entendí se le dijo a la Oficina de Recursos Humanos que no participara que era un tema que iba a manejar directamente la administración qué significó eso de que si no tenía el técnico correspondiente no iba a prosperar tampoco prosperó y la experiencia más reciente es la que María Antonia menciona que no voy a juzgar la solvencia técnica, don César, pero sí se hizo un gran esfuerzo por salir adelante, pero en qué contexto se dio ese esfuerzo cuando vino César aquí en un contexto en donde la administración decía una cosa y el Concejo decía otra y por eso esa propuesta no avanzó porque quedó en el ínterin de la transición entre un Concejo y otro fracaso, el gran temor que a mí me da es que si no se ponen de acuerdo autoridades políticas en el manejo de la ciencia y la técnica la cosa va a ser una repetición de un cuarto escenario de un fracaso, ahora sinceramente, es perfectamente posible de punto de vista técnico y jurídico avanzar con los manuales, sin necesidad de hacer una reestructuración yo con conocimiento y por la expertise que tengo mi tesis doctoral tiene que ver con estos temas, no puede pensarse en que la elaboración de un manual conforme a los criterios, más modernos que tiene la Contraloría y la legalidad y la ciencia y la técnica en este momento, nos obligue a hacer una reestructuración creo que son 2 conceptos que, perfectamente se pueden separar si quieren combinarlo lo pueden hacer, pero eso es, lo que nos va a poner es un escenario que vamos a demorar más tiempo la voluntad política va a ser más difícil de cuestionar en lo técnico no me están pidiendo la recomendación, pero por lo menos para satisfacción personal de decirlo y que quede grabado es que perfectamente se puede avanzar en, una elaboración de un manual o con la asesoría de un externo porque ya tenemos certeza de que lo que nos pasó, debilitó a la Oficina de Recursos Humanos y nuestra Coordinadora ya está a punto de que le el síndrome del quemado por las cargas de trabajo ya es que nosotros, yo no sé porque a mí, no me ha dado, pero bueno ella sí ya la percibo que está en esta situación, pero lo cierto del caso es que no puede hacerlo Recursos Humanos necesita un aliado técnico y dicho sea de paso ya ella tiene contactadas algunas personas que pudieran hacer una especie de suerte de cuánto podría costar eso a nivel de mercado, pero si en el entendido de que ese, esfuerzo que yo percibo que se debe hacer es un esfuerzo en el afán de

conforme a la legalidad y al control interno que nos ha señalado la Auditoría si se puede mejorar y establecer manuales conforme dispone las regulaciones actuales y los requerimientos de Contraloría y la interpretación que se le da al Código Municipal hoy 2023 se puede hacer en manos de un tercero con la colaboración de un tercero, pero eso no conlleva o no debe conllevar, en mi opinión una revisión a la estructura, ahora que la Municipalidad requiere una revisión de estructura o ajustes en la estructura eso es una realidad aquí se ha hablado de dependencias internas que urgen ser revisadas hemos discutido por ejemplo tema de Informática que es una dependencia que debe ser revisada hay cosas que se pueden revisar, pero para avanzar para ser consecuentes y no demagogos en este tema lo que yo sugiero, es que se dé el escenario propicio para que podamos con la ayuda de quien sea, no lo sé quién podrá ser podamos avanzar con una revisión del manual y una propuesta del manual, pero no es de mi opinión lo digo por tercera vez no es necesario actualizar o revisar el manual en función de una nueva propuesta sino que ese manual puede ser revisado actualizado en función de lo que tenemos hoy con la realidad de hoy.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, cita que concuerdo con lo que acaba de decir y es lo que hemos hablado acá, la idea es actualizar corregir lo que estamos ahorita enfrentando con base lo que salió por parte de la Auditoría y ya lo que tiene que ver con una reestructuración ese será tema para luego lo importante, ahorita resolver lo que la Auditoría está pidiendo por recomendando en los informes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dejar en estudio por parte del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 7. Se conoce el Oficio OAI-058-2023 de Licda. Maribelle Sancho García, Auditora Interna. ASUNTO: REMISIÓN DEL INFORME INF-AI-02-2023. Para su conocimiento, le remito el Informe INF-AI-02-2023 ESTUDIO SOBRE EL MANUAL DE CLASES DE PUESTOS Y EL MANUAL ESPECÍFICO DE PUESTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN. El estudio al que se refiere ese documento se efectuó en atención con los acuerdos emitidos por el Concejo Municipal de Belén, en la Sesión Ordinaria No. 72-2021, artículo 01 y Sesión Ordinaria No. 76-2021, artículo 10, celebradas el 7 de diciembre del 2021 y el 21 de diciembre del 2021, respectivamente. En los cuales se solicita a la Auditoría Interna analizar y brindar las recomendaciones correspondientes sobre el Manual de Clases de Puestos y el Manual específico de puestos institucional. La comunicación verbal de los resultados, conclusiones y recomendaciones de ese informe, fueron comentados en la Auditoría Interna el 28 de febrero de 2023, en presencia de la Licda. Thais Zumbado Ramírez, Alcaldesa y la Licda. Yanory Abarca Alvarado, Coordinadora de Recursos Humanos, lo cual consta en la minuta de auditoría CR-AI-02-2023 del 28 de febrero del año en curso, respectivamente. Cabe mencionar que es una presentación ejecutiva con la información más relevante.

En lo referente a las recomendaciones formuladas por la Auditoría Interna, es importante tener presente lo dispuesto en los artículos 12 incisos b) y c), 36, 37 y 39 de la Ley General de Control Interno, que establece lo siguiente:

“Artículo 12.—Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes: (...)

b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.

c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.”

“Artículo 36.—Informes dirigidos a los titulares subordinados. Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:

a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.

b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.

c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.

Artículo 37.—Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.”

Artículo 39.—Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable.

Asimismo, cabrá responsabilidad administrativa contra el jerarca que injustificadamente no asigne los recursos a la auditoría interna en los términos del artículo 27 de esta Ley. Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente. El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos también incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, por obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las potestades del auditor, el subauditor y los demás funcionarios de la auditoría interna, establecidas en esta Ley. Cuando se

trate de actos u omisiones de órganos colegiados, la responsabilidad será atribuida a todos sus integrantes, salvo que conste, de manera expresa, el voto negativo.”

Mucho agradeceré informar a esta Auditoría, en el transcurso de los próximos 30 días hábiles, las acciones tomadas para poner en práctica lo recomendado en el citado informe.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dejar en estudio por parte del Concejo Municipal.

CAPÍTULO V

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DE LA ALCALDESA.

ARTÍCULO 8. Se conoce el Oficio AMB-MC-070-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido el Memorando BYS-054-2023 suscrito por el señor Marcos Porras Quesada, Bienes y Servicios, por cuyo intermedio presenta respuesta en cuanto al aumento que a tenido el pago del sistema de compras públicas SICOP. Al respecto, se adjunta documentación correspondiente para su Conocimiento y Gestiones pertinentes.

BYS-054-2023

Atendiendo memorando AMB-MA-006-2023, en el cual solicita atender el punto segundo del acuerdo Municipal Ref. 1003-2023, al respecto, indico que, la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Hacienda, en la resolución MH-DCoP-RES-0001-2022, por lo establecido en el artículo 16 de la Ley No. 9986, Ley General de Contratación Pública, en su transitorio IX, y el Decreto Ejecutivo No. 43807-H publicado en el Alcance No. 258 de La Gaceta No. 229 del 30 de noviembre de 2022, denominado Reglamento del Modelo Tarifario para el Uso del Sistema Digital Unificado, emite las disposiciones para el cobro de las tarifas por el uso del Sistema Digital Unificado. En dicha resolución se aportan los argumentos técnicos utilizados para establecer el modelo tarifario para la implementación y uso del Sistema Digital Unificado por parte de las instituciones públicas, donde se tomaron en consideración los costos del sistema, la cobertura y la demanda transaccional del sistema, entre otros.

- a) Costos del sistema. Se refiere a los costos totales para garantizar la operativa del sistema digital unificado, el cual incluye costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, la actualización, la seguridad, el mantenimiento, la infraestructura tecnológica y de recursos humanos, ya sea que la operativa se gestione directamente por el Ministerio de Hacienda o que sea provista por un tercero, público o privado, nacional o internacional.
- b) Cobertura: Se refiere al listado de instituciones usuarias que por imperativo legal deben hacer uso del sistema digital unificado.

- c) Demanda transaccional del sistema: Se refiere a la cantidad de transacciones durante los últimos tres años y que se utilizará como un inductor de distribución de los costos totales aplicables a cada institución usuaria.

Se aporta la resolución MH-DCoP-RES-0001-2022, en la cual se consigna los aspectos valorados, así como las tarifas por institución. Importante tener en cuenta que en el monto cancelado mensualmente no cubre la renovación de firmas digitales, trámite que se deberá realizar por separado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad de Bienes y Servicios.

ARTÍCULO 9. Se conoce el Oficio AMB-MC-071-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido el informe DAF-PRE-INF-06-2023 suscrito por el señor Jorge Gonzalez Gonzalez, Director del Área Administrativa Financiera, por cuyo intermedio presenta el informe Sobre Ejecución Presupuestaria Enero 2022-2023. Al respecto, se adjunta documentación correspondiente para su Conocimiento y Gestiones pertinentes.

DAF-PRE-INF-06-2023

INFORME SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA ENERO 2022-2023

DAF – PRE - INF 06-2023

FEBRERO 2023

INTRODUCCIÓN:

Procedemos a remitirle el Informe de Ejecución Presupuestaria, de Ingresos y Egresos correspondiente al mes de enero del presente año. Esto en cumplimiento con las disposiciones establecidas por el ente Contralor y las Norma Técnicas 4.3.14 y 4.3.15 sobre Presupuestos Públicos, Directrices SIPP (D-1-2010-DC-DFOE).

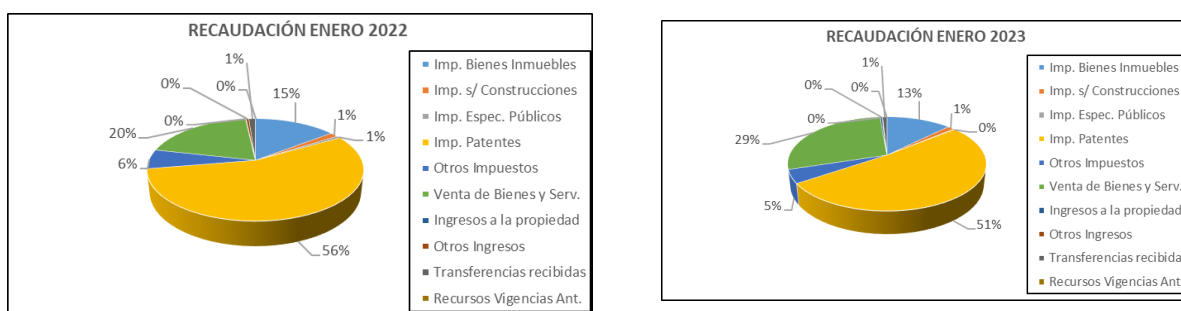
RECAUDACIÓN DE INGRESOS DURANTE EL MES DE ENERO DEL 2022-2023.

Tomando como base la información del informe de ejecución presupuestaria enero 2023, se determina que se ha recaudado el 14% del presupuesto, y para el periodo enero 2022 se había recaudado el 13%. La recaudación en valor absoluto es mayor a enero 2022 por ¢326,338,050.38 que representa el 29.10%.

INGRESOS	ene-22	ene-23	Cambio %
Imp. de bienes Inmuebles	163,322,761.44	182,006,067.35	11.44%
Imp./sobre construcciones	16,215,692.50	18,907,381.79	16.60%
Imp. Espectáculos Públicos	7,821,018.58	3,376,052.72	-56.83%
Imp de Patentes	623,893,267.53	744,121,262.98	19.27%
Otros impuestos	68,886,237.52	67,059,126.87	-2.65%
Venta de Bienes y Servicios	221,714,595.46	412,449,428.00	86.03%

Ingreso a la propiedad	972,500.85	5,465,496.75	462.00%
Otros ingresos	5,352,563.24	2,184,372.09	-59.19%
Transferencias Recibidas	13,128,996.35	12,076,495.30	-8.02%
Recursos vigencias anteriores	0.00	0.00	-
Total, ingresos	1,121,307,633.47	1,447,645,683.85	29.10%

Si se considera el cambio porcentual según tabla de cada uno de los ingresos reflejados con respecto al total recaudado en enero 2023; se observa un aumento considerable en todos los ingresos, en comparación al mes de enero 2022, con excepción de los ingresos del impuesto de espectáculos públicos, otros impuestos, otros ingresos y transferencias recibidas. Se presenta el siguiente gráfico donde se aprecia la recaudación porcentual del periodo en cada uno de los ingresos:



La recaudación de ingresos totales que representa el cambio porcentual de la Municipalidad de Belén del periodo 01/2023 es por la suma de \$1,447,645,683.85 (Mil cuatrocientos cuarenta y siete millones, seiscientos cuarenta y cinco mil, seiscientos ochenta y tres colones con 85/100).

El Impuesto de Bienes Inmuebles aumentó un 11.44%; La Unidad encargada no suministro ninguna información al respecto.

El Impuesto Sobre Construcción aumentó el 16.60%; Se aprobaron 11 permisos en el mes de enero de los cuales 4 son de obra de ampliación y remodelación, 6 son obras nuevas y otros, se dio un Movimiento de tierra y muros. La diferencia se pudo dar por los permisos de las obras que se realizaron para la actividad en Pedregal y el proyecto de un supermercado que consiste en movimiento de tierra y muros. De los permisos aprobados 3 tienen multa. Dicha información fue suministrada por el encargado de la Unidad.

En el caso de Espectáculos Públicos disminuyó 56.83%; la disminución en el porcentaje obedece a que los eventos no siempre son los mismos, y su comportamiento fluctúan según el costo de las entradas. Para este mes se encuentra registrado el pago del evento EXPO-FUTBOL que se realizó en diciembre.

El Impuesto de Patentes Municipales aumentó 19.27%; los ingresos corresponden al impuesto del primer trimestre de 2023, aunado al comportamiento normal en el mes de enero de cada año, Para este periodo se da un crecimiento por pago del último trimestre de 2022, que por los problemas del

hackeo que experimento la Municipalidad de Belén, no se hicieron en el mes de octubre de 2022. Información suministrada por el encargado de la Unidad Tributaria.

En Ventas de Bienes y Servicios (Venta de Agua Potable, Recolección de Basura, Parques y Obras de Ornato, entre otros) aumentó 86.03%; el servicio de agua potable es un servicio que se cobra de acuerdo con el consumo que realicen nuestros contribuyentes, por lo que, aunque existe un parámetro de cuál podría ser el consumo en el mes, el monto final de la generación va a depender de este consumo. Además, los ingresos de los servicios, la variación existente es producto de las consecuencias del Hackeo que sufrió la institución en octubre del 2022, lo que provocó que la generación de los cobros de los servicios urbanos fuera realizada de forma extemporánea, entre ellos el periodo de diciembre, el cual se generó hasta el 28 de diciembre, lo que ha ocasionado que para el mes de enero muchas personas estén cancelando lo de enero e incluso meses anteriores. Dicha información fue suministrada por la Coordinadora de la Unidad de Gestión de Cobros.

El Ingreso a la propiedad aumento 100%, el mismo representa Intereses sobre Títulos de Instituciones Públicas Financieras recibidas en el mes de enero 2023.

En transferencias Recibidas (Transferencias Corrientes) disminuye 8.02%; para el mes de enero se recaudó únicamente Multas Art. 234 inciso d) Ley Tránsito, Contribución a la Cruz Roja de Belén, Contribución Cuidados Paliativos Belén y (Transferencias de capital) para este mes se recibió el ingreso de Aporte 10% sobre entrada al balneario Ojo de agua. En la tabla anterior, se observa la recaudación de ingresos totales de la Municipalidad de Belén del periodo 01/2022 y 01/2023 donde se determina el cambio porcentual entre ambos periodos hay un aumento del 29.10% con respecto al año 2022. Seguidamente en la tabla se hace una comparación del acumulado general de la recaudación a enero 2022-2023, que se presentan a continuación:

INGRESOS	ACUMULADO ENERO 2022	ACUMULADO A ENERO 2023	Cambio %
Ingresos Corrientes	1,121,307,633.47	1,447,170,958.85	29.06%
Ingresos de Capital	0.00	474,725.00	-
Recursos vigencias ant.	0.00	0.00	-
Total, ingresos	1,121,307,633.47	1,447,645,683.85	29.10%

En tabla anterior acumulativa a enero 2022-2023, hay un aumento en los ingresos corrientes del 29.06%, con respecto al mismo periodo del año 2022, en cuanto a los ingresos de capital existe un aumento del 100%, para este mes se recibió únicamente la transferencia del INCOP, y en los recursos de vigencias anteriores no se registró ningún monto. Sin embargo, en esta tabla se encuentra el desglose de los ingresos a enero 2023 acumulado. en comparación al 2023.

INGRESOS	ACUMULADO ENERO 2022	ACUMULADO ENERO 2023	Cambio %
Imp. de bienes Inmuebles	163,322,761.44	182,006,067.35	11.44%
Imp./sobre construcciones	16,215,692.50	18,907,381.79	16.60%
Imp. espectáculos Públicos	7,821,018.58	3,376,052.72	-56.83%
Imp de Patentes	623,893,267.53	744,121,262.98	19.27%

Otros impuestos	68,886,237.52	67,059,126.87	-2.65%
Venta de Bienes y Servicios	221,714,595.46	412,449,428.00	86.03%
Ingreso a la propiedad	972,500.85	5,465,496.75	462.00%
Otros ingresos	5,352,563.24	2,184,372.09	-59.19%
Transferencias Recibidas	13,128,996.35	12,076,495.30	-8.02%
Recursos vigencias ant.	0.00	0.00	-
Total, Ingresos	1,121,307,633.47	1,447,645,683.85	29.10%

Se puede notar que, en el mes de enero en comparación al 2022, y en forma acumulativa al 31 de enero 2023, representa un aumento del 29.10%.

ACUMULACION DE MOROSIDAD MES DE ENERO 2022 Y 2023

Se remite a continuación un cuadro con información de la morosidad del mes de enero del 2023.

	Monto Generado	Monto Pendiente	% Morosidad
Años anteriores	1,088,655,822.54	617,824,864.90	56.75%
Año 2023	1,039,485,616.27	250,124,085.77	24.06%
Morosidad total	2,128,141,438.81	867,948,950.67	40.78%

De acuerdo con la información suministrada por la Coordinadora de la Unidad de Gestión de Cobros, se ha podido recuperar el 43.25% de la morosidad de años anteriores y un 75.94% de lo puesto al cobro en el mes de enero del 2023, para un total de porcentaje de morosidad de un 40.78%. Al respecto, se debe indicar que el monto de morosidad presentado para el mes de enero está dentro de los parámetros normales para este periodo, lo anterior, tomando en cuenta que aún existe repercusiones del hackeo que sufrió la institución el año pasado, entre ellos, el hecho de que el cobro de los servicios urbanos del mes de enero se generó hasta el 20 de este mes, lo cual ocasionó que muchos de los contribuyentes no cancelaran esos montos, además del hecho de que durante el mes de enero, la Unidad de Gestión de Cobros aún no ha realizado procesos formales de cobro, esto para permitir que las personas lograrán ponerse al día con sus cuentas.

CUADRO COMPARATIVO MOROSIDAD ENERO 2022 VRS ENERO 2023

Descripción	Morosidad acumulada a enero 2022	Morosidad acumulada a enero 2023
% morosidad	48.69%	40.78%

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS DEL MES DE ENERO 2022-2023

EJECUCIÓN EGRESOS ENERO 2022-2023 RESPECTO A LO PRESUPUESTADO

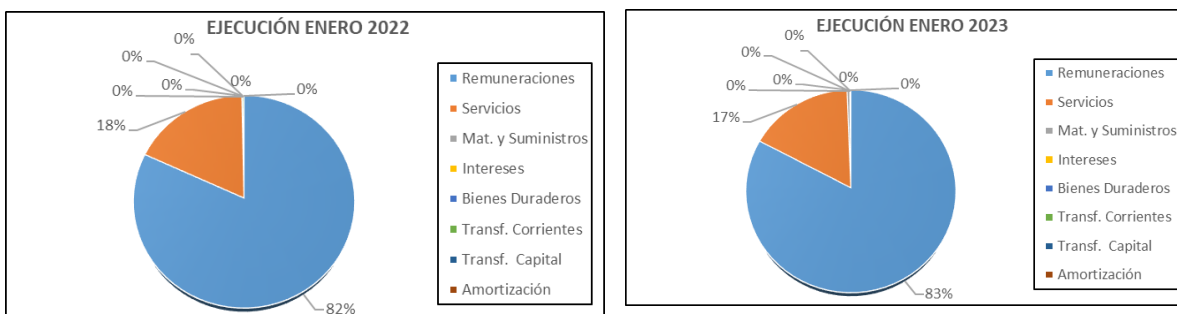
Año	Presupuesto Definitivo	Monto Ejecutado Enero	Porcentaje de Ejecución
2023	10,255,376,757.32	517,723,795.66	5.05%

2022	8,957,259,707.75	518,865,676.20	5.79%
------	------------------	----------------	-------

En la tabla anterior la ejecución de los egresos en términos absolutos del mes de enero 2023, disminuyo ¢1,141,880.54 es decir que la ejecución de enero del 2023 es menor que enero 2022 y representa en puntos porcentuales 0.74 de lo presupuestado. En esta tabla se encuentra el desglose de los egresos y porcentajes a enero 2023 por partidas en comparación al 2022.

EGRESOS	ene-22	%	ene-23	%	Cambio %
Remuneraciones	424,567,111.05	81.83%	428,482,339.70	82.76%	0.92%
Servicios	92,634,565.15	17.85%	86,096,350.96	16.63%	-7.06%
Mat. y suministros	527,000.00	0.10%	2,260,105.00	0.44%	328.86%
Intereses	0.00	0.00%	0.00	0.00	-
Bienes Duraderos	0.00	0.00%	0.00	0.00%	-
Transferencia Corrientes	1,137,000.00	0.22%	885,000.00	0.17%	-22.16%
Transferencia Capital	0.00	0.00%	0.00	0.00	-
Amortización	0.00	0.00%	0.00	0.00	-
Total Egresos	518,865,676.20	100.00%	517,723,795.66	100.00%	-0.22%

En la tabla siguiente se observa la ejecución de egresos totales de la Municipalidad de Belén del periodo 01/2023 por un monto de ¢517,723,795.66 (Quinientos diecisiete millones setecientos veintitrés mil setecientos noventa y cinco colones con 66/100), que representa un cambio porcentual del 0.22% menor de lo ejecutado en comparación del mes de enero 2022. También observamos el porcentaje entre el monto ejecutado con el total de ejecución para su comparación por partidas. En el siguiente gráfico se detalla distribución porcentual de egresos por partidas del mes de enero en los años 2022 y 2023.



Como se puede observar en la tabla anterior, se da una disminución en las partidas de Servicios y Transferencias Corrientes con respecto al mismo periodo del año 2022 con excepción de Remuneraciones y Materiales y Suministros, no obstante, en ninguno de los dos periodos se registra el gasto de Bienes Duraderos, por lo que no se puede hacer ninguna comparación. Seguidamente hacemos un análisis de las respectivas partidas.

“Remuneraciones” representa un aumento del 0.92%; esto se debe porque en este año se ha aumentado el pago de tiempo extraordinario, y algunas suplencias que para enero del 2022 no se tenía en diferentes áreas de trabajo, esto también incrementó la Cargas Sociales.

“Servicios” hay una disminución del 7.06%, donde se da el pago de los diferentes servicios y contrataciones que recibe la institución para su gestión.

“Materiales y Suministros” aumento un 100% en el mes de enero del 2023, se gestionó únicamente la compra de combustible, y otros productos químicos.

“Transferencias Corrientes” disminuyo 22.16% se giraron menos transferencias en el mes de enero 2023 en comparación a enero 2022; la única que se giro fue otras prestaciones (clasificada anteriormente como Ayudas a Indigentes) y que corresponde a ayuda económica a personas que se encuentren en condiciones de pobreza o vulnerabilidad. En la misma línea de los Ingresos se procede hacer una comparación del acumulado de los egresos a enero 2022-2023 que se presenta a continuación:

EGRESOS	ACUMULADO ENERO 2022	ACUMULADO ENERO 2023	Cambio %
Remuneraciones	424,567,111.05	428,482,339.70	0.92%
Servicios	92,634,565.15	86,096,350.96	-7.06%
Mat. y suministros	527,000.00	2,260,105.00	328.86%
Intereses	0.00	0.00	-
Bienes Duraderos	0.00	0.00	-
Transferencia Corrientes	1,137,000.00	885,000.00	-22.16%
Transferencia Capital	0.00	0.00	-
Amortización	0.00	0.00	-
Total, Egresos	518,865,676.20	517,723,795.66	-0.22%

En la tabla anterior, se observa la ejecución de egresos acumulativos totales de la Municipalidad de Belén del periodo 01/2022 y 01/2023 donde se determina el cambio porcentual entre ambos periodos, hay una disminución del 0.22% con respecto al año 2022.

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS POR ACTIVIDAD AL 31 DE ENERO 2023

ACTIVIDAD / PROYECTO	PRESUPUESTO APROBADO	EGRESOS REALES	COMROMISOS	SALDO PRESUPUESTARI O	SALDO FINANCIERO	% EJEC.
Administración General	2,191,495,781.82	179,431,372.34	173,499,028.46	1,838,565,381.02	2,012,064,409.48	8.19%
Auditoria	181,938,818.30	17,352,111.76	9,262,144.15	155,324,562.39	164,586,706.54	9.54%
Administr. Inversiones propias	22,354,967.35	0.00	0.00	22,354,967.35	22,354,967.35	0.00%
Registro deuda, fondos y transferencias	1,316,670,916.06	885,000.00	0.00	1,315,785,916.06	1,315,785,916.06	0.07%
Aseo de Vías	273,906,720.00	17,343,769.91	202,988,320.77	53,574,629.32	256,562,950.09	6.33%
Recolección Basura	376,427,649.88	9,389,792.90	210,490,000.00	156,547,856.98	367,037,856.98	2.49%
Mant. Calles y Caminos	300,894,942.79	23,846,097.73	13,118,034.78	263,930,810.28	277,048,845.06	7.93%
Cementerio	72,155,223.38	5,080,418.13	34,121,003.65	32,953,801.60	67,074,805.25	7.04%
Parques y Obras de Ornato	279,967,069.09	730,508.69	224,694,479.08	54,542,081.32	279,236,560.40	0.26%
Acueductos	843,134,918.10	46,975,899.90	275,277,624.30	520,881,393.90	796,159,018.20	5.57%
Educativos y Culturales	147,561,183.53	12,199,852.22	32,732,294.04	102,629,037.27	135,361,331.31	8.27%
Servicios Sociales Comp.	564,160,971.25	24,305,957.82	246,888,992.43	292,966,021.00	539,855,013.43	4.31%

ACTIVIDAD / PROYECTO	PRESUPUESTO APROBADO	EGRESOS REALES	COMROMISOS	SALDO PRESUPUESTARIO	SALDO FINANCIERO	% EJE.
Estacionamientos y Terminales	2,400,000.00	59,864.74	1,140,135.26	1,200,000.00	2,340,135.26	2.49%
Alcantarillado Sanitario	170,793,622.53	9,425,575.26	73,371,363.79	87,996,683.48	161,368,047.27	5.52%
Mant. Edificios	15,800,000.00	0.00	0.00	15,800,000.00	15,800,000.00	0.00%
Seguridad Vial	228,454,998.93	16,336,079.48	33,362,779.22	178,756,140.23	212,118,919.45	7.15%
Seguridad y Vigilancia en la Comunidad	674,015,827.99	75,314,138.63	95,623,591.18	503,078,098.18	598,701,689.36	11.17%
Protección Medio Ambiente	135,056,451.93	8,460,093.84	34,550,210.34	92,046,147.75	126,596,358.09	6.26%
Dirección Servicios Públicos y Mant.	151,057,243.52	14,465,103.90	10,206,189.51	126,385,950.11	136,592,139.62	9.58%
Atención Emergencias Cantonales	78,022,302.81	1,908,105.88	30,057,983.75	46,056,213.18	76,114,196.93	2.45%
Incumplimiento deberes prop. Inmueb.	5,300,000.00	0.00	5,300,000.00	0.00	5,300,000.00	0.00%
Mejoras e inversiones en edificios municipales	44,000,000.00	0.00	0.00	44,000,000.00	44,000,000.00	0.00%
Mejoras e inversiones en el cementerio mpl	7,935,340.00	112,774.00	5,766,259.10	2,056,306.90	7,822,566.00	1.42%
Mante. y conserv red vial 8114	308,830,513.24	0.00	0.00	308,830,513.24	308,830,513.24	0.00%
Corredor peatonal accesible	81,900,000.00	0.00	0.00	81,900,000.00	81,900,000.00	0.00%
Trab asfalto reparaciones del acueducto	15,000,000.00	0.00	0.00	15,000,000.00	15,000,000.00	0.00%
Ejecución obras atenc probl mat riesgos	44,000,000.00	0.00	0.00	44,000,000.00	44,000,000.00	0.00%
Mant, construc y reconstruc sist alcant.	65,000,000.00	0.00	0.00	65,000,000.00	65,000,000.00	0.00%
Mant y mej sistema alcantarillado pluvial	50,000,000.00	0.00	0.00	50,000,000.00	50,000,000.00	0.00%
Ejec plan maestro alcant sanitario(pmas)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
Suministro y colocación medidores intelig	7,000,000.00	0.00	0.00	7,000,000.00	7,000,000.00	0.00%
Mejoras casetas e inst del acueducto mpl	20,000,000.00	0.00	0.00	20,000,000.00	20,000,000.00	0.00%
Mejora red del sistema del acueducto	23,195,081.90	0.00	0.00	23,195,081.90	23,195,081.90	0.00%
Mejoras e inversiones servicio des solidos	42,478,181.82	800,000.00	6,400,000.00	35,278,181.82	41,678,181.82	1.88%
Mejoras e inver parques y obras de ornato	34,986,240.00	6,766,440.00	28,219,237.72	562.28	28,219,800.00	19.34%
Dirección técnica y estudios	361,025,757.79	40,896,138.33	44,501,057.85	275,628,561.61	320,129,619.46	11.33%
Remodelación de parques	190,429,397.04	0.00	2,675,000.00	187,754,397.04	190,429,397.04	0.00%
Proyecto Belén Ciudad inteligente	15,879,400.00	0.00	0.00	15,879,400.00	15,879,400.00	0.00%
Plan regulador	16,000,000.00	0.00	0.00	16,000,000.00	16,000,000.00	0.00%
Mejoras e inversiones en aseo de vías	30,434,080.00	5,638,700.00	24,794,894.30	485.70	24,795,380.00	18.53%
Otros fondos e inversiones	865,713,156.27	0.00	0.00	865,713,156.27	865,713,156.27	0.00%
TOTALES	10,255,376,757.32	517,723,795.46	1,819,040,623.68	7,918,612,338.18	9,737,652,961.86	5.05%

ESTADO DE RESULTADO EJECUCION PRESUPUESTARIA AL 31 DE ENERO 2023

Se procede a presentar el estado de resultado de la ejecución presupuestaria, según el Informe de Ejecución, correspondiente al 31 de enero del presente año:

**ESTADO DE RESULTADOS DE EJECUCION PRESUPUESTARIA
AL 31 DE ENERO DEL 2023**

Conceptos	Presupuestos		Diferencias Brutas	Diferencias %
	Inicial (I)	Final (II)	I - II	I-II %
INGRESOS				
Impuestos	6,017,795,000.00	1,015,469,891.71	5,002,325,108.29	16.87%
Multas, sanciones, remates y confiscaciones de origen no tributario	79,030,000.00	1,741,015.02	77,288,984.98	2.20%
Ingresos y resultados positivos por ventas	2,624,081,680.00	412,449,428.00	2,211,632,252.00	15.72%
Ingresos de la propiedad	49,460,000.00	5,908,853.82	43,551,146.18	11.95%
Transferencias	598,828,593.76	5,076,495.30	593,752,098.46	0.85%
Otros ingresos	886,181,483.56	7,000,000.00	879,181,483.56	0.79%
Total de Ingresos (I)	10,255,376,757.32	1,447,645,683.85	8,807,731,073.47	14.12%
GASTOS				
Remuneraciones	3,497,760,291.07	428,482,339.70	3,069,277,951.37	12.25%
Servicios	3,261,124,663.12	86,096,350.96	3,175,028,312.16	2.64%
Materiales y suministros	171,302,039.36	2,260,105.00	169,041,934.36	1.32%
Intereses y comisiones	7,525,105.61	0.00	7,525,105.61	0.00%
Bienes duraderos	1,744,392,632.62	0.00	1,744,392,632.62	0.00%
Transferencias Corrientes	1,112,670,916.06	885,000.00	1,111,785,916.06	0.08%
Transferencias capitales	70,140,000.00	0.00	70,140,000.00	0.00%
Amortización	26,149,806.79	0.00	26,149,806.79	0.00%
Cuentas Especiales	364,311,302.69	0.00	364,311,302.69	0.00%
Total de Gastos (II)	10,255,376,757.32	517,723,795.66	9,737,652,961.66	5.05%
RESULTADO ECONOMICO PRESUPUESTARIO (I - II) (superávit/déficit)	0.00	929,921,888.19	-929,921,888.19	

Se adjunta a la Unidad de Contabilidad con los PDF de los anexos 1 y 2 con el desglose de los ingresos y gastos del mes de enero 2023 para contabilidad Nacional.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL DE EGRESOS E INGRESOS

De acuerdo con la información de las transferencias corrientes y de capital e ingresos se detalla la ejecución y recaudación correspondiente al 31 de enero 2023.

DETALLE DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES EGRESOS AL 31 DE ENERO 2023

Unidad	Meta	Código Presupuestario	Organización	Ordinario	Monto
--------	------	-----------------------	--------------	-----------	-------

Dirección del Área de Desarrollo Social	DDS-02	01-04-06-03-99-01	Ayuda a Indigentes (Otras prestaciones)	30,550,000.00	885,000.00
Total				30,550,000.00	885,000.00

DETALLE DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y CAPITAL INGRESOS AL 31 DE ENERO 2023

Código Presupuestario	Ingresos	Presupuesto Definitivo	Recaudación
	Transferencias corrientes		
01-04-01-02-01	Multas Art. 234 Inciso d) Ley Transito	84,000,000.00	7,000,000.00
01-04-02-01	Contribución a la Cruz Roja de Belén	18,100,000.00	2,793,870.30
01-04-02-04	Contribución Cuidados Paliativos Belén	12,200,000.00	1,807,900.00
Total		114,300,000.00	11,601,770.30
	Transferencias Capital		
02-04-01-05-01	Aporte 10% sobre entrada al balneario Ojo de agua	9,000,000.00	474,725.00
Total		9,000,000.00	474,725.00

El detalle de transferencias se adjunta a la unidad de Contabilidad para lo que corresponda.

COMPROMISOS 2022 CANCELADOS AL 31 DE ENERO DEL 2023

META	CODIGO	PROG./ PART.	PROVEEDOR	OC	COMPROMISO	ene-23	Total Pagado	Saldo
AUD-01	5010201010402	01-01	CHRISTIAN CAMPOS MONGE	36461	3,000,000.00	0.00	0.00	3,000,000.00
AUD-01	5010201010402	01-01	RICARDO ARIAS CAMACHO	36462	2,043,203.36	0.00	0.00	2,043,203.36
AUD-01	5010201010403	01-01	SONIA ZAMORA CRUZ	36477	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00
AUD-01	5010201010499	01-01	INTEGRADORES DE TECNOLOGIA EN INF S.A.	36457	2,700,000.00	0.00	0.00	2,700,000.00
DAF-12	5010108010103	01-01	RICOH COSTA RICA	36344	717,805.99	0.00	0.00	717,805.99
DAF-12	5010108010805	01-01	LLANTAS Y ACCESORIOS	36528	3,632,899.03	0.00	0.00	3,632,899.03
ALC-02	5010103010404	01-01	RIESGO PLUS S.A.	36471	3,000,000.00	0.00	0.00	3,000,000.00
CON-01	5010101010103	01-01	RICOH COSTA RICA	36344	311,236.90	0.00	0.00	311,236.90
AUD-01	5010201010103	01-01	RICOH COSTA RICA	36344	32,209.13	0.00	0.00	32,209.13
DAF-07	5010108010103	01-01	RICOH COSTA RICA	36344	395,431.74	0.00	0.00	395,431.74
DAF-01	5010108010404	01-01	BCR CONSULTORES S.A.	36493	2,006,080.80	0.00	0.00	2,006,080.80
DAF-01	5010108010404	01-01	BCR CONSULTORES S.A.	36159	1,003,040.40	0.00	0.00	1,003,040.40
INF-01	5010107010499	01-01	DELOITTE & TOUCHE	36046	3,000,000.00	0.00	0.00	3,000,000.00
INF-01	5010107010405	01-01	DELOITTE & TOUCHE	36255	2,000,000.00	0.00	0.00	2,000,000.00
INF-01	5010107010808	01-01	G CON DE COSTA RICA S.A.	36360	2,169,150.00	0.00	0.00	2,169,150.00
INF-01	5010107010808	01-01	DECSA DE COSTA RICA	36361	1,354,000.00	0.00	0.00	1,354,000.00
DAF-01	5010108010402	01-01	LUIS ANTONIO ALVAREZ CHAVES	36517	2,450,250.00	0.00	0.00	2,450,250.00
CON-01	5010101010402	01-01		35999	5,012,250.00	0.00	0.00	5,012,250.00
Total 01-01					35,827,557.35	0.00	0.00	35,827,557.35
CON-01	5010101029903	01-02	PROLIM PRLM S.A.	36481	99,960.00	0.00	0.00	99,960.00
RHH-01	5010106029999	01-02	LIBRERÍA IBEROAMERICANA	36479	72,500.00	0.00	0.00	72,500.00
Total 01-02					172,460.00	0.00	0.00	172,460.00
DAF-01	5010108030405	01-03	DIFFERENCIAS POR TIPO DE CAMBIO	DIF CAMB	200,000.00	0.00	0.00	200,000.00
Total 01-03					200,000.00	0.00	0.00	200,000.00
AUD-01	5010201059903	01-05	KYM LATINOAMERICA S.A.	36456	1,500,000.00	0.00	0.00	1,500,000.00
AUD-01	5010201050104	01-05	MUEBLES METALICOS ALVARADO S.A.	36500	985,000.00	0.00	0.00	985,000.00
RHH-01	5010106050104	01-05	REGISTEK	36492	1,300,000.00	0.00	0.00	1,300,000.00
RHH-01	5010106050104	01-05	MUEBLES MUGUI S,A,	36520	380,000.00	0.00	0.00	380,000.00

META	CODIGO	PROG/ PART.	PROVEEDOR	OC	COMPROMISO	ene-23	Total Pagado	Saldo
RHH-01	5010106050104	01-05	MUEBLES METALICOS ALVARADO S.A.	36518	568,000.00	0.00	0.00	568,000.00
RHH-01	5010106059903	01-05	LIBRERIA LEHMANN	36463	1,080,800.00	0.00	0.00	1,080,800.00
INF-01	5010302059903	01-05	ORACLE DE CA S.A.	36044	3,000,000.00	0.00	0.00	3,000,000.00
Total 01-05					8,813,800.00	0.00	0.00	8,813,800.00
CUL-05	50104060299	01-06	ALEXANDER DELGADO LEPIZ	36293	258,000.00	0.00	0.00	258,000.00
DDS-02	5010406039901	01-06	KENNETH GONZALEZ SALAZAR	36535	4,048,364.00	0.00	0.00	4,048,364.00
DDS-02	5010406039901	01-06	LUIS ANTONIO SANDOVAL QUESADA	36534	2,236,356.00	0.00	0.00	2,236,356.00
DDS-02	5010406039901	01-06	MARIA DEL CARMEN RAMIREZ DURAN	36533	344,086.00	0.00	0.00	344,086.00
DDS-02	5010406039901	01-06	ADRIANA VIRGINIA VIQUEZ SOLANO	36532	19,533,364.00	0.00	0.00	19,533,364.00
Total 01-06					26,420,170.00	0.00	0.00	26,420,170.00
ALS-02	50213010803	02-01	CPA CONSTRUCTORA PROYECTOS AMBIENT.	36516	12,200,000.00	0.00	0.00	12,200,000.00
AM-04	50225010701	02-01	GRUPO CUMBRES CR SA	36383	1,041,596.95	0.00	0.00	1,041,596.95
DDS-08	5021001010701	02-01	JOHATHAN JOSUE NAVARRO PICADO	36460	1,119,600.00	0.00	0.00	1,119,600.00
SV-03	50222010803	02-01	LANPROSA S.A.	36480	1,326,500.00	0.00	0.00	1,326,500.00
AM-01	50225010103	02-01	RICOH COSTA RICA	36344	71,575.76	0.00	0.00	71,575.76
DSP-01	50227010103	02-01	RICOH COSTA RICA	36344	117,186.71	0.00	0.00	117,186.71
ACU-01	50206010103	02-01	RICOH COSTA RICA	36344	117,186.71	0.00	0.00	117,186.71
DDS-01	5021003010103	02-01	RICOH COSTA RICA	36344	3,595.92	0.00	0.00	3,595.92
AM-01	50225010103	02-01	GEOTECNOLOGIAS S.A.	36343	20,410.60	0.00	0.00	20,410.60
DSP-01	50227010103	02-01	GEOTECNOLOGIAS S.A.	36343	26,242.20	0.00	0.00	26,242.20
ACU-01	50206010103	02-01	GEOTECNOLOGIAS S.A.	36343	52,484.40	0.00	0.00	52,484.40
POL-01	50223010103	02-01	GEOTECNOLOGIAS S.A.	36343	421,621.20	0.00	0.00	421,621.20
DAF-03	50217010801	02-01	JOSE ADRIAN VARGAS	36515	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00
CYC-02	50222010403	02-01	INTRACA S.R.L	36359	8,667,071.07	0.00	0.00	8,667,071.07
CYC-02	50222010802	02-01	CONSORCIO PUBLIVIAS	36371	5,327,542.88	0.00	0.00	5,327,542.88
ACU-02	50206010403	02-01	GEOLUPA	36209	7,990,574.81	0.00	0.00	7,990,574.81
ACU-02	50206010403	02-01	UNIVERSIDAD NACIONAL	36199	3,924,635.20	0.00	0.00	3,924,635.20
ACU-01	50206010404	02-01	ANC CONSULTORES	36327	4,000,000.00	0.00	0.00	4,000,000.00
ACU-01	50206010102	02-01	CONSTRUCTORA FATIMA	36530	5,015,000.00	0.00	0.00	5,015,000.00
ACU-01	50206010301	02-01	JUAN JOSE SANABRIA	36504	570,000.00	0.00	0.00	570,000.00
ACU-01	50206019901	02-01	MINAET	36015	13,130,925.09	0.00	0.00	13,130,925.09
SV-01	50222010103	02-01	GEOTECNOLOGIAS S.A.	36343	136,232.27	0.00	0.00	136,232.27
CUL-01	5020901010103	02-01	RICOH COSTA RICA	36344	148,996.14	0.00	0.00	148,996.14
POL-01	50223010103	02-01	RICOH COSTA RICA	36344	89,378.49	0.00	0.00	89,378.49
BIB-01	5020902010103	02-01	RICOH COSTA RICA	36344	1,306,641.46	0.00	0.00	1,306,641.46
SV-02	50222010103	02-01	RICOH COSTA RICA	36344	32,407.34	0.00	0.00	32,407.34
SV-01	50222010103	02-01	RICOH COSTA RICA	36344	196,971.15	0.00	0.00	196,971.15
AM-02	50225010403	02-01	UNIVERSIDAD NACIONAL	36318	578,403.05	0.00	0.00	578,403.05
AM-02	50225010403	02-01	UNIVERSIDAD NACIONAL	36219	1,136,463.88	0.00	0.00	1,136,463.88
DDS-01	5021003010199	02-01	CODISA SOFTWARE CORP.	36108	267,237.04	0.00	0.00	267,237.04
ACU-01	50206010199	02-01	CODISA SOFTWARE CORP.	36108	2,753,981.55	0.00	0.00	2,753,981.55
ACU-01	50206010808	02-01	COMPONENTES EL ORBE S.A.	36142	712,540.36	0.00	0.00	712,540.36
DSP-01	50227010808	02-01	COMPONENTES EL ORBE S.A.	36142	1,595,746.39	0.00	0.00	1,595,746.39
DDS-01	5021003010404	02-01	ESTEBAN MURILLO DELGADO	36494	4,700,000.00	0.00	0.00	4,700,000.00
DDS-08	5021001010701	02-01	ORGANIZACIÓN EDUC. INTERN. OEI S.A.	36378	333,200.00	0.00	0.00	333,200.00
POL-01	50223010403	02-01	CONSTRUCTORA FATIMA	36364	7,000,000.00	0.00	0.00	7,000,000.00
Total 02-01					86,231,948.62	0.00	0.00	86,231,948.62
AM-01	50225029904	02-02	CORTEZ INDUSTRIALES	36440	712,850.00	0.00	0.00	712,850.00
DDS-08	5021003020202	02-02	ZONAS VERDES SAN GABRIEL S.A	36531	614,397.00	0.00	0.00	614,397.00
BIB-01	5020902029903	02-02	PROLIM PRLM S.A.	36481	245,196.00	0.00	0.00	245,196.00
CEM-01	50204029903	02-02	PROLIM PRLM S.A.	36481	99,960.00	0.00	0.00	99,960.00
AEM-01	50228029903	02-02	PROLIM PRLM S.A.	36481	99,960.00	0.00	0.00	99,960.00
ACU-01	50206029903	02-02	PROLIM PRLM S.A.	36482	247,779.00	0.00	0.00	247,779.00
ACU-01	50206020301	02-02	INVEESIONES MAREVE	36512	1,627,090.00	0.00	0.00	1,627,090.00

META	CODIGO	PROG./ PART.	PROVEEDOR	OC	COMPROMISO	ene-23	Total Pagado	Saldo
ACU-01	50206029904	02-02	CORTE INDUSTRIAL	36262	277,600.00	0.00	0.00	277,600.00
ACU-01	50206029906	02-02	NOVAX GROUP	36275	239,896.00	0.00	0.00	239,896.00
SV-01	50222029904	02-02	CORTE INDUSTRIAL	36333	956,550.00	0.00	0.00	956,550.00
SV-01	50222029906	02-02	NOVAX GROUP	36382	1,096,973.13	0.00	0.00	1,096,973.13
CUL-01	5020901029903	02-02	PROLIM PRLM S.A.	36481	199,920.00	0.00	0.00	199,920.00
DSP-01	50227029903	02-02	PROLIM PRLM S.A.	36481	247,779.00	0.00	0.00	247,779.00
Total 02-02					6,665,950.13	0.00	0.00	6,665,950.13
AM-07	50225050199	02-05	ATAI DE TIBAS LIMITADA (669.06 DOLARES)	36433	421,507.80	0.00	0.00	421,507.80
AM-07	50225050199	02-05	ATAI DE TIBAS LIMITADA	36536	653,868.80	0.00	0.00	653,868.80
EPL-01	5021001050199	02-05	MUEBLES DE OFICINA MUGUI S.A,	36499	1,574,800.00	0.00	0.00	1,574,800.00
ACU-01	50206050106	02-05	COPRODESA	36506	7,126,442.70	0.00	0.00	7,126,442.70
Total 02-05					9,776,619.30	0.00	0.00	9,776,619.30
DIT-01	503060101010103	03-01	GEOTECNOLOGIAS S.A.	36343	119,547.80	0.00	0.00	119,547.80
CYC-06	5030301010403	03-01	DAVID BORGES LEADRO	36368	3,082,302.50	0.00	0.00	3,082,302.50
PLR-01	5030604010403	03-01	INGENIEROS DE CENTROAMERICA LTDA	36523	10,200,000.00	0.00	0.00	10,200,000.00
PLR-01	5030604010403	03-01	INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	36525	9,500,000.00	0.00	0.00	9,500,000.00
DIT-01	503060101010103	03-01	RICOH COSTA RICA	36344	617,574.92	0.00	0.00	617,574.92
DIT-01	503060101010199	03-01	CODISA SOFTWARE CORP.	36108	1,996,309.89	0.00	0.00	1,996,309.89
Total 03-01					25,515,735.11	0.00	0.00	25,515,735.11
ACU-03	5030213050202	03-05	CONCRETO ASFALTICO NACIONAL S.A.	36166	6,855,267.41	0.00	0.00	6,855,267.41
CYC-05	5030503050207	03-05	CONSTRUCTORA FATIMA	36495	10,710,650.00	0.00	0.00	10,710,650.00
CYC-06	5030301050204	03-05	CONSTRUCTORA FATIMA	36476	35,200,000.00	0.00	0.00	35,200,000.00
CYC-04	5030201050202	03-05	CONANZA	36080	5,781,851.80	0.00	0.00	5,781,851.80
CYC-04	5030201050202	03-05	TRABESA	36399	4,428,000.00	0.00	0.00	4,428,000.00
PLU-02	5030602050299	03-05	CONSTRUCTORA FATIMA	36472	5,260,000.00	0.00	0.00	5,260,000.00
Total 03-05					68,235,769.21	0.00	0.00	68,235,769.21
DDS-07	503070107030103	03-07	ASOC. ADM. SALON COMUNAL B. ESCOBAL	36541	2,000,000.00	0.00	0.00	2,000,000.00
DDS-07	503070107030106	03-07	ASOC. DES. INTEG. B. CRISTO REY DE FLORES	36542	6,000,000.00	0.00	0.00	6,000,000.00
DDS-07	503070107030101	03-07	LA RIBERA ASOCIACION DE DESARR OLLO INTEGRAL	ADS-M-19-2022	43,574,315.80	43,574,315.80	43,574,315.80	0.00
Total 03-07					51,574,315.80	43,574,315.80	43,574,315.80	8,000,000.00
Total general					319,434,325.52	43,574,315.80	43,574,315.80	275,860,009.72

En este mes únicamente se canceló una transferencia de capital a la Ribera Asociación de Desarrollo Integral por solicitud del memorando ADS-M-19-2022, del Área de Desarrollo Social.

RESULTADO PARCIAL DEL SUPERAVIT AL 31 DE ENERO 2023

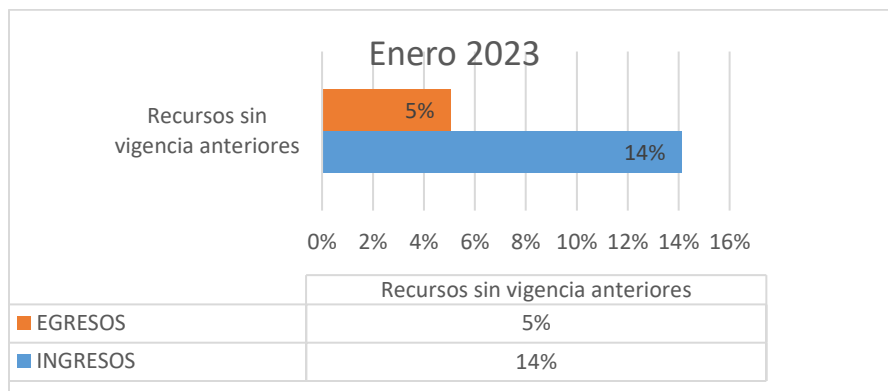
A continuación, se presenta el resultado parcial presupuestario del superávit según el Informe de Ejecución, correspondiente al 31 de enero del presente año:

RESULTADO PARCIAL DEL SUPERAVIT AL 31 DE ENERO DEL 2023

Recursos sin vigencias anteriores

DESCRIPCION	PRESUP.DEFIN.	EJECUTADO ENERO	EJECUTADO ACUM	%EJEC ACUM.	%EJEC ENERO
INGRESOS	10,255,376,757.32	1,447,645,683.85	1,447,645,683.85	14%	14%
EGRESOS	10,255,376,757.32	517,723,795.66	517,723,795.66	5%	5%
SUPERAVIT/DEFICIT		929,921,888.19	929,921,888.19		

Fuente: Elaboración propia, SIGMB



Según el resultado parcial del superávit sin recursos de vigencias anteriores al 31 de enero, el monto del periodo de ingresos representa un 14% de lo presupuestado, mientras que en los egresos (gastos) un 5%, sin embargo, si se observa el acumulado en valor absoluto se obtiene un superávit de ¢929,921,888.19 del periodo.

CONCLUSIONES

1. En comparación con el mes de enero del 2022, en cuanto a ingresos corrientes acumulado aumento un 29.06%.
2. En la recaudación de los ingresos de enero del 2023, hubo un aumento en valor absoluto de ¢326,338,050.38 que representa un 29.10%.
3. Se observa en la ejecución de los egresos a enero del 2023 hubo una disminución en valor absoluto de ¢1,141,880.54. que equivale a 0.22% de lo ejecutado en comparación del 2022.
4. De acuerdo con la información suministrada para enero del 2023, se presenta una morosidad del 40.78%.
5. De acuerdo con el resultado parcial del superávit acumulado al 31 de enero 2023, los ingresos representan un 14% del presupuesto definitivo en recaudación y los egresos un 5% en ejecución.
6. En este mes únicamente se canceló una transferencia de capital a la Ribera Asociación de Desarrollo Integral por solicitud del memorando ADS-M-19-2022.

RECOMENDACIONES

1. Se estarán programando posteriormente algunas capacitaciones del módulo de Metas presupuesto del sistema SIGMB en el uso en la web.
2. Para el mes de febrero está programada la modificación interna 02-2023, y el presupuesto extraordinario 01-2023, las mismas serán abiertas el 07 de febrero del presente año para que vayan haciendo los ajustes necesarios, y serán cerradas el 17 de febrero 2023. Se debe coordinar con los directores, los recursos que necesita cada área.

3. De parte de los responsables de las unidades y principalmente por las Direcciones se debe de estar monitoreando la ejecución, para tratar de cumplir con el 100% de las metas establecidas.
4. Se debe tomar en cuenta que los encargados de las metas son los responsables de llevar un estricto control de los movimientos, independientemente sean calculados por la misma unidad u otra. (Controlar las subpartidas de Remuneraciones, Servicios de Electricidad y Telecomunicaciones, Servicios Generales, Textiles y Vestuario, Seguros, entre otros, que son administrados por otras unidades, pero el responsable es el encargado de cada meta).
5. No se permitirá incluir movimientos en una modificación o presupuestos Extraordinarios después de presentada al Concejo Municipal y remitida a la Comisión de Hacienda, este solo evidencia una mala planificación de parte de las Unidades, tomar en cuenta imprevistos y situaciones especiales que se puedan presentar durante el año, según las últimas experiencias vividas.
6. Se solicita que durante estos seis meses que inician, se tomen en cuenta las órdenes para los pagos de compromiso y que no quede ninguna sin cancelar.
7. Desde el mes de enero se les envió por correo electrónico el cronograma de modificaciones y presupuestos extraordinarios, con el fin de llevar un control y hacer la planificación para lo que resta del año.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Dirección del Área Administrativa Financiera.

ARTÍCULO 10. Se conoce el Oficio AMB-MC-072-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando OPR-M-08-2023 suscrito por la señora Ligia Maria Delgado Zumbado, de la oficina del Plan Regulador, por cuyo intermedio presenta el informe mensual. Al respecto, se adjunta documentación correspondiente para su Conocimiento y Gestiones pertinentes.

OPR-M-08-2023

En atención a los acuerdos municipales 2812 y 2819-2022 se comunica que se hizo consulta a la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA) solicita:

- ✓ Respuesta al trámite SETENA-DT-EAE-0146-2022 del pasado 23 de diciembre del 2022.
- ✓ Que la SETENA solicitó en forma extraoficial (no medio documento) se enviara de nuevo el acuerdo municipal para la remisión de la documentación de la variable ambiental, ya que el lector de la SETENA no reconocía la firma digital de la compañera Patricia Murillo. Se envió dos veces en versión digital y físico.
- ✓ El 28 de febrero se recibe el trámite SETENA-DT-EAE-0032-2023 en el que los señores William Murillo Montero y Juan Manuel Gonzalez Zamora realizan una serie de cuestionamientos sobre la documentación para la variable ambiental.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido y agradecer el oficio de la Alcaldía y de la Oficina del Plan Regulador.

ARTÍCULO 11. Se conoce el Oficio AMB-MC-073-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido el oficio MDU-0011-2023 suscrito por el señor David Umaña Corrales, de la Unidad de Desarrollo Urbano, por cuyo intermedio presenta el uso de suelo del señor Kendall Herrera Montoya, para el desarrollo de ventas de Comidas Rápidas en la propiedad #4-71660-000. Se adjunta expediente. Al respecto, se adjunta documentación correspondiente para su Conocimiento y Gestiones pertinentes.

MDU-0011-2023

Para revisión del Concejo Municipal, le traslado solicitud de uso del suelo comercial presentado por el señor Kendall Herrera Montoya, cédula de identidad # 1-1674-0262 para el desarrollo de una Venta de Comidas Rápidas en la propiedad registrada con folio real # 4-71660-000, considerando que el mismo cumplen con los requisitos de establecidos en el artículo # 7.3 del Reglamento de Zonificación para usos condicionales dentro de la Zona Industrial del Cantón de Belén.

Tabla # 1. Uso Comercial Solicitado

<i>Solicitante</i>	<i>finca</i>	<i>Propietarios</i>	<i>Uso del Suelo</i>	<i>Uso Solicitado</i>	<i>Zonificación</i>
<i>Kendall Herrera Montoya, # 1-1674-0262</i>	<i>4-71660-000</i>	<i>Estela Sanchez Alfaro, # 4-0030-2993 Edwin Campos Sanchez, # 2-0349-0462</i>	<i># 212-2023</i>	<i>Venta de Comidas rápidas</i>	<i>Zona Industrial</i>

I. FUNDAMENTO REGLAMENTARIO.

El artículo # 7.3 de la Zona Industrial del Plan Regulador, establece en su párrafo segundo como usos condicionales lo siguiente: “Otros usos tales como comerciales, institucionales, o cualquier otro que no sea industrial, quedará sujeto a estudio del Concejo Municipal, según su compatibilidad con la Zona Industrial, siempre que se ubiquen en la periferia de ésta, no exista conflicto manifiesto con el uso predominante y cuente con el respectivo visto bueno de la Dirección de Urbanismo del INVU y los Departamentos correspondientes del Ministerio de Salud.” De lo anterior, sobre la solicitud planteada por el interesado queda claro que la aprobación del uso condicional deberá ser valorado y aprobado por el Concejo Municipal.

II. VALORACION DE REQUERIMIENTOS.

II. 1. USO SOLICITADO. El uso propuesto en la tabla # 1 constituye una actividad comercial, la cual se ubicarían dentro de un asentamiento residencial consolidado que presenta necesidades conexas a la vivienda, por lo que no existe conflicto manifiesto con la zona industrial. Por tal motivo, el uso solicitado podría ser permitido como condicional para atender necesidades de abastecimiento en Barrio Cristo Rey, situación compatible con esta localidad residencial a pesar de ubicarse en la zona industrial. Se da por cumplido este requerimiento de uso comercial sin evidenciar conflicto manifiesto



Imagen # 1.

Finca # 4-71660-000

Ubicación de la finca en Barrio, Cristo Rey, Distrito La Rivera

II. 2. PERIFERIA. Según MAPA DE ZONIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR, la propiedad descrita se localiza en la ZONA INDUSTRIAL (ZI) y sobre su periferia, tal como muestra en la imagen # 2 obtenida del Catastro Multifuncional de la Municipalidad de Belén, entiéndase la zona de color oscuro, como la zona industrial (ZI) del Mapa de Zonificación.

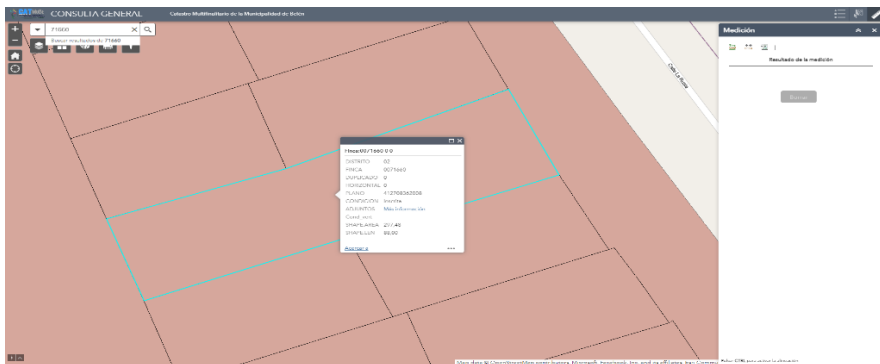


Imagen # 2.

Finca # 4-71-000

La propiedad se ubica en ZONA INDUSTRIAL (ZI) colinda con su periferia al costado ESTE con Calle Rusia, la cual representa también el límite cantonal.

Por tal motivo, se da por cumplido el requisito de periferia.

II.3. APROBACIÓN DEL INVU y MINISTERIO de SALUD. Respecto a la aprobación y/o visto bueno de la Dirección de Urbanismo del INVU y Ministerio de Salud que hace referencia el artículo # 7.3 de Usos Condicionales del Reglamento de Zonificación. Cabe establecer que la competencia para otorgar certificados de usos del suelo compete a las Municipalidades según describe los artículos # 15 y # 28 de la Ley de Planificación Urbana, además, de dictámenes de la Procuraduría General de la República # C-327-2001 del 28/11/2021, # C-312-2005 del 30/08/2005 y # C-249-2006 del 15/06/2006 del 30/08/2005 y finalmente criterio # DJ-029-2023 del 31/01/2023 emitido por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén, se determina que al tener la Municipalidad tiene competencia normativa para emitir los certificados del uso del suelo, los vistos buenos de la Dirección de Urbanismo del INVU y los departamentos correspondientes del Ministerio de Salud, no son obligatorios a efecto de que el Concejo Municipal puede emitir los usos condicionales de la Zona Industrial. De tal manera, se da por atendido este requerimiento.

III. CONCLUSIÓN.

Se determina que el uso comercial solicitado por el señor Kendall Herrera Montoya, cédula de identidad # 1-1674-0262 para el desarrollo de una Venta de Comidas Rápidas en la propiedad registrada con folio real # 4-71660-000, cumplen con los requerimientos necesarios para ser aprobado de conformidad con lo establecido en el artículo # 7.3 del Usos Condicionales de la ZI del Plan Regulador del Cantón de Belén. El uso propuesto es una actividad comercial que se ubica dentro de un asentamiento residencial consolidado en el sector con necesidades conexas a la vivienda sin evidenciar conflicto manifiesto con la zona industrial. Por tal motivo, podrían ser permitido como uso condicional para atender necesidades de abastecimiento en Barrio Cristo Rey y en el entendido que el propietario acepte las posibles molestias del entorno industrial.

Finalmente se traslada expediente digital completo en caso de ser requerido por el Concejo Municipal.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, consulta que quería manifestar una duda que tengo porque, estos son solamente los usos de suelo, cuando después viene que es el permiso y la patente y todo lo demás es en algún momento toman en cuenta el tamaño de esa calle porque sería ya es el tercer negocio y yo sé que hay una propuesta de hacer la calle en una sola dirección eso tal vez ayude pero cómo se empata eso con la realidad de la calle porque es una calle muy pequeña para tener varios negocios no sé cómo va a funcionar el parqueo o el tránsito nada más para tomarlo en cuenta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio de la Alcaldía y la Unidad de Desarrollo Urbano. **SEGUNDO:** Se determina que el uso comercial solicitado por el señor Kendall Herrera Montoya, cédula de identidad # 1-1674-0262 para el desarrollo de una Venta de Comidas Rápidas en la propiedad registrada con folio real # 4-71660-000, cumplen con los requerimientos necesarios para ser aprobado de conformidad con lo establecido en el artículo # 7.3 del Usos Condicionales de la ZI del Plan Regulador del Cantón de Belén. El uso propuesto es una actividad comercial que se ubica dentro de un asentamiento residencial consolidado en el sector con necesidades conexas a la vivienda sin evidenciar conflicto manifiesto con la zona industrial. Podrían ser permitido como uso condicional para atender necesidades de abastecimiento en Barrio Cristo Rey y en el entendido que el propietario acepte las posibles molestias del entorno industrial.

ARTÍCULO 12. Se conoce el Oficio AMB-MC-074-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido el informe DAF-PRE-M-18-2023 suscrito por el señor Jorge Gonzalez Gonzalez, Director del Área Administrativa Financiera por cuyo intermedio presenta la Modificación Interna 02-2023. Al respecto, se adjunta documentación correspondiente para su Conocimiento y Gestiones pertinentes.

DAF-PRE-M-18-2023

Adjunto le remito la Modificación Interna 02-2023, para su conocimiento, análisis y posterior presentación al Concejo Municipal para su aprobación. Dicha Modificación tanto en rebajos, como en aumentos es por la suma de ¢179,282,793.42 (Ciento setenta y nueve millones doscientos ochenta y dos mil setecientos noventa y tres colones con 42/100). A continuación, se presenta un resumen por programa de los aumentos y disminuciones de egresos, y en el anexo 1 y 2 podrán ver el detalle por partida y subpartidas, y por Unidad.

Resumen de modificación Interna 02-2023 por programas

Rubro Presupuestario	Descripción del Rubro	Saldo Actual	Aumentos	Disminuciones	Nuevo Saldo
5.01	PROGRAMA I DIR Y ADM GRALES	3,038,124,781.17	52,132,766.99	37,891,372.26	3,052,366,175.90
5.02	PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES	2,365,258,259.90	50,752,995.23	59,489,458.00	2,356,521,797.13
5.03	PROGRAMA III INVERSIONES	1,936,414,189.79	76,397,031.20	81,901,963.16	1,930,909,257.83
5.04	PROGRAMA IV PARTIDAS ESPECIFICAS	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		7,339,797,230.86	179,282,793.42	179,282,793.42	7,339,797,230.86

De igual forma se les presenta un resumen por partida de la modificación en cuestión.

Resumen de Modificación Interna 02-2023 por partida

		PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	TOTALES
	TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	14,241,394.73	-8,736,462.77	-5,504,931.96	0.00	0.00
0	REMUNERACIONES	-9,629,994.92	-367,596.31	0.00	0.00	-9,997,591.23
1	SERVICIOS	18,341,750.10	-40,143,496.00	75,000,000.00	0.00	53,198,254.10
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,156,000.00	1,455,973.74	130,000.00	0.00	5,741,973.74
5	BIENES DURADEROS	4,920,000.00	30,318,655.80	-48,182,678.80	0.00	-12,944,023.00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-3,546,360.45	0.00	0.00	0.00	-3,546,360.45
9	CUENTAS ESPECIALES	0.00	0.00	-32,452,253.16	0.00	-32,452,253.16

A continuación, se presenta los siguientes anexos correspondientes a la Modificación Interna 02-2023:

1. Anexo 1: Detalle de aumentos y disminuciones por rubro (Se adjunta en PDF).
2. Anexo 2: Detalle por Objeto del Gasto.
3. Anexo 3: Detalle del Gasto por Clasificación Económica.
4. Anexo 4: Detalle de Origen y aplicación de las metas.

ANEXO 2 MODIFICACION INTERNA 02-2023 DETALLE POR OBJETO DEL GASTO

Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	Totales
	TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	14,241,394.73	-8,736,462.77	-5,504,931.96	0.00	0.00
0	REMUNERACIONES	-9,629,994.92	-367,596.31	0.00	0.00	-9,997,591.23
0.01	REMUNERACIONES BASICAS	1,127,150.00	4,220.00	0.00	0.00	1,131,370.00
0.01.01	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	0.00	-1,423,950.00	0.00	0.00	-1,423,950.00
0.01.02	JORNALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.01.03	SERVICIOS ESPECIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.01.05	SUPLENCIAS	1,127,150.00	1,428,170.00	0.00	0.00	2,555,320.00
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	5,846,764.97	-1,345,487.50	0.00	0.00	4,501,277.47
0.02.01	TIEMPO EXTRAORDINARIO	5,846,764.97	-1,000,000.00	0.00	0.00	4,846,764.97
0.02.02	RECARGO DE FUNCIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.02.03	DISPONIBILIDAD LABORAL	0.00	-345,487.50	0.00	0.00	-345,487.50
0.02.05	DIETAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	-16,969,138.77	309,657.09	0.00	0.00	-16,659,481.68
0.03.01	RETRIBUCION POR AÑOS SERVIDOS	12,128.88	-160,967.20	0.00	0.00	-148,838.32
0.03.02	RESTRICION AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESION	209,300.00	786,816.50	0.00	0.00	996,116.50
0.03.03	DECIMOTERCER MES	121,694.26	222,764.29	0.00	0.00	344,458.55
0.03.04	SALARIO ESCOLAR	-17,312,261.91	0.00	0.00	0.00	-17,312,261.91
0.03.99	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0.00	-538,956.50	0.00	0.00	-538,956.50
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD	142,439.26	260,738.52	0.00	0.00	403,177.78
0.04.01	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA	135,134.68	247,367.31	0.00	0.00	382,501.99
0.04.05	CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO	7,304.58	13,371.21	0.00	0.00	20,675.79
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS	222,789.62	403,275.58	0.00	0.00	626,065.20
0.05.01	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CAJA	79,181.62	140,397.66	0.00	0.00	219,579.28
0.05.02	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES	43,827.47	80,227.24	0.00	0.00	124,054.71
0.05.03	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL	21,913.73	40,113.62	0.00	0.00	62,027.35
0.05.05	CONTRIBUCION PATRONAL A FONDOS ADMINISTRATIVOS POR	77,866.80	142,537.06	0.00	0.00	220,403.86
1	SERVICIOS	18,341,750.10	-40,143,496.00	75,000,000.00	0.00	53,198,254.10
1.01	ALQUILERES	0.00	-600,000.00	0.00	0.00	-600,000.00
1.01.01	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.01.02	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.01.03	ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.01.99	OTROS ALQUILERES	0.00	-600,000.00	0.00	0.00	-600,000.00
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	-5,800,000.00	6,655,737.00	0.00	0.00	855,737.00
1.02.02	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	0.00	1,200,000.00	0.00	0.00	1,200,000.00
1.02.03	SERVICIO DE CORREO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.02.04	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	-5,800,000.00	5,455,737.00	0.00	0.00	-344,263.00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	5,570,000.00	0.00	0.00	0.00	5,570,000.00
1.03.01	INFORMACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.03.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.03.03	IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	800,000.00	0.00	0.00	0.00	800,000.00
1.03.04	TRANSPORTE DE BIENES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.03.06	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.03.07	SERVICIOS DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE INFORMACION	4,770,000.00	0.00	0.00	0.00	4,770,000.00
1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	22,274,000.00	-45,706,392.00	50,000,000.00	0.00	26,567,608.00
1.04.01	SERVICIOS MEDICOS Y DE LABORATORIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.04.02	SERVICIOS JURIDICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	Totales
1.04.03	SERVICIOS DE INGENIERÍA	2,250,000.00	6,200,000.00	50,000,000.00	0.00	58,450,000.00
1.04.04	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES	20,000,000.00	0.00	0.00	0.00	20,000,000.00
1.04.05	SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.04.06	SERVICIOS GENERALES	24,000.00	-20,906,392.00	0.00	0.00	-20,882,392.00
1.04.99	OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	0.00	-31,000,000.00	0.00	0.00	-31,000,000.00
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.05.01	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.05.02	VIÁTICOS DENTRO DEL PAIS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	-3,702,249.90	0.00	0.00	0.00	-3,702,249.90
1.06.01	SEGUROS	-3,702,249.90	0.00	0.00	0.00	-3,702,249.90
1.07	CAPACITACION Y PROTOCOLO	0.00	-992,841.00	0.00	0.00	-992,841.00
1.07.01	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	0.00	907,659.00	0.00	0.00	907,659.00
1.07.02	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	0.00	-1,900,500.00	0.00	0.00	-1,900,500.00
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACION	0.00	500,000.00	25,000,000.00	0.00	25,500,000.00
1.08.01	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.08.02	MANTENIMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.08.03	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	0.00	0.00	25,000,000.00	0.00	25,000,000.00
1.08.04	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.08.05	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	500,000.00	0.00	0.00	500,000.00
1.08.06	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE COMUNICACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.08.07	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.08.08	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE COMPUTO Y	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.08.99	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS EQUIPOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.09	IMPUESTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.09.99	OTROS IMPUESTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.99	SERVICIOS DIVERSOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.99.01	SERVICIOS DE REGULACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.99.05	DEDUCIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,156,000.00	1,455,973.74	130,000.00	0.00	5,741,973.74
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.01.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.01.02	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.01.04	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.01.99	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0.00	955,973.74	0.00	0.00	955,973.74
2.02.02	PRODUCTOS AGROFORESTALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.02.03	ALIMENTOS Y BEBIDAS	0.00	955,973.74	0.00	0.00	955,973.74
2.02.04	ALIMENTOS PARA ANIMALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y	6,000.00	0.00	0.00	0.00	6,000.00
2.03.01	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.03.02	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.03.03	MADERA Y SUS DERIVADOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.03.04	MATERIALES Y PRODUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS Y DE	6,000.00	0.00	0.00	0.00	6,000.00
2.03.05	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.03.06	MATERIALES Y PRODUCTOS DEPLASTICO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.03.99	OTROS MATERIALES Y PRODCUTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	0.00	500,000.00	250,000.00	0.00	750,000.00

Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	Totales
2.04.01	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	0.00	0.00	250,000.00	0.00	250,000.00
2.04.02	REPUESTOS Y ACCESORIOS	0.00	500,000.00	0.00	0.00	500,000.00
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	4,150,000.00	0.00	-120,000.00	0.00	4,030,000.00
2.99.01	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y COMPUTO	4,150,000.00	0.00	150,000.00	0.00	4,300,000.00
2.99.02	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.99.03	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.99.04	TEXTILES Y VESTUARIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.99.05	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.99.06	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	0.00	0.00	-270,000.00	0.00	0.00
2.99.07	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.99.99	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	INTERESES Y COMISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.01	INTERESES SOBRE TITULOS VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.01.01	INTERESES SOBRE TITULOS VALORES INTERNOS CORTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.02	INTERESES SOBRE PRESTAMOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.02.02	INTERESES SOBRE PRESTAMOS DE ORGANOS DESCONCENTRADOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.02.03	INTERESES SOBRE PRESTAMOS DE INSTITUCIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.04	COMISIONES Y OTROS GASTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.04.05	DIFERENCIAS POR TIPO DE CAMBIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5	BIENES DURADEROS	4,920,000.00	30,318,655.80	-48,182,678.80	0.00	-12,944,023.00
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	1,200,000.00	3,052,678.80	0.00	0.00	4,252,678.80
5.01.01	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCION	0.00	3,052,678.80	0.00	0.00	3,052,678.80
5.01.02	EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.01.03	EQUIPO DE COMUNICACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.01.04	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	1,050,000.00	0.00	0.00	0.00	1,050,000.00
5.01.05	EQUIPO Y PROGRAMAS DE COMPUTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.01.06	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.01.07	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.01.99	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	150,000.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0.00	25,000,000.00	-15,000,000.00	0.00	10,000,000.00
5.02.01	EDIFICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.02.02	VÍAS DE COMUNICACION TERRESTRE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.02.04	OBRAS MARÍTIMAS Y FLUVIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.02.07	INSTALACIONES	0.00	25,000,000.00	-15,000,000.00	0.00	10,000,000.00
5.02.99	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.03	BIENES PREEXISTENTES	0.00	0.00	-30,000,000.00	0.00	-30,000,000.00
5.03.01	TERRENOS	0.00	0.00	-30,000,000.00	0.00	-30,000,000.00
5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	3,720,000.00	2,265,977.00	-3,182,678.80	0.00	2,803,298.20
5.99.03	BIENES INTANGIBLES	3,720,000.00	2,265,977.00	-3,182,678.80	0.00	2,803,298.20
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-3,546,360.45	0.00	0.00	0.00	-3,546,360.45
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6.01.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL GOBIERNO CENTRAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6.01.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANOS DESCONCENTRADOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6.01.03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6.01.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6.02	TRASNFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	1,300,500.00	0.00	0.00	0.00	1,300,500.00

Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	Totales
6.02.01	BECAS A FUNCIONARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6.02.02	BECAS A TERCERAS PERSONAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6.02.99	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	1,300,500.00	0.00	0.00	0.00	1,300,500.00
6.03	PRESTACIONES	-10,846,860.45	0.00	0.00	0.00	-10,846,860.45
6.03.01	PRESTACIONES LEGALES	-8,690,886.71	0.00	0.00	0.00	-8,690,886.71
6.03.99	OTRAS PRESTACIONES A TERCERNAS PERSONA	-2,155,973.74	0.00	0.00	0.00	-2,155,973.74
6.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6.04.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6.04.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6.06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	6,000,000.00	0.00	0.00	0.00	6,000,000.00
6.06.01	INDEMNIZACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6.06.02	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	6,000,000.00	0.00	0.00	0.00	6,000,000.00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.01	TRANSFERENCIA DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.01.04	TRANSFERENCIA DE CAPITAL AGOBIERNOS LOCALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.03	TRANSFERENCIA DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.03.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ASOCIACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.03.02	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A FUNDACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8	AMORTIZACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8.02	AMORTIZACION DE PRESTAMOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8.02.02	AMORTIZACION DE PRESTAMOS DE ORGANOS DESCONCENTRADOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8.02.03	AMORTIZACION DE PRESTAMOS DE INSTITUCIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	CUENTAS ESPECIALES	0.00	0.00	-32,452,253.16	0.00	-32,452,253.16
9.01	CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9.01.01	GASTOS CONFIDENCIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9.02	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	0.00	0.00	-32,452,253.16	0.00	-32,452,253.16
9.02.01	SUMAS LIBRES SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	0.00	0.00	-32,452,253.16	0.00	-32,452,253.16
9.02.02	SUMAS CON DESTINO ESPECÍFICO SIN ASIGNACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ANEXO 3
MODIFICACION INTERNA 02-2023
DETALLE DEL GASTO POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Código	CLASIFICADOR ECONÓMICO	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	TOTALES
	TOTALES POR CLASIFICADOR ECONÓMICO	14,241,394.73	-8,736,462.77	-5,504,931.96	0.00	0.00
1	GASTOS CORRIENTES	9,321,394.73	-5,287,807.15	0.00	0.00	4,033,587.58
1.1	GASTOS DE CONSUMO	12,867,755.18	-5,287,807.15	0.00	0.00	7,579,948.03
1.1.1	REMUNERACIONES	-9,629,994.92	2,925,497.67	0.00	0.00	-6,704,497.25
1.1.1.1	Sueldos y Salarios	-9,995,223.80	2,261,483.57	0.00	0.00	-7,733,740.23
1.1.1.2	Contribuciones sociales	365,228.88	664,014.10	0.00	0.00	1,029,242.98
1.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	22,497,750.10	-8,213,304.82	0.00	0.00	14,284,445.28
1.2	INTERESES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Código	CLASIFICADOR ECONÓMICO	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	TOTALES
1.2.1	Internos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.2	Externos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-3,546,360.45	0.00	0.00	0.00	-3,546,360.45
1.3.1	Transferencias corrientes al Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.2	Transferencias corrientes al Sector Privado	-3,546,360.45	0.00	0.00	0.00	-3,546,360.45
1.3.3	Transferencias corrientes al Sector Externo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	GASTOS DE CAPITAL	4,920,000.00	-3,448,655.62	26,947,321.20	0.00	28,418,665.58
2.1	FORMACIÓN DE CAPITAL	0.00	-8,767,311.42	60,130,000.00	0.00	51,362,688.58
2.1.1	Edificaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.2	Vías de comunicación	0.00	-314,709.18	0.00	0.00	-314,709.18
2.1.3	Obras urbanísticas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.4	Instalaciones	0.00	-8,452,602.24	40,000,000.00	0.00	31,547,397.76
2.1.5	Otras Obras	0.00	0.00	20,130,000.00	0.00	20,130,000.00
2.2	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	4,920,000.00	5,318,655.80	-33,182,678.80	0.00	-22,944,023.00
2.2.1	Maquinaria y equipo	1,200,000.00	3,052,678.80	0.00	0.00	4,252,678.80
2.2.2	Terrenos	0.00	0.00	-30,000,000.00	0.00	-30,000,000.00
2.2.3	Edificios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.4	Intangibles	3,720,000.00	2,265,977.00	-3,182,678.80	0.00	2,803,298.20
2.2.5	Activos de valor	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.1	Transferencias de capital al Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.2	Transferencias de capital al Sector Privado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.3	Transferencias de capital al Sector Externo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	TRANSACCIONES FINANCIERAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.1	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.2	ADQUISICIÓN DE VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.3	AMORTIZACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.3.1	Amortización interna	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.3.2	Amortización externa	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.4	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	SUMAS SIN ASIGNACIÓN	0.00	0.00	-32,452,253.16	0.00	-32,452,253.16
4	Sumas libres sin asignación presupuestaria	0.00	0.00	-32,452,253.16	0.00	-32,452,253.16
4	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ANEXO 4
MODIFICACION INTERNA 02-2023
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACION POR META

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Montos	Origen y aplicación	Justificación
CUL-05	50104060299	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	1,300,500.00	PATENTE CULTURA 5%	Se aumenta este monto, para que la Asociación de San Vicente pueda dar inicio al proyecto de fondos concursables que gana en el proceso 2020-2021
DDS-02	50104060399	OTRAS PRESTACIONES	-2,155,973.74		Por ajuste de precio según GBYS027-2022, correspondiente a la licitación abreviada 2021LA000006-0002600001, para la compra de paquetes de alimentos para entregar a familias del cantón de Belén, pago de retroactivo por un monto de \$995,973.34, y para reforzar la meta de pago de electricidad del Área Social, este monto se refuerza en el extraordinario 01-2023 en ayudas temporales.
AUD-01	5010201000105	SUPLENCIAS	1,127,150.00	PATENTE 65% LIBRE/INTERESES MORATORIOS POR ATRAS EN PAGO DE IMPUESTO	Cálculo de salarios y partidas relacionadas para suplencia de la Auditora Interna por 30 días, proporcionado por la Unidad de Recursos Humanos.
AUD-01	5010201000301	RETRIBUCIÓN POR AÑO SERVIDO	12,128.88	INTERESES MORATORIOS POR ATRAS EN PAGO DE IMPUESTO	Cálculo de salarios y partidas relacionadas para suplencia de la Auditora Interna por 30 días, proporcionado por la Unidad de Recursos Humanos.
AUD-01	5010201000302	RETRIBUCIÓN AL EJERCICIO LIBRE	209,300.00	INTERESES MORATORIOS POR ATRAS EN PAGO DE IMPUESTO	Cálculo de salarios y partidas relacionadas para suplencia de la Auditora Interna por 30 días, proporcionado por la Unidad de Recursos Humanos.
AUD-01	5010201000303	DECIMOTERCER MES	121,694.26	INTERESES MORATORIOS POR ATRAS EN PAGO DE IMPUESTO	Cálculo de salarios y partidas relacionadas para suplencia de la Auditora Interna por 30 días, proporcionado por la Unidad de Recursos Humanos.
AUD-01	5010201000401	CONT. PATR. SEGURO DE SALUD D E LA CCSS (9,25%)	135,134.68	INTERESES MORATORIOS POR ATRAS EN PAGO DE IMPUESTO	Cálculo de salarios y partidas relacionadas para suplencia de la Auditora Interna por 30 días, proporcionado por la Unidad de Recursos Humanos.
AUD-01	5010201000405	CONTRIBUCION PATRONAL AL BCO POPULAR (0.5%)	7,304.58	INTERESES MORATORIOS POR ATRAS EN PAGO DE IMPUESTO	Cálculo de salarios y partidas relacionadas para suplencia de la Auditora Interna por 30 días, proporcionado por la Unidad de Recursos Humanos.
AUD-01	5010201000501	CONTR. PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS (5.25%)	79,181.62	INTERESES MORATORIOS POR ATRAS EN PAGO DE IMPUESTO	Cálculo de salarios y partidas relacionadas para suplencia de la Auditora Interna por 30 días, proporcionado por la Unidad de Recursos Humanos.
AUD-01	5010201000502	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBL IGATORIO DE PENSIONES COMPLEM ENTARIAS (3%)	43,827.47	INTERESES MORATORIOS POR ATRAS EN PAGO DE IMPUESTO	Cálculo de salarios y partidas relacionadas para suplencia de la Auditora Interna por 30 días, proporcionado por la Unidad de Recursos Humanos.
AUD-01	5010201000503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL (1,5%)	21,913.73	INTERESES MORATORIOS POR ATRAS EN PAGO DE IMPUESTO	Cálculo de salarios y partidas relacionadas para suplencia de la Auditora Interna por 30 días, proporcionado por la Unidad de Recursos Humanos.
AUD-01	5010201000505	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDO ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS (5.33%)	77,866.80	INTERESES MORATORIOS POR ATRAS EN PAGO DE IMPUESTO	Cálculo de salarios y partidas relacionadas para suplencia de la Auditora Interna por 30 días, proporcionado por la Unidad de Recursos Humanos.
AUD-01	5010201010307	SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	-230,000.00		Se disminuye debido a que la Dirección Jurídica presupuestó todas las licencias y las pagó.
AUD-01	5010201010406	SERVICIOS GENERALES	24,000.00	INTERESES MORATORIOS POR ATRAS EN PAGO DE IMPUESTO	Servicios de cerrajería para cambiar los llavines de muebles de la oficina con el fin de resguardar información sensible.
AUD-01	5010201020304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELECTRICOS	6,000.00	INTERESES MORATORIOS POR ATRAS EN PAGO DE IMPUESTO	Compra de un adaptador HDMI para conectar el proyector a la computadora portátil.

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Montos	Origen y aplicación	Justificación
AUD-01	5010201050104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	50,000.00	INTERESES MORATORIOS POR ATRAS EN PAGO DE IMPUESTO	Se refuerza la partida para compra de juego de Comedor para la cocina de la Auditoría, debido a que los precios en el mercado han aumentado.
AUD-01	5010201050199	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	150,000.00	INTERESES MORATORIOS POR ATRAS EN PAGO DE IMPUESTO	Caja fuerte para resguardar documentación sensible que maneja la Auditoría. Se requiere para compra de una Cajita guarda llaves para las llaves de la oficina de manera ordenada y segura.
ALC-01	5010103010403	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	2,250,000.00	SUPERAVIT	Se aumenta para contratar asesor para La Comisión de Funcionamiento del Comité Gerencial de Tecnologías de la información y Comunicación de la Municipalidad de Belén. Basados en el artículo del 6 del REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ GERENCIAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN el cual indica " En caso de ser necesario, contratar una asesoría externa para instruir a los miembros del CGTIC, en la aplicación de la normativa" En este caso específico el Comité necesita asesoría y capacitación para una mejor toma de decisiones en algunos temas; cito algunos: Asesorar a la Municipalidad en la definición de políticas relativas a la administración de TIC, en aspectos tales como: con adquisición, implementación y mantenimiento de las TIC, uso de equipos portátiles y dispositivos móviles, gestión de servicios TIC, manejo y protección de la información responsabilidad en el uso de las TIC, soporte a los usuarios de TIC, relación con infraestructura de terceros, gestión de riesgo en TIC, incorporación al cumplimiento regulatorio, protección del medio ambiente, seguridad de información. Validar las recomendaciones de las prioridades para las inversiones en TIC basado en Planificación Estratégica de Tecnología de Información.
RHH-01	5010106010404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES	20,000,000.00	SUPERAVIT/PATENTE 65% LIBRE	Se recibió por parte de la Auditoría Interna el oficio OAI-056-2023 en el cual se presentan los hallazgos encontrados en el Manual de Puestos presentado en el año 2021 por Recursos Humanos al Concejo, la cantidad de cambios y revisiones, tardarían aproximadamente 5 meses dedicando el tiempo solo a realizar ese trabajo, en este momento Recursos Humanos no cuenta con la capacidad instalada para hacerle frente a ese proyecto y es indispensable tenerlo listo y aprobado cuanto antes, por lo que es importante contratar una consultoría externa que realice este trabajo, para lo cual es necesario realizar una modificación presupuestaria de 20 millones para dar inicio cuanto antes al trabajo.
RHH-01	5010106050104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	1,000,000.00	INTERESES MORATORIOS POR ATRAS EN PAGO DE IMPUESTO	A solicitud de la alcaldía se requiere reforzar tiempo extraordinario para que las secretarías puedan poner al día atrasos derivados del hackeo.

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Montos	Origen y aplicación	Justificación
RHH-01	5010106059903	BIENES INTANGIBLES	2,500,000.00	INTERESES MORATORIOS POR ATRAS EN PAGO DE IMPUESTO	Se incrementa para la compra de la prueba BTSA necesaria para reclutamiento y varios procesos internos de la Municipalidad.
RHH-01	50104060301	PRESTACIONES LEGALES	-8,690,886.71		Se disminuye 2 500 000 para la compra de usos de la prueba BTSA necesaria para varios procesos en la Municipalidad tanto en reclutamiento como en procesos internos, mediante el oficio OAJ-046-2023 la Auditoría Interna solicita dar contenido presupuestario a la partida de suplencia y el Área Social mediante los memorandos N°ADSM-26-2023, solicita dar contenido presupuestario en suplencias a las dependencias de "Emprendimientos estos movimientos serán descontados del código 50104060301 prestaciones legales.
RHH-99	5010106000201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	1,000,000.00	PATENTE 65% LIBRE	Se requiere aumentar para que las secretarías puedan poner al día atrasos derivados del hackeo.
RHH-99	5010106000304	SALARIO ESCOLAR	-12,465,496.94		Remanente del pago de salario escolar.
RHH-99	5010106010601	SEGUROS	-3,702,249.90		Remanente del pago de póliza de riesgo de trabajo, se requiere para la contratación de consultoría para el manual de puesto.
DAF-01	5010108029901	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y COMPUTO	150,000.00	SUPERAVIT	Compra de sellos para los funcionarios de Servicio al Cliente y Tributario, ya que los actuales se encuentran en mal estado. Promedio de compra es de 21 mil por cada sello.
DAF-01	5010302059903	BIENES INTANGIBLES	1,220,000.00	PATENTE 65% LIBRE/SUPERAVIT	Para mejoras al SIGMB, solicitadas para los diferentes módulos se estiman \$2000, al tipo de cambio de 610.00 colones
DAF-01	50104060602	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	6,000,000.00	SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	Estos recursos vienen de la meta ALS-2, para la devolución de dineros pagados por el servicio de alcantarillado sanitario. Que no debieron ser.
DAF-05	5010108010307	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	5,000,000.00	SUPERAVIT	Se requiere debido aumento en el costo mensual de SICOP
DAF-07	5010108010204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	-5,800,000.00		Debido al tipo de cambio del dólar se ajusta
DAF-07	5010108010303	IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	800,000.00	PATENTE 65% LIBRE	Se requiere para rotulación de bodega municipal
DAF-07	5010108029901	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y COMPUTO	4,000,000.00	PATENTE 65% LIBRE	Compra de 130 bases y 80 candados para PC portátil
DAF-99	5010108000201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	4,846,764.97	PATENTE 65% LIBRE	En el Ordinario solo se estimaron las horas para el personal de la Unidad Bienes y Servicios, por limitaciones del presupuesto. A la fecha se han pagado casi 1.5 millones del personal de otras Unidades del Área. Por lo que se deben de reponer e incluir las horas estimadas, para cubrir eventos en Pedregal, Y labores por exceso cargas de trabajo personal de Tesorería, Cobros y Contabilidad.
DAF-99	5010108000304	SALARIO ESCOLAR	-4,846,764.97		Este monto corresponde al saldo disponible por el pago de salario escolar, por lo que se utilizará para reforzar el rubro de horas extras de la misma área.
AM-04	50225010199	OTROS ALQUILERES	-600,000.00		Se disminuye para poder hacer proyecto de cambio climático. Actividades se van a trabajar en conjunto con el CCDD y otras unidades

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Montos	Origen y aplicación	Justificación
AM-04	50225010702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS SOCIALES Y	-600,000.00		se disminuye para proyecto de cambio climático.
AM-07	50225010403	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	1,200,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	seguimiento a plan de acción climática. Proyecto de refrigerantes con empresas privadas
CUL-06	5020901010702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	-1,300,500.00		Se disminuye este monto, debido a que no se pudo realizar la contratación propuesta para las actividades de verano ya que las mismas eran para dar inicio en febrero y el tiempo no calzaba con las fechas.
POL-01	50223010204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	-1,359,585.00		Se rebaja con autorización de servicios generales según proyección del contrato
POL-01	50223059903	BIENES INTANGIBLES	1,359,585.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Para pago de licencias de software según indicaciones de informática y servicios generales.
SV-01	50222000101	SUELDOS FIJOS	-1,423,950.00		Con el permiso sin goce salarial del compañero Cervantes se dispone de este dinero que es necesario para contratación del nuevo sistema de comunicación de la Policía Municipal del cual también es usada para comunicaciones radiales de la policía.
SV-01	50222000203	DISPONIBILIDAD LABORAL	-345,487.50		Con el permiso sin goce salarial del compañero Cervantes se dispone de este dinero que es necesario para contratación del nuevo sistema de comunicación de la Policía Municipal del cual también es usada para comunicaciones radiales de la policía.
SV-01	50222000301	RETRIBUCIÓN POR AÑO SERVIDO	-414,587.00		Con el permiso sin goce salarial del compañero Cervantes se dispone de este dinero que es necesario para contratación del nuevo sistema de comunicación de la Policía Municipal del cual también es usada para comunicaciones radiales de la policía.
SV-01	50222000399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	-538,956.50		Con el permiso sin goce salarial del compañero Cervantes se dispone de este dinero que es necesario para contratación del nuevo sistema de comunicación de la Policía Municipal del cual también es usada para comunicaciones radiales de la policía.
SV-01	50222010204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	1,815,322.00	MULTAS ART. 234 INCISO d) LEY TRANSITO/IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Con el permiso sin goce salarial del compañero Cervantes se dispone de este dinero que es necesario para contratación por alquiler del nuevo sistema de comunicación de la Policía Municipal del cual también es usada para comunicaciones radial.
SV-01	50222010701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	907,659.00	MULTAS ART. 234 INCISO d) LEY TRANSITO/IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se necesita llevar capacitación con Academia Nacional de Policía de Fuerza Pública, para cumplir con lo que indica la ley 9542 en el artículo 68, es un curso de cinco meses empezaremos con un oficial, lo debemos llevar todos.
ACU-01	50206010204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	5,000,000.00	VENTA DE AGUA	Se aumenta para el Proyecto de Medición Remota para los Tanques y Bombas del Acueducto.
ACU-01	50206010403	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	5,000,000.00	VENTA DE AGUA	Se aumenta para la Contratación de Servicios de Ingeniería para cumplir con los tramites indicados según el Estudio del Plan de Seguridad de Agua.
ACU-01	50206010406	SERVICIOS GENERALES	-20,815,752.80		Se disminuye el rubro de Servicios Generales, ya que no afecta el cumplimiento de la meta, y resulta necesarios reforzar otros rubros presupuestarios.

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Montos	Origen y aplicación	Justificación
ACU-01	50206059903	BIENES INTANGIBLES	815,752.80	VENTA DE AGUA	Se aumenta para cubrir lo solicitado para que el personal cuente con un correo institucional.
ALS-02	50213010499	OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	-31,000,000.00		Se disminuyen 25.000.000,00 para generar rubro 5.03.05.01.05.02.07 con el objetivo de dar mantenimiento correctivo a las plantas de tratamiento de aguas residuales, adicionalmente, se disminuyen 6.000.000,00 para transferirlos a la meta DAF-01
ALS-02	50213050207	INSTALACIONES	25,000,000.00	SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO.	Se aumenta con el objetivo de darle mantenimiento correctivo y mejoras a las plantas de tratamiento de aguas residuales
DSP-01	50227010406	SERVICIOS GENERALES	-90,639.20		Se disminuye para reforzar el rubro de Intangibles por solicitud de Recursos Humanos, esto no afecta la ejecución de la meta
DSP-01	50227059903	BIENES INTANGIBLES	90,639.20	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se refuerza para cubrir los costo para la adquisición de los correos correspondientes según solicitud de Recursos Humanos
DDS-01	5021003010202	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	1,200,000.00	PATENTE SALUD 5%	Por indicación de la Unidad de Bienes y Servicios para reforzar el pago de servicio eléctrico del Área de Desarrollo Social
DDS-01	5021003020203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	955,973.74	PATENTE SALUD 5%	Por ajuste de precio según GBYS027-2022, correspondiente a la licitación abreviada 2021LA000006-0002600001, para la compra de paquetes de alimentos para entregar a familias del cantón de Belén, pago de retroactivo por un monto de €995,973.34
EPL-99	5021001000105	SUPLENCIAS	1,428,170.00	INTERESES MORATORIOS POR ATRAS EN PAGO DE IMPUESTO	Por suplencia de la Coordinadora de Emprendimientos y Promoción Laboral por periodo de vacaciones, según indicación de RRH.
EPL-99	5021001000301	RETRIBUCION POR AÑO SERVIDO ANUALIDADES	253,619.80	INTERESES MORATORIOS POR ATRAS EN PAGO DE IMPUESTO	Por suplencia de la Coordinadora de Emprendimientos y Promoción Laboral por periodo de vacaciones, según indicación de RRHH
EPL-99	5021001000302	RETRIBUCION AL EJERCICIO LIBRE DE LA PROFESION	786,816.50	INTERESES MORATORIOS POR ATRAS EN PAGO DE IMPUESTO	Por suplencia de la Coordinadora de Emprendimientos y Promoción Laboral por periodo de vacaciones, según indicación de RRHH
EPL-99	5021001000303	DECIMOTERCER MES	222,764.29	INTERESES MORATORIOS POR ATRAS EN PAGO DE IMPUESTO	Por suplencia de la Coordinadora de Emprendimientos y Promoción Laboral por periodo de vacaciones, según indicación de RRHH
EPL-99	5021001000401	CONT. PATR. SEGURO DE SALUD D E LA CCSS (9.25%)	247,367.31	INTERESES MORATORIOS POR ATRAS EN PAGO DE IMPUESTO	Por suplencia de la Coordinadora de Emprendimientos y Promoción Laboral por periodo de vacaciones, según indicación de RRHH
EPL-99	5021001000405	CONTRIBUCION PATRONAL AL BCO POPULAR (0.5%)	13,371.21	INTERESES MORATORIOS POR ATRAS EN PAGO DE IMPUESTO	Por suplencia de la Coordinadora de Emprendimientos y Promoción Laboral por periodo de vacaciones, según indicación de RRHH
EPL-99	5021001000501	CONTR. PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS (5.25%)	140,397.66	INTERESES MORATORIOS POR ATRAS EN PAGO DE IMPUESTO	Por suplencia de la Coordinadora de Emprendimientos y Promoción Laboral por periodo de vacaciones, según indicación de RRHH
EPL-99	5021001000502	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS (3%)	80,227.24	INTERESES MORATORIOS POR ATRAS EN PAGO DE IMPUESTO	Por suplencia de la Coordinadora de Emprendimientos y Promoción Laboral por periodo de vacaciones, según indicación de RRHH
EPL-99	5021001000503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL (1.5%)	40,113.62	INTERESES MORATORIOS POR ATRAS EN PAGO DE IMPUESTO	Por suplencia de la Coordinadora de Emprendimientos y Promoción Laboral por periodo de vacaciones, según indicación de RRHH

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Montos	Origen y aplicación	Justificación
EPL-99	5021001000505	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDO ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS (5.33%)	142,537.06	INTERESES MORATORIOS POR ATRAS EN PAGO DE IMPUESTO	Por suplencia de la Coordinadora de Emprendimientos y Promoción Laboral por periodo de vacaciones, según indicación de RRHH
CYC-01	50203000201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	-1,000,000.00		Se libera recurso proyectando una disminución de las labores de tiempo extraordinario según lo indicado por RRHH
CYC-01	50203010805	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	500,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se refuerza para mantenimiento back hoe, proviene de rubro extras
CYC-01	50203020402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	500,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se refuerza por reparación de back hoe, proviene recurso de extras
CYC-01	50203050101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	3,052,678.80	SUPERAVIT	Se refuerza para sustitución de mezcladora de concreto, motosierra y cortadora de concreto manual. Recursos de DAF-16
DAF-16	503070109020105	FONDO IBI 76% LIBRE	-4,756,444.19		Para asesoría de la comisión gerencial de informática y comunicación
DAF-16	503070109020106	FONDO SUPERAVIT LIBRE	-27,695,808.97		Para financiar mejoras al SIGMB, necesarias para los procesos del Área Administrativa - Financiera y otros en general.
ACU-05	5030506010803	MANTENIMIENTO DE INSTALACION Y OTRAS OBRAS	10,000,000.00	VENTA DE AGUA	Se aumenta para realizar varias mejoras en las casetas del Acueducto Municipal
ALS-03	5030501010803	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS	15,000,000.00	PATENTE 20% INVERSION	Se aumenta con el objetivo de pagar contratación 2022LA000013-0002600001, la cual corresponde al servicio de desobstrucción y limpieza de tuberías sanitarias
ALS-03	5030501050207	INSTALACIONES	-15,000,000.00		Se disminuye para crear rubro 5.03.05.01.01.08.03
ALS-04	5030504010403	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	30,000,000.00	BI 76% (LIBRE)	Se crea la meta con el objetivo de contratar los servicios de asistencia técnica / consultoría para los estudios preliminares que permitan estructurar el Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario
ALS-05	5030701050301	TERRENOS	30,000,000.00		Se disminuye para crear meta ALS-04 en programa 03
BI-01	503060103010403	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	20,000,000.00	PATENTE 20% INVERSION/IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729/SUPERAVIT	Contratación de servicios profesionales para la recepción de declaraciones. Para el monto se toma como referencia la compra 2021CD-000054-0023100001 de la Municipalidad de Curridabat, debido a que no existe valores de referencia en el SICOP.
BI-01	503060103059903	BIENES INTANGIBLES	-4,179,710.00		Corresponde a un saldo por tipo de cambio del dólar que no se va a utilizar. No se deja ninguna tarea por realizar.
DIT-01	503060101029901	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y COMPUTO	150,000.00	PATENTE 20% INVERSION	Compra de calculadora para ser utilizada por el coordinador de Desarrollo Urbano
DIT-01	503060101029906	UTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	-270,000.00		Se rebaja el rubro ya que, a finales del año 2022, se adquirieron los zapatos. No afecta la meta.
DIT-01	503060101059903	BIENES INTANGIBLES	997,031.20	PATENTE 20% INVERSION/SUPERAVIT	Se aumenta el rubro para adquirir licencia para correos de los compañeros de Obras a solicitud de la Unidad de ByS. Lo anterior por requerimiento de la Unidad de RRHH. No afecta la meta.
DIT-01	503060101020401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	250,000.00	SUPERAVIT	Compra de equipo para medir digital para la Inspección de construcción y Coordinación.

Se adjunta también Guía interna de verificación de requisitos para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal en cumplimiento al artículo 16 de la Ley General de Control Interno.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Dirección del Área Administrativa Financiera. **SEGUNDO:** Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal

yARTÍCULO 13. Se conoce el Oficio AMB-MC-075-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido el Memorando UO-006-2023 suscrito por el señor Oscar Hernandez Ramirez, Coordinador de Obras Públicas, por cuyo intermedio presenta respuesta en cuanto al caso referido a las obras llevadas a cabo en la intersección de la esquina noroeste de la plaza de deportes de San Antonio. Al respecto, se adjunta documentación correspondiente para su Conocimiento y Gestiones pertinentes.

UO-006-2023

Derivado de la atención del caso referido en el asunto, de conformidad con lo requerido mediante acuerdo de Concejo Municipal ref. 6365/2022, en primer lugar ofrecer las disculpas del caso por el tiempo consumido en brindar respuesta, no obstante lo anterior sirva para manifestar que para mi compañero Luis Guillermo y este servidor se torna una importante labor como es conocido los cierres de año, que nos ocupan con ejecución presupuestaria, tanto en lo que a proyectos se refiere, como a la gestión financiera (considerando además el ingreso de recursos adicionales provenientes del presupuesto extraordinario), sumado lo anterior a las complicaciones propias originadas por el ataque cibernético por todos conocido y de modo posterior los inicios de año, poner en marcha la parte operativa y brindar los informes de ley, rendición de cuentas, evaluación de metas, preparar presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias, como también brindar continuidad, control y seguimiento a los proyectos provenientes del año anterior vía compromiso; estas situaciones originan el atraso en algunas gestiones no únicamente esta, sino que se tiene al menos dos adicionales pendientes por atender que se espera se puedan abordar en días próximos.

Una vez manifestado lo anterior, propiamente en la atención específica del caso referido a las obras llevadas a cabo en la intersección de la esquina noroeste de la plaza de deportes de San Antonio, de la cual quizás es importante mencionar que se ha mantenido comunicación permanente y directa con don Edgar Murillo del tema, bajo un marco de apertura y transparencia total, se tiene: Que las labores se programaron según acuerdo de Concejo Municipal tomado en Sesión Ordinaria N°71-2020 del 07 de diciembre 2020 en donde en resumen se recomienda dar inicio con el proyecto desarrollado por la Agencia de Cooperación Alemana GIZ (a la cual a su vez se le agradece por los planos) con la parte de la intersección incluyendo los reductores de velocidad y que el estudio sea pasado a la Unidad de Obras Para el respectivo análisis del resto del proyecto y la viabilidad del mismo (en lo cual nos encontramos en estos momentos).

Debido a lo anterior, este Proceso de Obras como ejecutor de infraestructura pública procedió a incorporar por etapas el avance, según iban coincidiendo las actividades, dejando proyectado la implementación futura. Con lo anterior, aprovechando la colocación de la carpeta asfáltica, se le brindó la elevación a la intersección a modo de “mesa peatonal” según los modernos estándares de ciudad amigable con el peatón, en donde además nuestro cantón Belén cuenta con una Política Municipal

clara (el peatón es primero) sobre dicho particular y además en función de la Pirámide de Movilidad por la mayoría conocida, considerando que los tiempos van cambiando y se va tomando más conciencia sobre la población que es más vulnerable y en desventaja, en este caso el usuario peatón ante el usuario en vehículo automotor.

De modo posterior, una vez que se gestionara y contara con el presupuesto necesario, de forma inmediata se le brindaría continuidad a todas las obras complementarias requeridas, en lo que corresponde a la conectividad y transición calle – acera mediante rampa y la eliminación de cualquier obstáculo en vía pública (especialmente en las aceras) que estuviera en detrimento de la ley N°7600 - Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad (1996) y que no se alineara a la reciente ley N°9976 de Movilidad Peatonal (2021). Puntualmente acerca de las consultas realizadas por el señor Murillo, nos permitimos manifestar:

1. El lomo existente en dicho momento inmediatamente antes de la intersección elevada no responde a un reductor de velocidad, sino como parte de un proceso pedagógico también a modo de urbanismo táctico a fin de hacer saber a los usuarios que dicho sector tiene un componente especial, que además de los colores diferentes (alusivos al cantón) llamara la atención y comenzara a generar una conducta distinta al llegar pasar por el lugar, lo que sin duda alguna logró su cometido partiendo de lo manifestado.

De manera simultánea nos encontrábamos realizando los estudios para la colocación del reductor de velocidad “definitivo” que una vez colocado con su respectiva rotulación, nos permitiría retirar el lomo aludido en el anterior párrafo. Recibidas las preocupaciones reales del señor Murillo se visitó el sitio en diversas ocasiones, por diversos periodos de tiempo y en diferentes franjas horarias incluso fuera de horas de oficina y tiempo nocturno, nos hicimos acompañar por otras personas además, así como también se realizaron pruebas como usuario de diferentes medios de transporte para determinar si podía existir algún tipo de riesgo, siendo el resultado de la valoración, no únicamente personal sino por parte de otros usuarios, coincidente en que no existía un riesgo representativo de ningún modo.

Se señala que pasado el tiempo prudencial, a la fecha ya fue instalado el reductor de velocidad definitivo y se retiró el lomo empleado como urbanismo táctico sin mayor problema o inconveniente. En cuanto a la selección del sitio, responde directamente a la administración de la vía (cantonal), por lo que se indica que la intersección referida por don Edgar Murillo (esquina noroeste del templo católico) responde a la ruta nacional 111, por lo que la municipalidad se ve inhibida de la ejecución de dichas obras en rutas administradas por el Estado, en especial al ser vías principales de alto flujo vehicular.

El Regidor Suplente Ulises Araya, solicita que nada más que dado que las obras ya se hicieron y ya se derivaron las palmeras que preguntaba señor Edgar, para que la respuesta se vaya más rápido.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad de Obras Públicas. **SEGUNDO:** Remitir copia de la respuesta al señor Edgar Murillo Campos.

ARTÍCULO 14. Se conoce el Oficio AMB-MC-075-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido el documento de la Comisión para la implementación de la Ley Marco de empleo

Público N° 10159, por cuyo intermedio se avala el dictamen presentado por el Asesor Luis Alvarez Chaves, por lo que se sugiere tomar el siguiente acuerdo:

CON FUNDAMENTO EN LAS CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO EXPUESTAS, EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO

Primero: Con relación con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Empleo Público y conforme al mandato de la Constitución Política y la ley, dado que todas las clases de puestos de trabajo de la Municipalidad de Belén se relacionan intrínsecamente y se encuentran inmersos en la relación de sujeción especial a la labor municipal, resultan exclusivas y excluyentes en relación con las personas servidoras de otras entidades públicas. En consecuencia, quedan absolutamente excluidas de la regulación dictada por el MIDEPLAN.

Segundo: Reiterar la defensa permanente de la Autonomía Municipal.

Tercero: Con sustento en los diversos dictámenes e informes que, en cumplimiento con el principio de independencia de Poderes y en atención a los alcances establecidos en la Ley No. 10159, Ley Marco de Empleo Público en el inciso a) del artículo 2, el artículo 6, artículo 7, artículo 13 y artículo 30, entre otros, SE RATIFICA que la Municipalidad de Belén, está definitivamente excluida de las disposiciones del régimen de empleo público liderado por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, por cuanto está facultado para construir sus propias familias de puestos establecido en el artículo 13 de la Ley Marco de Empleo Público y de definir su sistema único y unificado de remuneración de la función pública de conformidad con esa ley.

Cuarto: Con sustento en los diversos dictámenes e informes conocidos, SE RATIFICA que los funcionarios de la Municipalidad de Belén en aplicación de la Autonomía Administrativa son exclusivos y excluyentes, por lo que no están sujetos a la competencia del MIDEPLAN, todo ello en resguardo de la separación de poderes y la autonomía constitucionalmente consagrada para esta corporación municipal.

Quinto: Se solicita respetuosamente a la alcaldía municipal y demás funcionarios de la Administración Municipal, realizar todas las acciones necesarias para hacer valer la autonomía municipal y velar determinadamente en la exclusión de todos los funcionarios municipales, de la rectoría del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.

Sexto: Que este acuerdo se comunique al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica y a todas las municipalidades del país.

Al respecto, se adjunta documentación correspondiente para su Conocimiento y Gestiones pertinentes.

El Regidor Suplente Ulises Araya, expresa que nada más reiterar lo dicho la semana pasada, completamente de acuerdo hay que hacer respetar la autonomía municipal hay que proteger a todos los funcionarios municipales del mamarracho de ley que fue la Ley Marco de Empleo Público y nada

más agregaría si podemos compartirlo a los 57 Diputados de la Asamblea Legislativa, por qué en este momento se está discutiendo en la Asamblea Legislativa una moción para darle vía rápida a un proyecto de ley que suspendería la entrada en vigencia de la Ley Marco de Empleo Público para que puedan subsanarse todas las irregularidades que hay irregularidades que ya ha hecho la propia Contraloría y la Procuraduría sí me parece importante que la Municipalidad pueda remitir este acuerdo también a la Asamblea Legislativa y que ojalá eso pueda servir de insumo para que esa discusión responsable que se está dando entre varias fracciones legislativas de pie a que finalmente esto se enmiende.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, piensa que la verdad que esto nos llena de mucho orgullo porque fue una propuesta entre todos y que Don Luis llegara a fortalecerlo y es ahí vea lo que dice el acuerdo municipal y es donde Ulises, reitero mi preocupación porque en todo momento se habla del Manual de Puestos, por qué es que existe la urgencia de que nosotros contemos con esa actualización porque estamos en este momento estamos solicitando excluirmos para defender nosotros la autonomía municipal de ahí es que nosotros debemos fortalecer y tener actualizado y sobre todo en el menor tiempo poder nosotros tener ese Manual de Puestos vea lo que dice el acuerdo y claro que es una preocupación y como vos lo decís de una forma muy coloquial el mamarracho de ley, pero este mamarracho de ley venía a jugar con la autonomía municipal y lo que representa para los funcionarios la que lo celebro y sí me parece muy atinado al compartirlo a todas las Municipalidades y que los Diputados desde ya conozcan, cuál es nuestra postura y eso es muy válido.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, reitera que a mí me parece que lo razonable que hay que hacer, hay que sacar a la Municipalidad ahora la pregunta va en el sentido la ley empieza a regir se supone, el 10 9 en la noche y si esto llega inmediatamente a este al MIDEPLAN tiene que entrar antes del 10.

El Asesor Legal Luis Alvarez, explica que de hecho al día de hoy salió publicado que solo 32 instituciones se habían manifestado de 82 Municipalidades creo que, que más bien algunas están precisamente entendiendo o no han entendido los alcances porque lo que hay que hacer es comunicarle a MID PLAN, por qué razón la Municipalidad considera que sus puestos son exclusivos y es que efectivamente la autonomía municipal en este caso lo que tiene que prevalecer es el interés local de definir como estructura esta Municipalidad, sus procesos de recursos humanos no es un asunto que yo creo que siquiera pudiéramos imaginar cómo nos lo pretendería imponer MIDEPLAN y no voy a decir cómo nos va a ayudar a colaborar no cómo pretenderían imponer un esquema de recursos humanos que evidentemente está estructurado en un gobierno, estrictamente local con intereses locales con necesidad de locales con recursos locales a partir de ahí yo por lo menos, creo que efectivamente debería incluso compartirse, demás Municipalidades porque se denota incluso como un vacío en el proceso de definición de lo que cada Municipalidad debería empezar a construir, por supuesto que viene un gran trabajo, porque detrás de todo esto implica asumir responsabilidades, pero yo creo que es parte de lo que explicaba también, la Municipalidad tiene que evolucionar y si teníamos un modelo que también se ha quedado atrás, es hora de empezar a construirlo.

El Regidor Suplente Ulises Araya, denuncia que una precisión de breve segundos nada más con o sin Ley Marco de Empleo Público ya el Código Municipal, establece que los Manuales de Puestos tienen que estar siempre actualizados.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Avalar el Oficio de la Alcaldía. **SEGUNDO:** Con relación con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Empleo Público y conforme al mandato de la Constitución Política y la ley, dado que todas las clases de puestos de trabajo de la Municipalidad de Belén se relacionan intrínsecamente y se encuentran inmersos en la relación de sujeción especial a la labor municipal, resultan exclusivas y excluyentes en relación con las personas servidoras de otras entidades públicas. En consecuencia, quedan absolutamente excluidas de la regulación dictada por el MIDEPLAN. **TERCERO:** Reiterar la defensa permanente de la Autonomía Municipal. **CUARTO:** Con sustento en los diversos dictámenes e informes que, en cumplimiento con el principio de independencia de Poderes y en atención a los alcances establecidos en la Ley No. 10159, Ley Marco de Empleo Público en el inciso a) del artículo 2, el artículo 6, artículo 7, artículo 13 y artículo 30, entre otros, SE RATIFICA que la Municipalidad de Belén, está definitivamente excluida de las disposiciones del régimen de empleo público liderado por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, por cuanto está facultado para construir sus propias familias de puestos establecido en el artículo 13 de la Ley Marco de Empleo Público y de definir su sistema único y unificado de remuneración de la función pública de conformidad con esa ley. **QUINTO:** Con sustento en los diversos dictámenes e informes conocidos, SE RATIFICA que los funcionarios de la Municipalidad de Belén en aplicación de la Autonomía Administrativa son exclusivos y excluyentes, por lo que no están sujetos a la competencia del MIDEPLAN, todo ello en resguardo de la separación de poderes y la autonomía constitucionalmente consagrada para esta corporación municipal. **SEXTO:** Se solicita respetuosamente a la Alcaldía Municipal y demás funcionarios de la Administración Municipal, realizar todas las acciones necesarias para hacer valer la autonomía municipal y velar determinadamente en la exclusión de todos los funcionarios municipales, de la rectoría del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. **SETIMO:** Que este acuerdo se comunique al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica y a todas las municipalidades del país. **OCTAVO:** Remitir copia a los 57 Diputados de la Asamblea Legislativa.

CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 15. La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, interroga que:

- Si tenemos un Estudio de Cargas de lo que hace cada uno porque de ahí sale cuánto más tiene cuánto más puede hacer y cuánto más no debe hacer es primero si existe.
- Si el tema de las resignaciones que tenemos sobre la mesa desde el año pasado, si esa respuesta que debe subir al Concejo que fue pedida mediante acuerdo, pero ese no es el fondo de la consulta legal sino si esas reasignaciones que estaban sobre la mesa tienen un periodo de prescripción o no, porque yo entiendo que ahora hay un nuevo documento que se ha sido subido o repartido no sé cuál es la palabra correcta de parte de Recursos Humanos sobre un procedimiento nuevo para resignaciones, pero es que sobre la mesa había todas las resignaciones del año pasado yo quería saber si eso tiene alguna prescripción, porque no se mandan aquí o no se avala el Concejo los funcionarios van a quedar sin el derecho o al contrario van a quedar con el derecho que eso no se quería saber.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, plantea que yo conozco un documento así Carga de Trabajo cuando yo entré acá lo conocí no me lo he leído todo, pero eso se hizo y se quedó ahí, pero es del

2000 tiene que ser como del 2010, 2009 no sé porque cuando yo entré en el 2011 ya está eso que podríamos revisar pero 2010 y respecto a la resignaciones lo que se pasó ahora es como el lineamiento de cómo si usted pretende una resignación los pasos que debe seguir, sí a futuro y lo otro de los que ya están Doña Yanori, en conjunto con la jurídica están analizando caso por caso, para darle la información tanto a ustedes como también a la Auditoría lo que pasa es que llega su tiempo, porque también se les ha mandado un cuestionario a los coordinadores o a los directores sobre las resignaciones de cada persona que toda la cuestión por eso ha sido un poquito lento.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, opina que tal vez la pregunta que hace la Regidora no es, cuanto más nos demora, creo que eso no es lo que está preguntando lo que está preguntando es si, existe algún plazo legal que haga que ese tema no pueda revisarse y en efecto la Ley General establece un plazo y yo sospecho que en la mayoría de los casos ese plazo ya pasó por eso es que ese tema debe verse con cuidado porque si bien es cierto hay que informarles a ustedes también hay que informarle a la Auditoría también hay que pensar que esos actos administrativos tuvieron, una incidencia directa en los derechos de cada uno y de las personas que fueron objeto de una resignación y les voy a dar mi opinión tanta reasignación operada en la Municipalidad Belén obedece a la inercia, de la decisión política de revisar la estructura y actualizar los manuales, si eso se hubiera hecho oportunamente esta situación no se hubiera dado porque debo decir uno de los casos cuestionados, por parte de la Auditoría es el caso de uno de los funcionarios de la Dirección Jurídica donde, nosotros hemos mantenido un análisis frío en donde más bien le hicimos ver por escrito Recursos Humanos, que el funcionario cuando fue resignado las tareas las tenía consolidadas hacía aproximadamente 3 años si esa persona quisiera ejercer alguna acción resarcitoria, contra la Municipalidad perfectamente lo puede plantear sin embargo en un ámbito de buena fe nunca lo hizo no todo se puede meter en el mismo canasto porque no todos los casos son iguales lo que está haciendo ahorita la Dirección Jurídica y Recursos Humanos es revisando caso por caso para ver la pertinencia técnica y jurídica de echar, atrás o no una resignación y eso, permítame decirlo no es sencillo eso no, es sencillo eso no es como traer un informe aquí para que se diga AB es un tema muy complejo en donde, se da mucho de eso de lo que yo les estoy diciendo hoy lo discutía con doña Yanori y le daba mi punto de vista de que estas resignaciones o esta crecimiento digamos desmedido que pudo, haber visto la Auditoría de resignaciones se da producto de esta falta de revisión de la estructura y lo otro que también hay que mencionar que no sé si cabe hacerlo es que sobre el tema de resignaciones y las competencias en materia y tanto la Asesoría Legal del Concejo como la Dirección Jurídica en su momento ha emitido criterios incluso recuerdo un caso en un dictamen de Don Luis que decía claramente que solo una competencia exclusivamente en la administración y lo que sí estaba claro es que esas resignaciones tenían ue tener un respaldo de carácter financiero que por supuesto requiere aprobación de un presupuesto para darle el contenido que eso sí estamos claros pero sobre eso también se ha opinado mucho y hay varios criterios dichosamente ya Recursos Humanos producto de estos, señalamientos de Auditoría y producto de su propia expertise con la colaboración de Don Francisco Ugarte que hizo una importante investigación a nivel jurisprudencial logramos identificar algunos tips importantes de cuando, procede una resignación y algunos conceptos que están en la ley y sobre todo en el estatuto Servicio Civil que era necesario como repasarlos que es una reasignación que es una reestructuración que es una reclasificación que son conceptos que se dicen de manera ligera pero que son, conceptos diferentes yo aplaudo ese esfuerzo que hizo la Oficina de Recursos Humanos con la colaboración nuestra para que este tema se vaya ordenando un poco, pero sí, también hay que decir que la resignación es un derecho que sé interpreta vamos a ver es un derecho que cualquier estructura

cuando se da un cambio sustancial y permanente y que ese cambio también puede ser en descenso cuando yo dejo de hacer lo que me contrataron también puedo ser resignado en descenso que eso también se da, pero básicamente eso es un tema que se está trabajando mucho y sí la Ley General tiene plazos, es más, probablemente algunos de los casos que identificó la Auditoría, antes de que lo señalara la Auditoría por escrito ya el plazo había incluso antes de formular el mismo documento.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, comenta que hay algo aquí importante de señalar, yo como me dio por investigar, el Manual de Puestos, pero imagínense que en el Acta de la Sesión Ordinaria la número 47-2000 del 22 de agosto es donde se da ese Manual de Puestos y ahí es donde habla y desde ahí es donde nos convoca, la responsabilidad de las autoridades que siguen cuantas desde el 2000 al 2023 estamos hablando que esta sería prácticamente la sexta administración y hasta ahora por una situación es que también nos vemos en la responsabilidad, porque estamos jugando con el recurso humano que para mí es lo más valioso, cuando nosotros y lo digo por la revisión que uno hace ese Manual de Puestos lo habla en que la descripción tiene que estar en el extracto tanto del operativo que era lo que decía como el extracto de las clases en el cual tiene que venir las competencias de cada uno y en el cual se deben ir actualizando estas reasignaciones, ahora qué pasa cuando la vía que propone con tal de seguir alentando a un funcionario por eso cuando yo ahora, les propongo a ustedes consultemos con el afectado hablemos con el afectado hablemos con la única que puede venir aquí a decirnos cómo están los funcionarios porque no sigamos cayendo en la interpretación acá el Manual de Puestos ahora hagámoslo, debemos de dar un acompañamiento y ver qué herramientas tenemos para que de esa actualización y yo abogo y le digo esto porque a mí me dio por la investigación porque yo dentro de mi corazón quería hacer una propuesta y es donde uno se da cuenta ante la realidad y lo que la Auditoría nos da que es lo que a nosotros nos toca dar una respuesta, junto con la administración, pero bien apunta, imagínese administraciones y no hubo esa convicción de voluntad política, que yo digo el político siempre tiene el mejor argumento para no hacerlo y si quiere hacerlo agarra donde sea para proponerlo y aquí es donde nosotros vuelvo a repetir ojalá que no caigamos, en ser una administración más y de tratar que de ese Manual se actualice vea que hoy estamos, volviéndonos a defender la autonomía y aparte de eso orgullosamente hemos tomado un acuerdo donde queremos ser una administración exclusiva y esto lleva a la responsabilidad de tener un Manual de Puestos actualizado.

ARTÍCULO 16. El Regidor Propietario Luis Rodríguez, razona que yo quería aprovechar las consultas Alcaldía para hacerle un par de consultas, en primer lugar, es un tema de malos olores tengo clarísimo que no es responsabilidad legal de la Municipalidad para eso hay otras instituciones, pero también como técnico, en el campo tengo también muy claro que este tema de malos olores siempre es muy complejo y por eso es que, desde la Municipalidad se ha tratado de ayudar a los vecinos en un tema que, muchas veces ellos solitos no pueden llevar por lo complejo, que es el tema a qué me refiero específicamente, los vecinos de La Ribera se han vuelto a comunicar con este servidor porque siguen teniendo los malos olores, pero en días pasados como que se recrudeció la situación, mi pregunta concreta va usted recuerda que tratamos de ayudarlos con información científica de base para que ellos pudieran demostrar la afectación que tienen, que era colocando un equipo de medición de olores allá en La Ribera, pero tuvimos, problemas que le faltaba un repuesto que no venía y así se nos fue el año pasado, ellos siguen teniendo la afectación mi pregunta concreta va en el sentido Doña Thais, cómo estamos para este año en qué les podemos ayudar a esta gente porque le sigue siendo falta, esa prueba contundente científica que le puedan presentar a toda la institucionalidad para que el caso

siga avanzando esa sería mi primera pregunta ahora tengo otra más pero tal vez si, fuera tan amable de contarnos cómo va la cosa en este tema.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, enumera que sí respecto a eso le confieso que desde el año pasado no hace mucho, el año pasado no he vuelto a conversar con Dulcehe, yo sé que estaba haciendo una gestiones, pero me gustaría más consultarle porque me parece que sí que para este año ya había algo avanzado no sé si era comprar no sé comprarle el repuesto ya está el repuesto o íbamos a hacerlo diferente ella ha seguido trabajando en eso, pero mejor le consulto porque si no preciso en este momento, en qué estado, está la situación.

ARTÍCULO 17. El Regidor Propietario Luis Rodriguez, dice que este Concejo, sintió la necesidad o sea incluso así no lo hizo saber el SENARA de que era necesario para el Cantón un balance hídrico, para saber a ciencia cierta, cuánta agua, tenemos aquí abajo y que no se siga explotando por diversos usuarios sin ninguna medida por eso fue que este Concejo aprobó el balance hídrico este tema se ha atrasado mucho, incluso a finales del año pasado ustedes recordarán tuvimos ahí una especie de desencuentro con un presupuesto, pero quedaron en que a principios de este año ya se estaba sacando la contratación vamos por marzo y no tenemos noticias de esto yo quería solicitarle a usted que si es tan amable de informarnos, cómo va esto por qué el tema de del balance hídrico para saber a ciencia cierta, cuánta agua tiene Belén y con cuánta agua puede contar a futuro es importantísimo.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, estipula que eso sí está muy adelantado, porque si ya se había adjudicado y más bien me parece haber visto que yo firmé una factura ya y todo si está más adelantado, pero no, creo que estemos ya como con el producto, pero sí ya eso va caminando.

ARTÍCULO 18. El Regidor Suplente Ulises Araya, indica que, si consiguió información sobre la Compañía Nacional de Fuerza y Luz y los trabajos que están haciendo, en el Río Virilla del lado de Pedregal se acuerda que lo hablamos la semana anterior ese asunto.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, avisa que Esteban me había dicho que él iba a ir a hacer una inspección, pero parece que eso ya está a otro nivel, ya la misma Compañía tengo entendido que eso está a otro nivel lo que pasa es que él me dijo voy a hacer una inspección, pero yo creo que sí ya está la denuncia, al menos que sería lo importante en este caso sí pero no tengo un informe así solo así fue verbalmente que lo conversamos que él me dijo tengo que ir a hacer una inspección, pero si no, mejor lo hagamos posteriormente, pero es un asunto delicado por lo que entiendo.

El Regidor Suplente Ulises Araya, menciona que sí ayer fui a caminar, por Puente Mulas llegué hasta Guachipelín de hecho imagínense en todos que el río en este momento, ,por el verano no está pasando por la Represa lo están desviando todo por el canal que está en el costado izquierdo y de manera que se brinca la presa y sale como unos 200 metros más tira todas las aguas horripilantes que lamentablemente trae el Río Virilla pero, han detenido todo el cauce y lo han desviado temporalmente asumo mientras terminan de hacer esos trabajos que en este momento los están haciendo yo ayer vi 2 camiones de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz y pude ver de forma más cercana a la foto que les remití la semana pasada donde se ven esos postes eléctricos incluso hasta con bombilla en poquísimos metros del área de protección del Virilla si es un tema muy delicado están justamente en el playón lo que se conocía anteriormente como los playones del Río Virilla donde iban

ahí a recrearse ahí justamente los pusieron los cables eléctricos y los postes como unos 8 son más o menos.

ARTÍCULO 19. La Regidora Suplente Lorena Gonzalez, manifiesta que Doña Thais aún no han podido recoger lo de la vuelta al Niño Praga y es que son 2 montículos de pedazos de bloque seguro algún camión se le cayó ahí, para que no se les olvide para evitar un accidente sobre todo en moto.

CAPÍTULO VI

INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 20. Se conoce el Oficio MB-10-2023 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante oficio N° Ref. 1026/2023, del 1 de marzo de 2023; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA. Análisis legal de la moción para regular la carga urbanística en el cantón de Belén.

SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO

Introducción: El objetivo de este informe legal es analizar la "*Moción para regular la carga urbanística en el cantón de Belén*" presentada por algunos miembros del Concejo Municipal, desde dos perspectivas: la figura de la carga urbanística desde el punto de vista doctrinal y jurisprudencial, y la viabilidad de la moción propuesta, en relación a la existencia del Reglamento de Disposiciones y Regulaciones en el Desarrollo de Obras Municipales con aporte del Municipio y de la Empresa Privada del Cantón de Belén de Heredia.

Figura de la carga urbanística: La carga urbanística es un concepto que hace referencia a las obligaciones impuestas a los propietarios de terrenos que se benefician de la ejecución de obras públicas, tales como la construcción de carreteras, redes de servicios públicos, etc. A nivel normativo, esta figura jurídica encuentra su fundamento en los ordinales 70 de la Ley de Planificación Urbana y 86 del Código Municipal, que disponen:

Artículo 70.- Se autoriza a las municipalidades para establecer impuestos, para los fines de la presente ley, hasta el 1% sobre el valor de las construcciones y urbanizaciones que se realicen en el futuro, y para recibir contribuciones especiales para determinadas obras o mejoras urbanas.

Artículo 86. - Dentro de los tributos municipales podrán establecerse contribuciones especiales, cuando se realicen obras que se presten a ello y que mantengan una relación apropiada con el beneficio producido. Estas contribuciones estarán a cargo de los propietarios o poseedores del inmueble beneficiado y se fijarán respecto de los principios constitucionales que rigen la materia.

De acuerdo a lo expuesto, una contribución especial es una carga cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas cuyo producto no debe tener un destino ajeno a la financiación de las obras o de las actividades que constituyen la razón de ser de la obligación, según lo estableció la Procuraduría General de la República en el dictamen N° C-028-1986, del 29 de enero de 1986. Estas cargas pueden ser impuestas por la Administración Pública o por los particulares, a través de acuerdos privados. En cualquier caso, la carga urbanística tiene como finalidad financiar o contribuir al financiamiento de las obras públicas, a través de la transferencia de una parte del valor que se genera por el incremento de la valorización de los terrenos beneficiados. La figura de la carga urbanística tiene una larga tradición en el derecho español y latinoamericano, y su validez ha sido reconocida por la jurisprudencia y la doctrina. En este sentido, se trata de un instrumento jurídico válido y eficaz para financiar la realización de obras públicas y garantizar una distribución equitativa de los costos y beneficios de las mismas.

Sin embargo, la utilización de la figura de la carga urbana no puede ser regulada de modo general e indiscriminado a toda la población, ya que podría incurrirse en una violación a la propiedad privada, resguardada en el ordinal 45 de la Carta Magna, por la imposición de una carga de carácter tributario, lo cual sería evidentemente inconstitucional. Sobre esta situación la Sala se pronunció en la sentencia 4205-96 de las catorce horas treinta y tres minutos del veinte de agosto de mil novecientos noventa y seis, al señalar lo siguiente: *“...Para esta Sala, en atención a las anteriores definiciones, el sentido de la normativa en estudio se refiere en exclusiva al urbanismo en cuanto proceso de desarrollo de las ciudades o los centros o distritos urbanos, lo que implica la división de la tierra con sentido comercial por parte de los particulares, social por parte del Estado para solventar el problema habitacional, o industrial, para crear zonas industriales. Pero no basta la ausencia de lucro para estar exento de esta obligación, basta que en ese fraccionamiento esté implícito (de hecho) un programa de desarrollo urbanístico para que le sea exigible la cesión de terreno. Sin embargo, debe advertirse que las simples segregaciones no pueden sujetarse a estas regulaciones, porque entenderlo de esa manera implicaría crear, no una carga urbanística, sino una de carácter tributario (a la plusvalía, por ejemplo), a cargo del propietario, lo cual es absolutamente incompatible con el régimen urbanístico. En conclusión, únicamente se está en obligación de transferir terreno a favor de los entes municipales cuando se fracciona un terreno para crear un desarrollo urbano, sea crea un complejo habitacional -con todos sus servicios (agua, luz, zonas verdes y parques, centros educativos, etc.-, un complejo comercial o industrial...”*

Con base en dichas consideraciones se procede a analizar jurídicamente la moción propuesta para que la misma sea confrontada con el bloque de legalidad.

Viabilidad de la moción propuesta: La moción presentada por algunos miembros del Concejo Municipal tiene como objetivo regular la carga urbanística en dicho cantón, con el fin de garantizar una distribución equitativa de los costos y beneficios de las obras públicas. Sin embargo, esta moción no es jurídicamente viable por varias razones a considerar. En primera instancia, debido a que en la actualidad existe el *Reglamento de Disposiciones y Regulaciones en el Desarrollo de Obras Municipales con aporte del Municipio y de la Empresa Privada del Cantón de Belén de Heredia*, aprobado en la sesión ordinaria N° 20-2010, artículo 15, celebrada el seis de abril del dos mil diez. Dicho Reglamento es una disposición normativa aprobada por este cuerpo edil y su objetivo es

establecer los mecanismos para la realización de obras públicas con la participación del sector privado, incluyendo el debido proceso para aplicar de forma casuística las cargas urbanísticas a los propietarios de los terrenos beneficiados.

En este sentido, el Reglamento de Disposiciones y Regulaciones en el Desarrollo de Obras Municipales con aporte del Municipio y de la Empresa Privada del Cantón de Belén de Heredia es una norma que debe ser ejecutada por la Administración Municipal, y lo que le corresponde al Concejo, en lugar de proponer la creación de una segunda norma jurídica sobre el mismo tema, que llevaría a una violación a los principios de eficiencia y eficacia, es velar porque dicha disposición normativa sea ejecutada y llevada a la práctica por parte de la alcaldía municipal. Por otro lado, se debe profundizar en el hecho de que la Moción para regular la carga urbanística pretende regular de forma genérica y erga omnes (frente a todos), las reglas para la imposición de cargas urbanísticas a todos los desarrolladores en el cantón de Belén, lo cual podría representar una imposición o carga tributaria que contravendría el derecho a la propiedad privada regulada en el artículo 45 constitucional.

En ese sentido, debe recordarse tal y como se desarrolló en el apartado anterior, que es un deber de la municipalidad aplicar y utilizar la figura de la carga en materia urbanística de forma casuística y para abordar una necesidad específica en materia ambiental o de urbanismo, que de forma simultánea represente un beneficio directo tanto al desarrollador como a la comunidad, por lo que pretender crear una moción que proponga regular esta figura jurídica de forma general y con criterios objetivos para ser aplicable uniformemente a todos los contribuyente, representa una potencial violación al ordenamiento jurídico, por configurarse como una carga tributaria que violenta el derecho fundamental a la propiedad privada. Por tanto, la moción presentada por algunos miembros del Concejo Municipal del cantón de Belén no es jurídicamente viable, ya que existe una norma que regula la materia de manera adecuada y que debe ser aplicada por la Administración Municipal de forma casuística previo análisis del caso concreto, por lo cual se recomienda velar porque el Reglamento de Disposiciones y Regulaciones en el Desarrollo de Obras Municipales con aporte del Municipio y de la Empresa Privada del Cantón de Belén de Heredia sea ejecutado y llevado a la práctica por parte de la alcaldía municipal.

TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. De conformidad con las consideraciones de hecho y de derecho expuestas, se concluye lo siguiente:

- 1) La moción presentada por algunos miembros del Concejo Municipal tiene como objetivo regular la carga urbanística en dicho cantón, con el fin de garantizar una distribución equitativa de los costos y beneficios de las obras públicas; entendida esta carga como una obligación que tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas cuyo producto no debe tener un destino ajeno a la financiación de las obras o de las actividades que constituyen la razón de ser de la obligación, según lo estableció la Procuraduría General de la República en el dictamen N° C-028-1986, del 29 de enero de 1986.
- 2) Con base en este marco conceptual esta moción no es jurídicamente viable en virtud de que un deber de la municipalidad aplicar y utilizar la figura de la carga en materia urbanística de forma casuística, analizando y justificando en cada caso la procedencia de la misma, sus alcances y el objetivo a cumplir; de menar que con la misma se aborde una necesidad específica en materia ambiental o de urbanismo, carga que de forma simultánea represente un beneficio directo tanto

al desarrollador como a la comunidad, por lo que pretender crear una moción que proponga regular esta figura jurídica de forma general y con criterios objetivos para ser aplicable uniformemente a todos los contribuyentes, representa una potencial violación al ordenamiento jurídico, por configurarse como una carga tributaria que violenta el derecho fundamental a la propiedad privada.

- 3) Que en la actualidad existe el *Reglamento de Disposiciones y Regulaciones en el Desarrollo de Obras Municipales con aporte del Municipio y de la Empresa Privada del Cantón de Belén de Heredia*, aprobado en la sesión ordinaria N° 20-2010, artículo 15, celebrada el 6 de abril del 2010, la cual obligatoriamente debe ser ejecutada por la Administración Municipal, y lo que le corresponde al Concejo como jerarca de Control Interno es velar porque dicha disposición normativa sea ejecutada y llevada a la práctica por parte de la alcaldía municipal; siendo que proponer la creación de una segunda norma a sobre el mismo tema, podría implicar una afectación de los principios de eficiencia y eficacia.

El Regidor Suplente Ulises Araya, siente que por supuesto agradecerle a Don Luis el análisis, pero eso nos lleva al tema de que lo prudente sería la revisión y dado que el Concejo Municipal desde diciembre anterior había tomado el acuerdo de ver toda esta materia hay que, incorporar al análisis que estamos haciendo el Reglamento de disposiciones y regulaciones en el desarrollo de Obras Públicas con aporte del o las municipalidades municipio dice y la empresa privada personalmente yo no lo conocía este reglamento tengo que admitirlo, en buena hora y más bien, creo que lo que procede es eso o sea que este reglamento podamos estudiarlo a la luz de toda la revisión de lo que probamos hacer en diciembre en la última sesión del año anterior.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio del Asesor Legal. **SEGUNDO:** Con base en este marco conceptual esta moción no es jurídicamente viable en virtud de que un deber de la Municipalidad aplicar y utilizar la figura de la carga en materia urbanística de forma casuística, analizando y justificando en cada caso la procedencia de la misma, sus alcances y el objetivo a cumplir; de menar que con la misma se aborde una necesidad específica en materia ambiental o de urbanismo, carga que de forma simultánea represente un beneficio directo tanto al desarrollador como a la comunidad, por lo que pretender crear una moción que proponga regular esta figura jurídica de forma general y con criterios objetivos para ser aplicable uniformemente a todos los contribuyentes, representa una potencial violación al ordenamiento jurídico, por configurarse como una carga tributaria que violenta el derecho fundamental a la propiedad privada. **TERCERO:** Que en la actualidad existe el *Reglamento de Disposiciones y Regulaciones en el Desarrollo de Obras Municipales con aporte del Municipio y de la Empresa Privada del Cantón de Belén de Heredia*, aprobado en la sesión ordinaria N° 20-2010, artículo 15, celebrada el 6 de abril del 2010, la cual obligatoriamente debe ser ejecutada por la Administración Municipal, y lo que le corresponde al Concejo como jerarca de Control Interno es velar porque dicha disposición normativa sea ejecutada y llevada a la práctica por parte de la alcaldía municipal; siendo que proponer la creación de una segunda norma a sobre el mismo tema, podría implicar una afectación de los principios de eficiencia y eficacia.

CAPÍTULO VII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 21. Se conoce el Oficio AL-CPEMUN-0044-2023 de Ericka Ugalde Camacho Jefa de Área Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Exp. 23.433. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, en virtud de del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.433 “PROYECTO DE LEY PARA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 7, 20, 151, 152, 214 Y 234 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL N° 9078, DEL CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, PARA AMPLIAR LOS ALCANCES Y COMPETENCIAS DE LAS MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE TRÁNSITO”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 08 de marzo y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 20 de marzo de 2023. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio de Ericka Ugalde Camacho Jefa de Área Comisiones Legislativas II. **SEGUNDO:** Enviar a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 22. Se conoce el Oficio DE-E-047-02-2023 de MBA. Karen Porras Arguedas Directora Ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales, kporras@ungl.or.cr. Reciban un cordial saludo por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución que agremia y representa políticamente al Régimen Municipal desde hace 45 años. Se adjunta propuesta de acuerdo para declarar al personal municipal exclusivos y excluyentes de la rectoría de MIDEPLAN en referencia a Ley N° 10159 Marco de Empleo Público. Para consultas de la elaboración del estudio técnico el departamento de Dirección Técnica de Tecnología e Innovación dará el acompañamiento en el proceso correspondiente, la misma pueden realizar las consultas al correo wgomez@ungl.or.cr.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio de Karen Porras Arguedas Directora Ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales.

ARTÍCULO 23. Se conoce el Oficio AL-CPAAGRO-040-02-2023 de Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área Comisiones Legislativas IV, Asamblea Legislativa, rrodriguez@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Obligatoria Exp. 23429. La Comisión de Asuntos Agropecuarios, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de ley “REFORMA DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY FORESTAL, N.º 7575, DE 13 DE FEBRERO DE 1996, Y SUS REFORMAS”, expediente N.º 23429, el cual se adjunta. De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el 13 de marzo de 2023 y, de ser posible, enviar el criterio en forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días

hábiles más, que vencerán el día 23 de marzo 2023. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos, 2243-2434, 2243-2433 o al correo electrónico rrodriguez@asamblea.go.cr. De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio de Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área Comisiones Legislativas IV. **SEGUNDO:** Enviar a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 24. Se conoce el Oficio AL-CPEMUN-0050-2023 de Ericka Ugalde Camacho Jefa de Área Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Exp. 23.457. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, en virtud de del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.457 “REFORMA AL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY N.º 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL DE 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SUS REFORMAS”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 08 de marzo y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 20 de marzo de 2023. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio de Ericka Ugalde Camacho Jefa de Área Comisiones Legislativas II. **SEGUNDO:** Enviar a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 25. Se conoce el Oficio AL-CE23144-0017-2023 de Licenciada Ana Julia Araya Alfaro Jefa de Área de Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa, area-comisiones-ii@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Obligatoria Exp. 23.473. La Comisión Especial de Infraestructura, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, dispuso consultarles el criterio del Expediente N.º 23.473, “LEY PARA REGULAR LA UTILIZACIÓN DE GRÚAS TORRE Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES MEDIANTE SISTEMAS DE ANCLAJE”, el cual me permito copiar de forma adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se les agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 10 de marzo y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. De requerir

información adicional, favor comunicarse por los teléfonos 2243-2427 2243-2426 o 2243-2421, o bien, al correo electrónico area-comisiones-ii@asamblea.go.cr donde con todo gusto se la brindaremos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO:

Dar por recibido el Oficio de Ana Julia Araya Alfaro Jefa de Área de Comisiones Legislativas II.

SEGUNDO: Enviar a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 26. Se conoce el trámite 853 de Alejandro González Arellano con poder especial de Fiduciaria MCF Sociedad Anónima, lmunoz@comusacr.com comusa.abc@gmail.com. De quien le suscribe Alejandro González Arellano, portador de la cedula de identidad: 1-0989-0947, con poder especial de la Fiduciaria MCF Sociedad Anónima, cedula jurídica: 3-101-671718, por este medio presento formalmente los requisitos faltantes para aprobación de disponibilidad de agua para el proyecto de condominio residencial de 125 viviendas unifamiliares. Tomada en la sesión ordinaria No 22-2022 artículo 8.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el trámite 853 de Alejandro González Arellano con poder especial de Fiduciaria MCF Sociedad Anónima. **SEGUNDO:** Se remite a la Administración para análisis y recomendación a este Concejo Municipal es un plazo de 10 días hábiles.

ARTÍCULO 27. Se conoce el Oficio SETENA-DT-EAE-0032-2023 de Geóg. Nuria Chavarría Campos Jefe del departamento de Evaluación Ambiental Estratégica SETENA. Asunto: Atención a la correspondencia N° 00511-2023. Expediente EAE-0004-2020, Incorporación de la Variable Ambiental al PR del cantón de Belén. El día 16 de enero se recibe en la SETENA, la correspondencia N° 00511-2023, de parte de los señores William Murillo Montero y Juan Manuel González Zamora. Como parte de la respuesta a la atención de la correspondencia y usuarios antes mencionados se generó el oficio SETENA-SG-0185-2023, por lo tanto y en cumplimiento de lo descrito en el mismo se les comparte la inquietud solicitada por los señores William Murillo Montero y Juan Manuel González Zamora.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio Nuria Chavarría Campos Jefe del departamento de Evaluación Ambiental Estratégica SETENA. **SEGUNDO:** Se remite a la Comisión del Plan Regulador para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 28. Se conoce el trámite 844 de Ileana Segura Quesada y Sonia Moscoa en representación de los 49 vecinos de la Ribera iseguraquesada@gmail.com. Asunto: Seguimiento al documento UT-017-2023, emitido por el Señor Gonzalo Zumbado Zumbado. El día 27 de febrero del año en curso, cuarenta y nueve vecinos del distrito de la Ribera de Belén y cuyas firmas se adjunta a este documento, solicitamos su valiosa colaboración en la situación ya conocida por el Concejo Municipal, del hotel de perros, ubicado en la zoma residencial en la Ribera de Belén. El motivo por la cual los vecinos acudimos nuevamente a solicitar su apoyo es porque el día 23 de febrero del 2023, recibimos el documento UT-017-2023, firmado por el señor Gonzalo Zumbado Zumbado, Coordinador Tributario de la Municipalidad de Belén, en el cual se emiten una serie de conclusiones que no son del todo satisfactorias para nosotros como vecinos y vecinas de la comunidad, pues continuamos sufriendo y diciendo diariamente con factores molestos como ruidos de animales, malos olores, bastantes polvo y plagas, como la de las moscas de la actividad comercial que anteriormente se anotó.

En el documento enviado, el Señor Zumbado, en su conclusión número 3, la cual se anota a continuación:..." Sin embargo, es nuestra responsabilidad seguir desarrollando nuestras labores de fiscalización para que la empresa 3102798735 Sociedad de Responsabilidad Limitada, cumpla a cabalidad con el uso autorizado en la Licencia Municipal, el cual es hotel para perros, dejando de lado la actividad de adiestramiento de animales, que no está autorizado por la licencia"....., se observa que se incumple, pues tal como se puede observar en los anexos, la empresa promociona actividades de este tipo en sus redes sociales, certificadas ya dichas publicaciones por un abogado, incumpliendo con lo estipulado por el funcionario municipal. Aunado a lo anterior, manifiesto que se nos entregó el informe del Ministerio de Salud DRRSCN-0305-2023, sobre este mismo caso y se puede observarse lo siguiente:

-
- V. La Unidad de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Belén, con fecha del 13 de diciembre del 2022, rechaza la solicitud de uso de suelo para la actividad de sala de trabajo compartida, charlas y adiestramiento de perros y gatos, dentro de la propiedad denunciada debido a las molestias presentadas por la actividad autorizada de Hotel para perros, apegados a lo indicado en el artículo N°5.1 inciso a) del Reglamento de Zonificación.

Se indica que dentro de esta Área Rectora de Salud no consta ninguna solicitud de permiso sanitario de funcionamiento para actividades dentro del establecimiento que formen parte de la competencia del Ministerio de Salud.

Dirección Área Rectora de Salud Belén-Flores
ars.belen@misalud.go.cr
2239-08-64 / 2239-80-10
www.ministeriodesalud.go.cr

12

Por otra parte, las visitas realizadas por la entidad y que hace referencia el señor Zumbado Zumbado, creemos que fueron muy esporádicas, en donde no tomaron más de una hora de tiempo más importante aún, no se permite el ingreso de ninguna persona hasta que la empresa decida, permitiendo la organización a lo interno de su personal y animales, antes de abrir sus puertas a los funcionarios públicos, con la finalidad de recabar pruebas. Incluso, una de las visitas coincidió con un día que este local se entraba fuera de funcionamiento, por labores de mantenimiento, según indica en su puerta de acceso principal, sesgando así la realidad que se vive. Estas visitas en tan cortos periodos de tiempo y en donde los mismo funcionarios han sido testigos de que los empleados de este hotel mantienen alzados a los perros mientras se entran dentro del establecimiento, no es relevante para tomar una conclusión como la expuesta en el documento emitido por el señor Zumbado, ya que las condiciones encontradas durante estas visitas no son acordes con la realidad vivida y sufrida diariamente por los vecinos de este local comercial.

Además, nos inquieta que en el momento en que se otorgó la patente municipal, fue en zona 100% residencial, sin alguna actividad comercial de este tipo y más nos inquieta que no se consideraron los riesgos para la salud física y emocional de nuestras familias. Se solicita revisar las cláusulas del Plan Regulador vigente que rige al cantón de Belén Heredia y que asumimos, por lo vivido todos los días,

no se tomaron en consideración y expresamos se entran en el apartado de usos prohibidos. En el punto c del plan, se indique que ..." establecimientos comerciales que produzcan molestias al vecindario"..., en caso de que el comercio genere algún tipo de molestias, el comercial está en la obligación de confinar dichas molestias" es bastante claro que no se cumple. Con respecto al punto a del mismo apartado: ..."y en general cualquier uso que tengo un potencial riesgo de contaminación, insalubre e inseguridad" ..., es evidente que no se analizó, pues este tipo de actividad comercial genera gran cantidad de malso olores debido a los planes de limpieza que debe realizar, las desinfecciones con sustancias químicas y la gran cantidad de polvo que se genera, lo cual incumple lo definido por el Plan Regulador que se encuentra vigente de parte del ayuntamiento.

- b. Usos conexos al de vivienda tales como: farmacias, pulperías, sodas, escuelas y similares, que no produzcan molestias.
- c. Iglesias, colegios, supermercados y establecimientos con molestias confinables a la propiedad tales como: talleres de artesanía, reparación de electrodomésticos y similares, siempre y cuando se encuentren frente a vías principales, con derecho de vía no menor a 11 metros.
- d. Los **Programas de Vivienda de Interés Social**, solo serán permitidos en la Zona de Alta Densidad y únicamente cuando se contemple obras de urbanización y vivienda, aprobadas de previo por el Sistema Nacional Financiero de la Vivienda y que cuenten con solución de alcantarillado sanitario .

2. Usos Prohibidos

- a. Industrias, bodegas, estacionamientos de camiones, y en general cualquier uso que tenga un potencial riesgo de contaminación, insalubridad e inseguridad.
- b. Establecimientos comerciales que produzcan molestias al vecindario, tales como: bares, cantinas, salones de baile, salas de billar, taller de reparación de vehículos y similares.

Referido a este punto, existe la afectación de salud de una niña en edad preescolar y adultos mayores que son vecinos del local comercial y también es importante considerar, pues son personas oriundas del distrito de la Ribera, donde toda su vida ha transcurrido sin molestias importantes de salud y ahora han tenido que recurrir a la asistencia médica para solventar dichos quebrantos, para lo cual se anexan los dictámenes médicos respectivos. Lo anterior, está incumpliendo lo indicado por la Ley General de Salud y referido en su informe citado anteriormente por el Área Rectora de salud Belén Flores y se expone a continuación;

- X. Dentro de la Ley General de Salud se establece la responsabilidad que deben cumplir los propietarios referentes a la tenencia de animales, tal como se indica en los siguientes artículos:

ARTICULO 39.- El propietario y el encargado de bienes muebles o inmuebles deberán evitar las molestias y daños que puedan derivarse, para la salud de terceros, de la mala calidad o mal estado de conservación o de higiene de tales bienes. El mismo modo el propietario y el encargado de animales deberán evitar las molestias o daños que puedan afectar la salud ajena como consecuencia del estado de salud o de la falta de control de esos.

Dirección Área Rectora de Salud Belén-Flores
ars.belen@misalud.go.cr
2239-08-64 / 2239-80-10
www.ministeriodesalud.go.cr

14

ARTICULO 195.- La tenencia de animales sólo será permitida cuando no amenace la salud o la seguridad de las personas y cuando el lugar en que se mantienen reúna las condiciones de saneamiento que exija el reglamento, a fin de que no constituya foco de infección, criadero de vectores de enfermedades transmisibles o causa de molestias o de insalubridad ambiental.

Además, nos permitimos adjuntar, una de las tantas referencias científicas cuya fuente es la revista médica del Hospital Nacional de Niños, Dr. Carlos Sáenz Herrera, vol.39, n.1, San José enero 2004, en donde se explica ampliamente la relación de las alergias, asma y las principales fuentes que los ocasionan. Por lo tanto, los vecinos firmantes, solicitamos que la información anotada anteriormente sea analizada con gran seriedad de parte de este Concejo, así como sus implicaciones en la vida de los vecinos y vecinas de la comunidad y se solicite acatar, a la mayor brevedad posible, lo indicada en la legislación vigente y que rige el accionar comercial del cantón de Belén, ya que la mayoría de los afectados hemos pertenecido toda la vida, nacimos y crecimos en este distrito y cumplimos lo que el municipio no ha indicado y ahora vemos que el local comercial al cual se le otorgó el permiso, no cumple con lo definido.

Además, detallamos una serie de posibles recomendaciones para solventar la situación que nos afecta, sin perjudicar la actividad como tal, sino como se ha mencionado en múltiples ocasiones en el texto anterior, que se haga valer lo que se indica en la legislación, a saber:

1. Construcción de una tapia perimetral alrededor de este local, pues el inmueble no cuenta con una tapia propia.
2. Crear un área de Pick Up (zona de entrega y recogida) para que los clientes de este establecimiento entreguen y recojan a las mascotas dentro de la propiedad y no parken sus carros en los accesos de las viviendas de los vecinos.
3. Colocar zacate sintético en todas las áreas de juego y espacios al aire libre donde mantiene a las mascotas durante el día.
4. Construir un domo en la zona trasera y frontal de la propiedad (área de juegos) para garantizar el confinamiento de ruidos, olores, ácaros y de más molestias que hoy se generan de esta propiedad.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, detalla que las personas que envían el documento, dicen que es a raíz del informe que presenta la administración municipal, que no están de acuerdo en este caso la administración, Ministerio de salud ya se manifestaron, yo también indiqué la semana pasada, que las veces que yo he pasado por ahí que no pasó en la madrugada, pero paso desde 5 de la mañana a 6 de la tarde en diferentes horarios yo personalmente a veces que voy con perro y a veces sin perro no he escuchado ni experimentado lo que las personas están manifestando yo no sé en este caso la administración, si ya subió el informe los dueños del Hotel eran los que no conocían el informe que ya se les envió también o se les va a enviar cuando el acta quede debidamente aprobada nada más quería hacer el comentario, porque esto es a raíz del informe que ya se les había mandado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el trámite 844 de Ileana Segura Quesada y Sonia Moscoa en representación de los 49 vecinos de La Ribera. **SEGUNDO:** Se remite a la Administración para brindarle una respuesta a los interesados y al representante del Hotel de Perros, con copia a este Concejo Municipal en un plazo de 10 días hábiles.

ARTÍCULO 29. Se conoce el correo electrónico de Cinthia Diaz, Jefa de Area, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa. La Comisión de Asuntos Agropecuarios, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de ley “FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS”, expediente N.º 23451, el cual se adjunta. De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el 10 de marzo de 2023 y, se ser posible, enviar el criterio en forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 22 de marzo de 2023. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos, 2243-2320, o al correo electrónico krisia.montoya@asamblea.go.cr. De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, apunta que yo aquí quería proponer que además de que, se le mande a la Dirección Jurídica se le mande a Esteban de Saneamiento Ambiental porque él maneja muy bien el tema de residuos y nos puede hacer aportes interesantes ahí.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio de Cinthia Diaz, Jefa de Area, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Enviar a la Dirección Jurídica y a la Unidad de Saneamiento Ambiental para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 30. Se conoce el Oficio UNA-LAA-EDECA-OFIC-066-2023 de Msc. Víctor Hugo Beita Guerrero Director General Laboratorio de Análisis Ambiental Universidad Nacional, laa@una.cr

Por medio de la presente me permito saludarles y a la vez remitirle la interpretación del Reporte de Resultados con el código AG-182-2023 correspondiente a los siguientes puntos según el número de muestra:

- Muestra N°01: Asunción Feliz
- Muestra N°02: Pozo Asunción
- Muestra N°03: Ciudad Cariari, casa amarilla, casa residencial
- Muestra N°04: Pozo Doña Rosa
- Muestra N°05: Puesto de seguridad rotonda 1, Bosques Doña Rosa
- Muestra N°06: Pozo Don Chico
- Muestra N°07: Pozo Mango 1
- Muestra N°08: Pozo Nuevo
- Muestra N°09: Naciente Sánchez #1
- Muestra N°10: Naciente Sánchez #2
- Muestra N°11: Súper Yaplus
- Muestra N°12: Pozo Mango #2
- Muestra N°13: Cementerio La Ribera
- Muestra N°14: Ebais Escobal
- Muestra N°15: Naciente San Antonio #1
- Muestra N°16: Naciente San Antonio #2

A partir de lo anterior, los resultados señalaron que los parámetros de Control Operativo (CO): pH, turbiedad y olor cumplen los límites máximos en un 100%, de acuerdo con lo establecido en la legislación competente. Por último, en cuanto al cloro residual libre, de las muestras que presentan cloración un 57% presentó resultados mayores al límite máximo admisible según lo establecido en el presente Reglamento para la Calidad del Agua Potable N°38924-S. Por lo que se recomienda continuar con el proceso de dosificar y comprobar la correcta cloración de las aguas con el fin de que los valores se encuentren dentro del rango admisible, con valores entre 0,3 mg/l y 0,6 mg/l.

No. Reporte: AG-182-2023

Datos del Cliente:			
^bNombre del Cliente:	Municipalidad de Belén, Control Operativo	Muestreado por:	Donald Valencia F.
^bDirección del Cliente:	Heredia, Belén, San Antonio, La Ribera, Cariari	Procedimiento de muestreo:	PRT-012 Procedimiento de muestreo de aguas y aguas residuales
^bActividad:	-	Plan de muestreo:	PRT-012 R-01 Consecutivo: AG-182-2023
^bTeléfono del cliente:	2587-0000	Fecha de muestreo:	22 de febrero de 2023
Tipo de Muestra:	Agua para uso y consumo humano	Fecha de ingreso:	22 de febrero de 2023
Solicitud de servicio:	AG-182-2023	Fecha de emisión:	28 de febrero de 2023

Notas:

1. Las muestras analizadas referentes al presente reporte se mantendrán en custodia por un período mínimo de 8 días calendario una vez emitido el reporte, siempre y cuando no se hayan ejecutado análisis destructivos de la muestra. Después de este tiempo se procederán a desechar.
2. El Laboratorio de Análisis Ambiental cuenta con permiso sanitario de funcionamiento bajo el registro No. 1824-2020, fecha de vencimiento 11 de noviembre de 2025.
3. No se permite la reproducción parcial, excepto íntegramente de este documento sin la autorización por escrito del órgano que lo emite. Este documento solo tiene validez en su forma íntegra y original.
4. Las condiciones del laboratorio a las cuáles se llevan a cabo los ensayos son: temperatura entre (18-25) °C y humedad relativa menor al 80 %.
5. El presente Reporte de Resultados abarca solamente las mediciones realizadas en el momento y con las condiciones ambientales del muestreo y no puede hacerse extensivo a otras situaciones.
6. En el presente informe de resultados toda la información que se encuentre con el superíndice “a” son los ensayos realizados in-situ y con el superíndice “b” es la información suministrada por el prestador, por lo tanto, el Laboratorio de Análisis Ambiental no se hace responsable de la información suministrada por el prestador.
7. La muestra N°02, 06, 07, 08, 09, 10, 12, 15 y 16 no presentan cloración.

Resultados de análisis físico-químicos de las muestras de agua:

Análisis	Unidades	Muestra N° 01	Muestra N° 02	Muestra N° 03	Muestra N° 04	Valor Máximo Admisible ¹
*pH (25 °C) ^a	-	6,680 ± 0,085	6,400 ± 0,085	6,810 ± 0,085	7,050 ± 0,085	6-8
*Turbiedad	NTU	nd	nd	nd	1,16 ± 0,15	5
*Cloro residual libre ^a	mg/l	0,66 ± 0,12	nd	0,560 ± 0,092	0,69 ± 0,12	0,3-0,6
**Olor	-	Aceptable	Aceptable	Aceptable	Aceptable	Aceptable

Análisis	Unidades	Muestra N° 05	Muestra N° 06	Muestra N° 07	Muestra N° 08	Valor Máximo Admisible ¹
*pH (25 °C) ^a	-	7,280 ± 0,085	6,720 ± 0,085	6,600 ± 0,085	6,400 ± 0,085	6-8
*Turbiedad	NTU	nd	1,14 ± 0,15	nd	nd	5
*Cloro residual libre ^a	mg/l	0,91 ± 0,12	nd	nd	nd	0,3-0,6
**Olor	-	Aceptable	Aceptable	Aceptable	Aceptable	Aceptable

Análisis	Unidades	Muestra N° 09	Muestra N° 10	Muestra N° 11	Muestra N° 12	Valor Máximo Admisible ¹
*pH (25 °C) ^a	-	6,910 ± 0,085	6,460 ± 0,085	7,050 ± 0,085	7,010 ± 0,085	6-8
*Turbiedad	NTU	1,05 ± 0,15	nd	nd	1,35 ± 0,15	5
*Cloro residual libre ^a	mg/l	nd	nd	0,600 ± 0,092	nd	0,3-0,6
**Olor	-	Aceptable	Aceptable	Aceptable	Aceptable	Aceptable

Análisis	Unidades	Muestra N° 13	Muestra N° 14	Muestra N° 15	Muestra N° 16	Valor Máximo Admisible ¹
*pH (25 °C) ^a	-	6,850 ± 0,085	6,560 ± 0,085	6,310 ± 0,085	6,900 ± 0,085	6-8
*Turbiedad	NTU	1,09 ± 0,15	nd	nd	2,93 ± 0,16	5
*Cloro residual libre ^a	mg/l	0,70 ± 0,12	0,580 ± 0,092	nd	nd	0,3-0,6
**Olor	-	Aceptable	Aceptable	Aceptable	Aceptable	Aceptable

d= detectable

no= no detectable

“La incertidumbre de la medición se determina para un factor de cobertura k = 2 correspondiente a un nivel de confianza aproximadamente del 95 %”.

¹ Decreto N° 38924-S Reglamento para la Calidad del Agua Potable del 1° de setiembre del 2015

*Ensayos acreditados bajo la norma ISO 17025:2017, Alcance LE-024, más información en el sitio web www.eca.or.cr

**Ensayos no acreditados

bDescripción de las muestras:

Muestra N°01: Muestra de agua tomada en Asunción Feliz, a las 09:04 horas.

Muestra N°02: Muestra de agua tomada en Pozo Asunción, a las 09:25 horas.

Muestra N°03: Muestra de agua tomada en Ciudad Cariari, casa amarilla, casa residencial, a las 09:42 horas

Muestra N°04: Muestra de agua tomada en Pozo Doña Rosa, a las 09:50 horas

Muestra N°05: Muestra de agua tomada en Puesto de seguridad rotonda 1, Bosques Doña Rosa, a las 10:00 horas

Muestra N°06: Muestra de agua tomada en Pozo Don Chico, a las 10:11 horas

Muestra N°07: Muestra de agua tomada en Pozo Mango 1, a las 10:20 horas

Muestra N°08: Muestra de agua tomada en Pozo Nuevo, a las 10:26 horas

Muestra N°09: Muestra de agua tomada en Naciente Sánchez #1, a las 10:38 horas

Muestra N°10: Muestra de agua tomada en Naciente Sánchez #2, a las 10:46 horas

Muestra N°11: Muestra de agua tomada en Súper Yaplus, a las 10:56 horas

Muestra N°12: Muestra de agua tomada en Pozo Mango #2, a las 11:02 horas

Muestra N°13: Muestra de agua tomada en Cementerio La Ribera, a las 11:11 horas

Muestra N°14: Muestra de agua tomada en Ebais Escobal, a las 11:26 horas

Muestra N°15: Muestra de agua tomada en Naciente San Antonio #1, a las 11:41 horas

Muestra N°16: Muestra de agua tomada en Naciente San Antonio #2, a las 11:49 horas

En la descripción de la muestra la información como las horas y las coordenadas geográficas son tomadas por el Laboratorio de Análisis Ambiental.

Métodos de Análisis Ejecutados:

Analito	Método	Referencia	Límite de Detección	Límite de Cuantificación	Fecha de análisis
pH (25 °C)	PMA-010	SM 4500-H+ B	-	Ámbito: (0 a 14) unidades de pH	-
Turbiedad	PMA-016	SM 2130 B	-	(1 a 1000) NTU	23/02/2023
Cloro residual	PMA-075	SM 4500-Cl G	0,04 mg/l	0,08 mg/l	-
Olor	PMA-008	SM 2150 B	-	-	23/02/2023

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Girar instrucciones a la Secretaría del Concejo Municipal para cumplir con el procedimiento establecido.

ARTÍCULO 31. Se conoce el Oficio SCMH-086-2023 de Katherine Campos Porras Secretaria Concejo Municipal de Hojanha, concejo@munihojanha.com. Con referencia al oficio REF.0905/2023, suscrito por Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal de Belén, mediante el cual remite acuerdo tomado referente a solicitar a los 57 diputados de la Asamblea Legislativa autorizar al Ministerio de Seguridad Pública a liberar las más de mil plazas que están congelada, producto de las decisiones tomadas en el gobierno del señor Expresidente Carlos Alvarado, con el objetivo de que puedan ser utilizadas para satisfacer la demanda de oficiales de Fuerza Pública que requiere el cantón de Belén y todo el país; se acuerda: Apoyar acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido y agradecer el apoyo del Concejo Municipal de Hojanha.

ARTÍCULO 32. Se conoce el Oficio AL-CPASOC-0655-2023 de Licenciada Ana Julia Araya Alfaro Jefa de Área de Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa, area-comisiones-ii@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Obligatoria Exp. 23.474. La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, dispuso consultarles el criterio del Expediente N.º 23.474, “REFORMA AL ARTÍCULO 82 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N.º 2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS. LEY PARA GARANTIZAR EL PAGO DE LOS DERECHOS LABORALES EN LOS DESPIDOS INJUSTIFICADOS”, el cual me permito copiar de forma adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se les agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 13 de marzo y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio de Julia Araya Alfaro Jefa de Área de Comisiones Legislativas II. **SEGUNDO:** Enviar a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 33. Se conoce el correo electrónico de Rebeca Bolaños Cerdas de UNED, rbolanosc@uned.ac.cr. Por medio de la presente el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la Universidad Estatal a Distancia, le informa que el panel: *Las mujeres en la política: una mirada desde el municipio*, al cual se le invitó mediante el oficio DEU-IFCMDL-0096-2022, ya no se realizará de manera presencial, esto debido a causas ajenas a nuestro control. La actividad se mantiene para el viernes 17 de marzo a las 9:00 a.m., mediante una plataforma virtual, cuyo link será remitido el día previo a la actividad, es decir, el jueves 16 de marzo, en horas de la tarde. Se les reitera nuestro interés de contar con su participación de los señores y señoras del Concejo Municipal y Concejos de Distrito, en tanto esta actividad pretende propiciar un espacio que visibilice la importancia de la participación de la mujer y su rol en la gestión municipal a la luz de la reforma de la legislación en materia de equidad de género en puestos de elección popular.

Si desea confirmar su participación a dicha actividad, debe de completar la inscripción a más tardar el miércoles 15 de marzo a las 4:30 p.m. en el siguiente link: <http://app.uned.ac.cr/matriculaFC/wfIngreso.aspx?14=Tq5Rps&6RT=q&PTX=X&3R0=4>.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el correo electrónico de Rebeca Bolaños Cerdas de UNED. **SEGUNDO:** Las personas que deseen participar por favor confirmar la inscripción según se indica en el correo electrónico.

ARTÍCULO 34. Se conoce el correo electrónico del Área de Fiscalización para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República, teléfonos 2501-8314 ó 2501-8363, contraloria.general@cgrcr.go.cr. El Área de Fiscalización de Servicios Para el Desarrollo Local de la Contraloría General de La República, solicita colaboración para actualizar la base de datos, favor enviar al correo contraloria.general@cgrcr.go.cr, el nombre completo, correo electrónico, número telefónico del Presidente y Vicepresidente del Concejo Municipal.

La encargada de la Secretaría del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo Delgado, considera que ya eso llegó a la Secretaría y ya se le brindó respuesta, porque era información muy sencilla, ya se le notificó a la Contraloría.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO:

Dar por recibido el correo electrónico del Área de Fiscalización para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República. **SEGUNDO:** Ratificar la información enviada por la Secretaría del Concejo Municipal que cita:

PRESIDENTE: Minor José González Quesada / minorgon@gmail.com / Casa: 2293-2168 / Celular: 8839-9978

VICE-PRESIDENTE: Eddie Andrés Méndez Ulate / regidore.mendez@hotmail.com / Casa: 4034-6197 / Celular: 8993-5259

ARTÍCULO 35. Se conoce el Oficio MSPH-CM-ACUER-119-23 de Lineth Artavia González Secretaria Concejo Municipal Municipalidad de San Pablo de Heredia, concejo@sanpablo.go.cr

CONSIDERANDO

Oficio Ref.0905/2023, recibido vía correo el día 20 de febrero de 2023, suscrito por la Sra. Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria, Concejo Municipal de Belén, donde transcribe acuerdo municipal, relacionado a petición a los señores diputados de la Asamblea Legislativa de autorizar al Ministerio de Seguridad Pública de liberar las plazas congeladas para satisfacer la demanda de oficiales en todo el país.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA. Dispensar del trámite de comisión y brindar un voto de apoyo a las gestiones que realiza la Municipalidad de Belén ante la Asamblea Legislativa, y solicitar a los señores diputados de la República, a la Comisión de Seguridad y Narcotráfico y al Sr. Rodrigo Chaves Robles, Presidente de la República, liberar las más de mil plazas congeladas con el propósito de brindar a la población de los diferentes cantones la seguridad que necesita, tomando en cuenta que las diferentes estadística sobre delincuencia y muertes van en crecimiento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido y agradecer el apoyo del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia.

ARTÍCULO 36. Se conoce el Oficio AL-HAB-OFI-114-2023, del Diputado Horacio Alvarado Bogantes, sileny.rivera@asamblea.go.cr Horacio.alvarado@asamblea.go.cr. Me complace informarles lo siguiente:

1. El proyecto de ley 23.517 denominado “Desafectación, reunión de fincas y afectación a nuevo uso público de inmuebles propiedad de la Municipalidad de Belén, para donación a favor de la Caja Costarricense del Seguro Social”, ya fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta e ingresará al orden del día de la Comisión Especial de la provincia de Heredia a partir del 6 de marzo del presente año.
2. El pasado 13 de febrero sostuve una reunión con la nueva directora de la Dirección de Infraestructura Educativa (DIE), Ing. Lourdes Saurez, los directores de la Escuela Manuel del Pilar y

del Colegio Técnico Profesional de Belén, con el objetivo de reactivar e impulsar la construcción de ambos centros educativos.

3. El pasado viernes 24 de febrero sostuve una reunión con el director del CONAVI, Mauricio Batalla, la Alcaldesa Thais Zumbado y el coordinador de la Unidad de Obras, Oscar Hernández, con quien visitamos el área prevista para la construcción del nuevo acceso a la autopista General Caña a la altura de la empresa Corbel.

Al respecto, el señor Batalla informó que ya se están finiquitando los últimos detalles con la empresa contratada para la construcción de la rampa y en las próximas semanas se agendará una reunión entre CONAVI, contratista, la Municipalidad de Belén y este despacho para finiquitar detalles y explorar la posibilidad de que la obra comience este mismo año. Quedo a sus órdenes para lo que requieran.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, comunica que ese informe que nos manda es de agradecimiento imagínense todos los temas que tenemos aquí de preocupación y que nos hemos quedado sin tener nosotros, por más que queramos lo que hemos podido, hacerlo hicimos, pero este empujón que nos mandó Horacio creo que es una bendición de la más grandes imagínate hoy, gracias a Dios y gracias a esa gran colaboración, en el tema de la educación Dios primero que sea y que se vea y me encantaría saber porque pucha tanto que hemos de querido saber y que esto, se haya dado cuéntenos un poquitito en un hilo más fino, qué pasó con esa reunión porque, imagínese lo que viene a resolver a nivel de flujo vehicular toda esa área de esa zona eso es buenísimo.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, cuenta que pena eso fue el si hace 8 días, este viernes a mí se me olvidó comentárselos el martes, posterior a esa reunión, pero sinceramente es decir el señor se ve con mucha disponibilidad, es una persona con mucha experiencia es ingeniero y tiene experiencia en muchas obras y realmente si él hace todo lo que nos dijo que va a ser va a ser muchas muy pronto lo de la rampa y hasta fuimos a La Amistad también y no hacer el puente porque eso hacer el puente lleva más tiempo, pero si hacer algo remedial como para menos afectación, pero sinceramente, como a veces se ilusiona, mejor digo hasta que ya se vean las cosas también pero bueno, mejor hasta que no vea las acciones, hasta que no vea los hechos mejor no les comento porque es un alegrón de burros pero, no Dios guarde, porque yo digo hasta que no vea los hechos no voy como a comentarles porque a veces nos pasa eso digamos viene la persona y siempre con las pilas puestas y ya y resulta que ya después ya no está entonces yo dije mejor hasta que se vea algo, sí por eso fue como también que no estaba muy entusiasta en explicarle contarles de esa visita pero, no ojalá que él tiene un montón de cosas, ese día tuvo que enfrentarse a una presa en la Radial y ya tiene una solución ahí que la ve que es muy clara que debería hacerse para evitar un poco sobre todo ya llegando Belén, la cosa es que él venía que cómo es posible que eso no se haya hecho si es algo muy sencillo de hacer, pero sinceramente yo estoy esperando los hechos qué pena pero que no me está escuchando si los hechos porque sí es que nos hemos llevado tantos alegrones, el otro día tenía todo ya con la Vicealcaldesa y eso fue una conversación la semana anterior y el lunes resultó que ya no era la Viceministro y a mí me pasó con el Ministro cuando Doña Laura nos reunimos un viernes una belleza el señor me apuntó porque esos vehículos hacen tanto ruido que podemos hacer para que estos vehículos se quiten esa majadería del ruido que hacen, el señor me lo apuntó yo me vino y feliz y lo echaron el lunes.

La Regidora Suplente Lorena Gonzalez, sugiere que muy contenta con esas noticias de parte del Diputado Horacio, agradecerle las gestiones sobre todo lo de la escuela que ha costado tanto, varado durante tanto tiempo, esperemos en Dios que sigan adelante y pidiéndole también a Don Horacio que nos siga apoyando y que siga empujando y a los Diputados que nos apoyen con esto también.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, pregunta que debido a largo camino y a las largas inversiones que ha hecho la Municipalidad de Belén en esos diseños de la rampa el señor Batalla está dispuesto que se haga la rampa parte de la construcción de la ampliación de la General Cañas.

El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, precisa que simplemente tenemos la ventaja de que tenemos al Diputado ahí, haciéndonos la fuerza de muchas gestiones y es que agradecer al Despacho de Horacio por todas las gestiones realizadas y es que es mucha alegría y como dicen hasta que no lo veamos mejor no festejemos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio del Diputado Horacio Alvarado Bogantes. **SEGUNDO:** Agradecer las gestiones realizadas, informarle a este Concejo Municipal y el apoyo recibido.

ARTÍCULO 37. Se conoce el Oficio S.G.093-2023 de la Licda. Xinia Espinoza Morales, Secretaria del Concejo Municipalidad de Garabito. ASUNTO: VOTO DE APOYO AL ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN, PARA QUE SE AUTORICE “AL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA A LIBERAR LAS MÁS DE MIL PLAZAS QUE ESTÁN CONGELADAS”. BRINDAR voto de apoyo al Acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Belén, en su Sesión Ordinaria No.09-2023, celebrada el día de febrero del dos mil veintitrés, notificado en el oficio REF.0905/2023 de fecha 08 de febrero del 2023 “ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL”, mediante el cual SE ACUERDO POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Solicitar a los 57 diputados de la Asamblea Legislativa autorizar al Ministerio de Seguridad Pública a liberar las más de mil plazas que están congeladas, producto de las decisiones tomadas en el gobierno del señor Expresidente Carlos Alvarado, con el objetivo de que puedan ser utilizadas para satisfacer la demanda de oficiales de Fuerza Pública que requiere el cantón de Belén y todo el país. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Seguridad y Narcotráfico para su conocimiento y Pronunciamiento para que sea analizado y visto en el plenario de la Asamblea Legislativa. TERCERO: Solicitar al señor Presidente de la República Rodrigo Chaves intervenir en este y tema y apoyar desde el Poder Ejecutivo el apoyo para que el Ministerio de Seguridad Pública pueda atender la demanda de Oficiales de Fuerza Pública que demanda Belén y el todo el país. CUARTO: Enviar a todos los Concejos Municipales del país para que apoyen este acuerdo y lo remitan a los señores diputados, a la Comisión de Seguridad y Narcotráfico y al señor presidente de la República Rodrigo Chaves. QUINTO: Remitir copia de este acuerdo al Ministerio de Seguridad Pública, a la Subdirección General de la Fuerza Pública y a la Jefatura de la Delegación de la Policial de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido y agradecer el apoyo del Concejo Municipal de Garabito.

ARTÍCULO 38. Se conoce el Oficio MA-SCM-489-2023 de Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado Coordinadora Subproceso Secretaría del Concejo Municipal Municipalidad de Alajuela,

secretariaconcejo@municipalidadalajuela.go.cr. ARTÍCULO QUINTO Trámite BG-227-2023. Oficio AL-CPEMUN-0059-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, jefe de Área Comisiones Legislativas III, que dice: "ASUNTO: Consulta Exp. 23.413. La Comisión Permanente de Gobierno y Administración, en virtud de del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.413 "REFORMA DEL INCISO E DEL ARTÍCULO 34 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS POLÍTICOS DE REGIDURÍAS Y CIUDADANÍA EN LOS CONCEJOS MUNICIPALES", el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 08 de marzo y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 20 de marzo de 2023. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico COMISIONGOBIERNO@Asamblea.go.cr. De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas. Correo electrónico lhernandezb@asamblea.go.cr".

EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO A solicitud del síndico del distrito San Rafael Sr. Marvin Venegas Meléndez. Avalada por los señores regidores Licda. María Balkis Lara Cazorla, Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano, MSc. Christopher Montero Jiménez, Lic. Pablo José Villalobos Arguello y el MAE. German Vinicio Aguilar Solano. "Considerando Que conforme al orden del día se conoce tramite BG- 2027-2023 Oficio AL-CPEMUN-0059-2023, Consulta Proyecto de Ley Exp 23413 "Reforma del Inciso E del Artículo 34 del Código Municipal para Garantizar los Derechos Políticos de las Regidurías y Ciudadanía en Los Concejos Municipales Mocionamos Para que este honorable Concejo Municipal acuerde apoyar el Proyecto de Ley Exp 23413 "Reforma del Inciso E del Artículo 34 del Código Municipal para Garantizar los Derechos Políticos de las Regidurías y Ciudadanía en Los Concejos Municipales, Solicitar además a los Señores Diputados y Diputadas de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración se incluya en el Título del Proyecto de Ley Exp 23413 Reforma del Inciso E del Artículo 34 la garantía de los derechos políticos de las Sindicaturas Alcaldías y Vice Alcaldías Diríjase este acuerdo a La Comisión Legislativa Permanente de Asuntos de Gobierno y Administración. Señores Concejos Municipales del País. Exímase trámite de comisión".

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio del Concejo Municipal de Alajuela.

ARTÍCULO 39. Se conoce el MA-SCM-490-2023 de Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado Coordinadora Subproceso Secretaría del Concejo Municipal Municipalidad de Alajuela, secretariaconcejo@municipalidadalajuela.go.cr. ARTÍCULO SEXTO Trámite BG-229-2023. Oficio AL-CPEMUN-0050-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, jefe de Área Comisiones Legislativas III, que dice: "ASUNTO: Consulta Exp. 23.457. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, en virtud de del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.457 "REFORMA AL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 2 DE

LA LEY N.º 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL DE 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SUS REFORMAS”, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 08 de marzo y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 20 de marzo de 2023. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico COMISIONGOBIERNO@asamblea.go.cr. De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas. Correo electrónico lhernandezb@asamblea.go.cr. EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO A solicitud del síndico del distrito San Rafael Sr. Marvin Venegas Meléndez. Avalada por los señores regidores Licda. María Balkis Lara Cazorla, Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano, Lic. Pablo José Villalobos Arguello y el MAE. German Vinicio Aguilar Solano. “Considerando Que conforme al orden del día se conoce tramite BG-229-2023 Oficio AL- CPEMUN-0050- 2023, Consulta Proyecto de Ley N° 23457 “Reforma al Párrafo Quinto del Artículo 2 de la ley 9329. Ley Especial para la Transparencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal del 15 de Octubre del 2015 y sus reformas”

Mocionamos Para que este honorable Concejo Municipal en virtud de la importancia en la conservación y mantenimiento de la red vial cantonal acuerde apoyar el Proyecto de Ley N° 23457 “Reforma al Párrafo Quinto del Artículo 2 de la ley 9329. Ley Especial para la Transparencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal del 15 de Octubre del 2015 y sus reformas”. Diríjase este acuerdo a La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo Señores Concejos Municipales del País. Señores Diputados proponentes. Diputado Danny Vargas Serrano. Diputado Horacio Alvarado Bogantes. Diputada Olga Lidia Morera Arrieta. Acuerdo Firme. Exímase trámite de comisión. CC Señores Concejos Municipales del País.”

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio del Concejo Municipal de Alajuela.

ARTÍCULO 40. Se conoce el Oficio SMA- 007 -03-2023 de Vivian E. Leandro Figueroa Secretaria Municipal a.i. Alvarado, concejo@munialvarado.go.cr. REFERENCIA: UNIRSE AL APOYO DE LA MUNICIPALIDAD DE BELEN Y HOJANCHA. SE ACUERDA: En forma unánime, este concejo resuelve:1. Unirse al apoyo que está brindando la municipalidad de Belén Y Hojancha sobre el proyecto de Ley N.º 22.421 “Menstruación y Justicia”.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido y agradecer el apoyo del Concejo Municipal de Alvarado.

ARTÍCULO 41. Se conoce el Oficio AL-CPEMUN-0103-2022 de Ericka Ugalde Camacho Jefa de Área Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta obligatoria Exp. 23.404. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.404 “REFORMAS PARA PROMOVER COORDINACION DE AYUDAS SOCIALES EN LA GESTIÓN MUNICIPAL”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 15 de marzo y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 27 de marzo. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio de Ericka Ugalde Camacho Jefa de Área Comisiones Legislativas III. **SEGUNDO:** Enviar a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 42. Se conoce el Oficio AL-CPEMUN-01422022 de Ericka Ugalde Camacho Jefa de Área Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta obligatoria Exp. 23.548. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.548 “ADICIÓN DE UN CAPÍTULO SEGUNDO AL TÍTULO VII DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794 DE 30 DE ABRIL DE 1998 LEY DE CREACIÓN DE LOS COMITÉS CANTONALES DE CULTURA”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 15 de marzo y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 27 de marzo. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio de Ericka Ugalde Camacho Jefa de Área Comisiones Legislativas III. **SEGUNDO:** Enviar a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 43. Se conoce el Oficio SMA- 008 -03-2023 de Vivian E. Leandro Figueroa Secretaria Municipal a.i. Alvarado, concejo@municipalalvarado.go.cr. REFERENCIA: APOYO A MANIFESTACIÓN EN CONTRA DE COMENTARIOS RACISTAS CONTRA NIÑA DE 5 AÑOS. SE ACUERDA: En forma unánime, este concejo resuelve: 1. Unirse en protesta. 2. Brindar voto de apoyo al Concejo Municipal de Pococí. 3. Manifestar repudio por comentarios racistas en contra de una niña.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio del Concejo Municipal de Alvarado.

ARTÍCULO 44. Se conoce el Oficio MA-SCM-503-2023 de Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado Coordinadora Subproceso Secretaría del Concejo Municipal de Alajuela secretariaconcejo@munialajuela.go.cr. ARTÍCULO SEGUNDO Oficio N.º MA-A-1081-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "REF: REMISION DE INFORME TECNICO SOBRE EMPLEO PUBLICO Y PROPUESTA DE ACUERDO EN LA MATERIA. Como es de su conocimiento, la reciente nueva Ley Marco de Empleo Público N° 10159 entrará en vigencia el próximo 09 de marzo del 2023. A su vez, debido a que la misma -al igual que el Título III de la Ley 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas- comprende aspectos que claramente entran en conflicto con el principio y noción de autonomía constitucional de máximo grado que ostenta la Municipalidad de Alajuela y el régimen municipal en general, ya desde el año 2019 se planteó por parte de nuestro gobierno local una acción de inconstitucionalidad contra las normas de dicho Título de la Ley 9635 que se encuentra en trámite de resolución bajo el expediente N° 19-012772 y se ha establecido una férrea defensa de nuestra autonomía.

En relación con la autonomía municipal y según la jurisprudencia constitucional emitida al efecto, el artículo 6 de la Ley Marco de Empleo Público dispone la creación del Sistema General de Empleo Público, siendo que la rectoría del Sistema General de Empleo Público estará a cargo del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), estableciendo, a su vez, que se excluye de esta rectoría las relaciones de empleo de las personas servidoras públicas que desempeñen funciones o labores administrativas profesionales o técnicas, que sean exclusivas y excluyentes para el ejercicio de las competencias constitucionalmente asignadas al Poder Legislativo, al Poder Judicial, al Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) y a los entes públicos con autonomía de gobierno u organizativa, según la determinación que realice la respectiva institución. Por lo que, al menos en cuanto a la función típica y ordinaria de rectoría, la propia Ley Marco de Empleo Público dispone que los Poderes e instituciones con autonomía de gobierno y organizativa -como los municipios- bajo decisión propia pueden excluirse de la rectoría del Ministerio de Planificación y Política Económica al determinar y comunicar que realizan funciones exclusivas y excluyentes según sus competencias constitucionales.

SE RESUELVE 1.-APROBAR EL OFICIO MA-A-1081-2023 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y APROBAR RATIFICAR Y REAFIRMAR LA VIGENCIA ABSOLUTA DE LA AUTONOMÍA CONSTITUCIONAL POLÍTICA Y DE ORGANIZACIÓN PLENA Y DE MÁXIMO GRADO QUE OSTENTA LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, EN VIRTUD DE LA CUAL, SEGÚN LA PROPIA JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL, EN CONDICIÓN DE GOBIERNO LOCAL TIENE POTESTAD DE AUTONORMACIÓN Y AUTOADMINISTRACIÓN, Y POR LA CUAL NO PUEDE ESTAR SOMETIDA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA A RELACIONES DE DIRECCIÓN O TUTELA RESPECTO A NINGÚN ENTE U ÓRGANO EXTERNO.

2.-APROBAR EL INFORME DE LA COMISIÓN ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL SOBRE EMPLEO PÚBLICO REFERENTE A LA DEFINICIÓN DE LAS FUNCIONES O LABORES ADMINISTRATIVAS, PROFESIONALES, TÉCNICAS Y OPERATIVAS QUE SE CONSIDERAN EXCLUSIVAS Y EXCLUYENTES AL EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS QUE LE HAN SIDO ASIGNADAS CONSTITUCIONALMENTE A LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, PARA IMPLEMENTAR LA LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO EN LA INSTITUCIÓN.

3.-DECLARAR QUE LA TOTALIDAD DE LAS FUNCIONES REALIZADAS POR LOS SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA EN CUANTO A LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO

HUMANO EN LOS ÁMBITOS SOCIAL, ECONÓMICO, URBANÍSTICO, SEGURIDAD, CULTURAL Y AMBIENTAL, SON EXCLUSIVAS Y EXCLUYENTES DE MANERA TRANSVERSAL RESPECTO A LAS COMPETENCIAS CONSTITUCIONALES CONFERIDAS A LA MISMA EN ESOS ÁMBITOS BAJO EL MARCO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL.

4-DISPONER QUE LA CREACIÓN DE LA FAMILIA DE EMPLEO DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA ES EXCLUSIVA DE ESTE GOBIERNO LOCAL CONFORME A LOS ARTÍCULOS 169, 170 Y CONEXOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.

5-INSTRUIR AL PROCESO DE RECURSOS HUMANOS, EN COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL, COMPLETAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y ACCIONES PARA USAR LA METODOLOGÍA DE CLASIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE PUESTOS, A FIN DE DETERMINAR LA VALORACIÓN DE LOS GRADOS EN LA FAMILIA RESPECTIVA.

6-INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL REALIZAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS PARA CONSTRUIR LA COLUMNA SALARIAL DE ESTA MUNICIPALIDAD Y DEFINIR LOS SALARIOS GLOBALES DE LOS DIFERENTES PUESTOS DE LA INSTITUCIÓN.

7-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio del Concejo Municipal de Alajuela.

ARTÍCULO 45. Se conoce el Correo Electrónico de Atsushi Matsumoto representante legal Desatur Cariari S.A. alvaro.lara7@me.com. Referencia: Permiso de construcción Desatur Cariari S.A. Con relación a las manifestaciones de la Señora Regidora María Antonia Castro en la Sesión Ordinaria No, 11-2023, celebrada el veintiuno de febrero del dos mil veintitrés, CAPÍTULO VI, INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS, INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE ASUNTOS AMBIENTALES, procedo a transcribir lo manifestado por la señora Castro y nuestros comentarios al respecto. No omitimos adelantar que consideramos se han planteado imprecisiones y en tales manifestaciones incluso, se pone en tela de duda nuestro actuar en el trámite del permiso de construcción del nuevo Hotel Cariari, de la siguiente manera:

PRIMERA MANIFESTACION: "..., tengo aquí en la mano 7 usos de suelo referentes al hotel, que es información que yo no sé dónde está, pero esa información pública no sé si usted la tiene Doña Thais, pero voy a proceder a leer lo siguiente certificado de uso de suelo trámite 4126 solicitante a Sushi Matsumoto superficie máxima de ocupación del suelo que se autoriza 6.138 m², por tanto se rechaza la solicitud de certificado de uso de suelo número 4126 para construir un hotel de 150 habitaciones y 20 metros de altura en la finca plano catastro tal ya que la finca no cumple con el área que se indica en la reglamentación, además el hotel está identificado en la reglamentación del Plan Regulador de Belén como una actividad específica para desarrollarse en las zonas Residencial de media densidad y baja densidad, zona mixta comercial, Residencial por la que se requiere un terreno de 10.000 m², este es el primero que tengo es del 28 de octubre del año 2013..."

Respuesta: Es importante aclarar que la hotelería no es una actividad específica que deba desarrollarse en la Zona Residencial de media densidad, baja densidad o mixta comercial residencial; simplemente y conforme lo dispone el artículo sexto del Reglamento, es un uso permitido en la Zona Residencial de baja densidad bajo los parámetros establecidos en el inciso 2, lo cual no significa de modo alguno que la actividad comercial, hotelera o turística pueda desarrollarse en otras zonas reguladas. Cabe señalar que el terreno en el cual se desarrollará el Hotel, finca del partido de Heredia matrícula de folio real número 4079447-000, plano de catastro H-771356-2002, se encuentra ubicado

dentro del mapa de zonificación en la denominada Zona Comercial de Control Especial, provista de sus condiciones particulares, a las que no le son aplicables los parámetros de la Zona Residencial de Baja Densidad, que se exponen a continuación:

ARTICULO 6. ZONA RESIDENCIAL BAJA DENSIDAD (ZRBD)

Esta zona corresponde a sectores ya definidos por su desarrollo actual, como Residencial Cariari, cuya densidad es baja; además otras zonas como las aledañas a las áreas de protección de manantiales (Ojo de Agua, San Antonio, La Gruta, Los Sánchez y Puente Mulas), incluye además terrenos actualmente utilizados en la agricultura, a fin de reducir la posibilidad de contaminación de acuíferos por cercanía de tanques sépticos.

1. Usos permitidos

1. Residencial.

2. Hoteles y áreas de recreo, en lotes con un área mayor a 1.0 hectárea, con una cobertura no mayor al 50% y frente a calles principales.

3. Otros usos compatibles con el residencial, solo se permitirán en sitios previamente definidos en los proyectos de urbanización frente a calles primarias de 18,00 metros de derecho de vía o carretera nacional.

Así las cosas y respetando por supuesto el criterio externado en el certificado de uso del suelo extendido, debe decirse que la zona en la que se encuentra al terreno tiene una regulación de área mínima de 150 m² y no de 10,000 m² como se estableció, porque las regulaciones de una zona no pueden ser de forma alguna aplicadas en otras zonas, a menos que el Plan Regulador lo permita, lo cual no ocurre en el presente caso. Si bien es cierto la solicitud de uso del suelo fue rechazada, el motivo por el cual se rechaza ha sido hoy superada según se dirá adelante; el funcionario municipal en esa ocasión utilizó una regulación de la Zona Residencial de Media y Baja Densidad para aplicarla a la Zona Comercial y de Control Especial. Sobra decir que el Certificado de Uso del Suelo, trámite 4126, comete el yerro de indicar que el hotel se desarrollaría en una zona de mediana y baja densidad y zona mixta comercial residencial, lo cual no se ajusta a la verdadera ubicación del inmueble.

SEGUNDA MANIFESTACION: "... el segundo uso de suelo que tengo es el número 2074 solicitado por Roxana Villalobos Chávez donde dice el uso de suelo se rechaza debido a que lote tiene un área de 7.673 este dato es muy importante y básico la finca tiene un área de 7.673 metros y el Plan Regulador de Belén en las zonas donde se permiten hoteles se requieren al menos 10,000 m² por lo tanto se rechaza es del 22 de septiembre del año 2016,...". En la sesión ordinaria No. 47-2013 del 6 de agosto de 2013, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad aprobar la extensión de la Zona Comercial y de Control Especial (ZCCE) para la finca inscrita en el folio real 4079447-000, plano de catastro H-771356-2002, de la siguiente manera: "...Que una vez que el interesado decida la actividad a desarrollar en la zona comercial de control especial, por medio del uso del suelo y permiso de ubicación, la Unidad de Desarrollo Urbano debe aplicar las regulaciones reglamentarias en cuanto a cobertura, retiros, espacios de estacionamiento, entre otros.". Es absolutamente claro que las regulaciones que deben aplicarse para el desarrollo del Hotel son las específicas de la zona comercial de control especial y no las de otras zonas del plan regulador, pues esa práctica así interpretada crearía una absoluta falta de seguridad jurídica en la aplicación de la normativa del Plan Regulador.

Incluso, en el uso de suelo de junio de 2016 número 485, el mismo funcionario municipal Arq. Bogantes establece que: "...el Plan Regulador de Belén en las zonas en donde se permiten Hoteles, se requieren terrenos de 10.000 m² (1 Hectárea)." Tal y como hemos demostrado, la zona comercial de control

especial no excluye la realización de hoteles, pues permite el desarrollo del comercio en su forma más general. En el caso particular de la zona de media y baja densidad, permite el desarrollo de hoteles con esa condición, precisamente porque se está insertando un desarrollo comercial de hotel en una zona de un uso particular residencial, que no corresponde ni mínimamente con el caso que se analiza, pues el hotel estaría precisamente en una zona comercial y no residencial. Así las cosas y respetando nuevamente el rechazo, consideramos que la razón apuntada para el mismo no es de recibo al establecer un parámetro de regulación que no le es aplicable a la zona comercial de control especial, mediante una regulación aplicable a zonas residenciales.

TERCERA MANIFESTACION: “tengo este uso de suelo el número 1038 donde dice también el uso de suelo se rechaza aquí habla de un acuerdo del Concejo Municipal del año 2013 donde especifica que se aprueba la extensión de la zona comercial y de control especial ahí en esa zona es a partir del 2013 que está el hotel con 7.600 y pico de metros el uso de suelo se rechaza el 17 de marzo del año 2017,...”. Primero que todo, es menester aclarar que la solicitud de uso del suelo No. 1038 fue APROBADA y no rechazada como se menciona. En esta solicitud, el Arq. Bogantes hace una aplicación correcta de la normativa específica de la zona comercial de control especial y dado que el solicitante es a su vez propietario del Hotel Cariari (Finca del partido de Heredia 4114017-000, plano catastrado H-898120-2003), le requiere al solicitante un anteproyecto para el respectivo análisis de los retiros, la cobertura y la altura. Nótese que el área mínima corresponde a 150 m² y no 10,000 m² como anteriormente se establecía, lo cual es una correcta y verdadera aplicación de la normativa y no de la integración errónea de normativa que se hacía en el pasado. Este criterio es ratificado por el mismo funcionario en solicitud aprobada de uso del suelo No. 4313 del 18 de octubre de 2017.

CUARTA MANIFESTACION: “aquí tengo otro uso de suelo el 4049 donde vuelve a poner que la única área que se autoriza son 6.138 m² se rechaza debido a que el lote tiene un área de 7.673.29 metros el Plan Regulador de Belén en las zonas donde se permiten hoteles se requieren terrenos de 10.000 m², se rechaza el 5 de octubre del año 2017, “. Desconocemos el uso del suelo rechazado con número de solicitud 4049 del 5 de octubre de 2017. Lo que si podemos afirmar, es que existe la solicitud APROBADA de uso del suelo No. 4313 del 18 de octubre de 2017, en la cual conceptualiza que el nuevo hotel será integrado a viejo hotel en su conjunto, pero no como erróneamente se ha querido decir, mediante la reunión de las fincas, pues tal aseveración o condición, NUNCA fue establecida. Quien podría dudar como en realidad lo es que el proyecto de hotel que se pretende construir, se encuentra prácticamente anexo al viejo hotel y que funcionaran dentro de un sector comercial de actividad netamente hotelera al amparo hoy en día del Centro de Convenciones.

QUINTA MANIFESTACION: “... aquí viene otro uso de suelo el 4313 donde el proyecto se rechaza debido a que el proyecto involucra 2 fincas del mismo propietario, la cobertura, los retiros y la elevación se deberán presentar a esta Unidad en un anteproyecto esto se rechazó el 18 de octubre del año 2017, aquí hay una certificación del Registro donde el tamaño de la finca es de 7.673 la que está actualmente el hotel Cariari son 27.753,...”. Tal y como se explicó anteriormente, es impreciso que la solicitud de uso de suelo No. 4313 fuera rechazada, pues la misma de la simple inspección del documento, se muestra APROBADA. También debe rectificarse que la propiedad en la cual se pretende la construcción del hotel nunca pasó de 7,673 m² a 27,753 m², pues la segunda área corresponde con el área del actual hotel Cariari es que contiguo al nuevo hotel, calle de por medio. Rechazamos cualquier conjetura o insinuación en relación con la manipulación de las áreas, pues mi

representada ha sido y seguirá siendo respetuosa del ordenamiento jurídico y de los procedimientos administrativos al respecto.

SEXTA MANIFESTACION: “está el otro uso de suelo número 745 de fecha 13 de marzo del año 2018 el certificado de uso de suelo se rechaza porque la finca tiene 7.673 m², aquí están todos los documentos del histórico de la finca, está el otro el último existe 1 más, pero este que tengo aquí del 13 de marzo del 2019 se rechaza el uso de suelo debido a que el proyecto involucra 2 fincas del mismo propietario, la cobertura², los retiros y la elevación se deberán presentar a esta unidad en un anteproyecto, este proyecto ha tratado de pasar por aquí desde el año 2013 según estos documentos y ese hotel ha sido rechazado porque el tamaño de la finca no daba, “. Nuevamente, se es impreciso cuando se dice que la solicitud de uso del suelo No. 745 fue rechazada, pues al contrario y de la simple inspección del documento, se desprende que la misma fue APROBADA, en los mismos y exactos términos de la solicitud No. 4313 antes referida.

SETIMA MANIFESTACION: “... pero existe un uso de suelo ahorita que dice que la finca tiene 17.673 metros y está metido en el expediente ahí lo interesante es ver que yo lo toqué ayer el tema es cómo es que la finca creció 10000 mil metros en el 2019, cómo es que creció 10,000 con una calle pública en el medio, porque supuestamente tiene que haber una reunión de fincas que no se ha dado, este proyecto Doña Thais no es que queramos cómo usted como buscar las cosas no, es que hay cuestionamientos válidos, por qué hay documentación que respalda documentación emitida por esta Municipalidad, yo no sé si no la vieron, si no la saben, si a usted no se la dijeron, yo no sé, con todo respeto pero existe y es lo que yo he dicho aquí n cantidad de veces, los permisos de construcción tienen un ABC y usted tiene que cumplir con el ABC, aquí hay montones de proyectos que cumplen con el A pero no cumplen con el B, cumple con el C pero no cumple con el otro y entonces la teoría es usted tiene que pasarlo Concejo Municipal, ustedes para qué se enteran de las cosas, ustedes solo atrasan, es que no, es eso cómo pasó la finca de 7000 mil metros a 17,000 y yo se lo dije ayer en Comisión y lo dije el uso de suelo que está ahí le dije a Eddie pídale porque ahí está 17,673 metros y aquí está toda la prueba con escrituras de que esa finca tiene 6600 metros, este tema del Hotel y con todo el respeto del señor que no tiene nada que ver en el asunto por eso tiene que revisarse y tiene que revisarse muy bien, porque no me parece a mí, el señor dijo el otro día que el hotel Marriott supuestamente solo tiene pozo no sé cómo lo pasaron y quién lo aprobó, pero si eso pasó así, cada quien responderá por las cosas, pero en este momento este hotel que está sobre la mesa tiene cuestionamientos válidos y muy serios y no es cuestión de que el Concejo aquí o el Concejo allá no es que la información está cuestionable.”

El último uso de suelo emitido por la Municipalidad de Belén es el correspondiente a la solicitud No. 865 del 13 de marzo de 2019, del cual podemos extraer las siguientes situaciones:

1. En primer lugar se encuentra APROBADO.
2. Su texto y contenido, salvo el número de oficio, fecha y suscriptor, es el mismo de la solicitud No. 745.
3. La finca sometida a la solicitud es la misma finca del partido de Heredia matrícula de folio real número 4079447-000, plano de catastro H-771356-2002, que se encuentra ubicada dentro del mapa de zonificación en la denominada Zona Comercial de Control Especial, con un área de 7,673.29 m².
4. No existe ningún movimiento catastral o registral que modifique el área a 17,000 m².

5. No hay ninguna finca cuya área sea de 6,600 m²

6. Lo resuelto por la Municipalidad es absolutamente consistente con los últimos cinco usos de suelo aprobados y que siguen la verdadera interpretación de las normas que le son aplicables a la zona comercial de control especial a la que pertenece el terreno en cuestión.

En adición a lo anterior, quisiéramos reiterar que mi representada nunca ha incumplido los procedimientos establecidos para la obtención del permiso de construcción, alterando, modificando, forzando o de forma alguna, adulterando documentos, actas, autorizaciones o cualquier otra pieza que sea parte del procedimiento establecido para la emisión de permisos de construcción, todo lo cual se ha hecho en completo apego a derecho y por los canales y procedimientos establecidos al efecto. Finalmente y con el fin de poder tener acceso directo a las manifestaciones de los señores integrantes de la Comisión de obras, solicitamos al Honorable Concejo Municipal, se nos permita participar en todas las audiencias que celebre esta Comisión en adelante, en las cuales se discuta o se presente algún tema relacionado con el permiso de construcción a nombre de Desatur Cariari S.A.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, describe que sobre el correo del señor Matsumoto voy a manifestar lo siguiente sobre la primera manifestación indicada en su correo yo me permití leer textualmente el por tanto del uso de suelo 4126 y cabe reiterar que Don Luis Bogantes indica como una actividad específica para desarrollarse en las zonas Residencial de media densidad y baja densidad y zona mixta comercial Residencial para la que se requiere un terreno de 10 mil m², no indica en ningún momento Luis Bogantes que el hotel se está solicitando construir en esas zonas sobre la segunda manifestación sobre el uso de suelo 2074 leí textualmente hotel se rechaza debido a que lote tiene un área de 7.673.29 m² y en el Plan Regulador de Belén en las zonas en donde se permiten hoteles se requieren terrenos de 10.000 m² una hectárea además agrega que la superficie máxima de ocupación del suelo que se autoriza desde 6.138 m², sobre la tercera manifestación vuelvo a reiterar que ya hice la aclaración el pasado martes 28 de febrero sobre que está aprobado y también lo que ya había mencionado “debido a que el proyecto involucra 2 fincas del mismo propietario la cobertura de los retiros y la elevación se deberán presentar esta unidad en un anteproyecto cuarta manifestación ya hice la aclaración el pasado martes 28 de febrero sobre que está aprobado y también lo que ya había mencionado “debido a que el proyecto involucra 2 fincas del mismo propietario la cobertura de los retiros y la elevación se deberán presentar esta unidad en un anteproyecto, aquí sí me llama la atención la indicación que dice “el proyecto de hotel que se pretende construir se encuentra prácticamente resaltado no es del original lo estoy haciendo yo prácticamente anexo al viejo hotel y que funcionarán dentro de un sector comercial de actividad netamente hotelera al amparo hoy en día del Centro Nacional de Convenciones ya que la palabra, prácticamente no significa que sea la misma finca de ahí que es necesario, considero yo un análisis de todos los desfogues e infraestructuras a conectarse entre el nuevo y el viejo hotel ya que pareciera que el nuevo se estaría amparando en la finca 4114017, hotel en zona de baja densidad Residencial con cobertura sobrepasada supuestamente quinta y sexta manifestación ya hice la aclaración el pasado martes 28 de febrero séptima manifestación ya hice la aclaración el pasado martes 28 de febrero agrego la leyenda en los usos de suelo aprobados 865 4313 745 “debido a que el proyecto, involucra 2 fincas del mismo propietario la cobertura los retiros y la elevación se deberán presentar esta unidad en un anteproyecto involucra las 2 fincas propiedades del señor Matsumoto valga la redundancia hasta, donde se involucra una finca con otra es la pregunta considero yo debido a que, las 2 fincas están separadas por calle pública calle sobre la cual fue enviado, a este Concejo Municipal un Convenio en precario por tuberías

para agua potable sin embargo no ha sido indicado el paso de tuberías de desfogue de drenaje de planta de tratamiento al Río Bermúdez o quebrada La Guaria o la fuente que se considere tomando en cuenta la vulnerabilidad a la contaminación de la zona.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Correo Electrónico de Atsushi Matsumoto representante legal Desatur Cariari S.A.

ARTÍCULO 46. Se conoce el correo electrónico del Ing. William Murillo Montero, wimumo14@gmail.com. ASUNTO: Audiencia “ESTUDIO DE TARIFAS DE ACUEDUCTO MUNICIPAL”. En atención a la Audiencia Pública para conocer el “ESTUDIO DE TARIFAS DE ACUEDUCTO MUNICIPAL” vengo en tiempo y forma a plantear una serie de inquietudes sobre el mismo. Si bien es cierto, la Municipalidad de Belén en su página de Facebook ha señalado que “Si desea oponerse a la gestión, deberá presentar un escrito motivado, acompañado de pruebas que fundamenten su criterio en la unidad tributaria de la municipalidad de Belén, de las 7 de la mañana a las 4 de la tarde. Fecha límite de entrega 3 de marzo”. Debo dejar claro que no me alcanza la “Fecha límite de entrega 3 de marzo” dado que NO ME OPONGO a la propuesta, pues como bien lo ha anunciado la Municipalidad de Belén en su página de Facebook “La propuesta consiste en un rebajo en el costo de la tarifa hídrica; para ello se llevó a cabo un estudio técnico el cual consideró temas como unidades de ocupación, costos operativos, gasto administrativos e inversiones”. Subrayado no es del original.

Debo destacar que el anuncio que hizo la Municipalidad de Belén, sobre la “Invitación a Audiencia Pública”, en su página de Facebook el pasado 20/febrero/2023 a la fecha lleva 21 comentarios, la mayoría sobre aspectos de gestión y quejas de facturación, ninguno sobre el fondo del Estudio de Tarifas. Así las cosas, expongo mis inquietudes sobre el Estudio y el Servicio de Acueducto Municipal.

Sobre la producción de Acueducto:

Texto del Estudio: En el punto a. Caracterización de los Sistemas, conforme al Cuadro N°1 Fuentes de Agua, se señala que “La producción asciende a 222 litros por segundo, lo que permite abastecer a toda la población del Cantón de Belén”.

Comentario: Del Cuadro N°1 Fuentes de Agua se concluye que el caudal proveniente de nacientes es de 108 lps (48,6%) y de pozos 114 lps (51,4%).

SISTEMA	ABASTECE	FUENTES	CAUDAL (lps)		
			Naciente	Pozo	Total
Naciente Zamora	SAN	Zamora	57		57
Pozos Asunción	ASU	Pozos		28	28
Don Chico	ASU	Pozos		15	15
La Ribera Alta	RIB	Los Mangos 1		8	8
		Los Mangos 2		22	22
		Pozo Nuevo		6	6
		Pozo Nuevo 2		15	15
La Ribera Baja	RIB	Los Sánchez	37		37
Echeverría y Cristo Rey	Eche/+Rey	Sta. Bárbara	8		8
		La Soledad	6		6
Cariari	Res. Cariari	Pozo Doña Rosa 1		14	14
		Pozo Doña Rosa 2		6	6
TOTAL			108	114	222

Lamentablemente, a no ser las fuentes de Sta. Bárbara y La Soledad que operan por gravedad (continuo durante 24 horas), las otras nacientes (Zamora y Los Sánchez) y los pozos, operan por bombeo y conforme al tiempo de operación, así será el volumen diario, mensual o anual producido para el Acueducto. Este dato hubiera sido muy importante para responder el hallazgo del Informe N° DFOE-DL-IF-00012-2020 “Informe de Auditoría Operativa acerca de la eficiencia y eficacia de la Municipalidad de Belén para garantizar la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable”, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°55-2020 del 06/octubre/2020, Artículo 24, al señalar que:

“2.24 El acueducto de la Municipalidad de Belén no mide continuamente la eficiencia en el suministro de agua potable mediante indicadores por excelencia en esta materia como lo son el Índice de Agua No Contabilizada (IANC), el Índice de Rendimiento Porcentual (IRP) y las Pérdidas volumétricas de agua, de modo que tales mediciones permitan, la implementación de acciones para el control y reducción de las pérdidas de agua y por consiguiente, menores costos para el acueducto”. Subrayado no es del original.

Sobre el consumo de agua potable:

Texto del Estudio: En el punto c.2.1 Usuarios Históricos, conforme al Cuadro N°3 Serie histórica de abonados, se señala que “Del cuadro anterior se puede ver que el crecimiento de los usuarios del servicio es de 441 usuarios en cinco años, lo que implica un incremento del superior al 5.5 %, siendo la categoría Domiciliaria la de un mayor aumento, con más de 409 nuevos abonados, en el periodo de estudio”. Luego agrega, “Cabe agregar que en la categoría domiciliaria al mes de Setiembre 2022 se tenían, 8.266 abonados Domiciliarios, y en el mes de diciembre 2021, 7.315, lo que implica un crecimiento de 951 usuarios en 9 meses.

Comentario: Haciendo una combinación de la Cantidad de Usuarios – Setiembre 2022, del Anexo N°1, con los Porcentajes de Distribución y Promedio de Consumo por bloques de consumo, expuestos en el Cuadro N°5, se tiene el siguiente cuadro de consumo:

Bloque	CONSUMO (m3/mes)					
	Domiciliaria	Ordinaria	Reproductiva	Preferencial	Social	TOTAL
0-15	24 408	1 583	183	695	73	26 943
16-25	45 765	2 168	265	326	190	48 715
26-40	62 629	3 266	536	525	374	67 329
41-60	36 745	2 423	1 002	664	379	41 213
61-80	13 725	1 361	776	406	207	16 475
81-100	6 228	717	544	361	146	7 997
101-120	2 554	399	538	512	113	4 115
> 120	9 638	6 081	3 716	4 792	-	24 228
Volumen/mes	201 693	17 998	7 560	8 282	1 482	237 014
% consumo	85,1%	7,6%	3,2%	3,5%	0,6%	100%
Caudal (lps)	77,8	6,9	2,9	3,2	0,6	91,4
Usuarios	8 266	711	137	197	43	9 354
% Usuarios	88,4%	7,6%	1,5%	2,1%	0,5%	100%

Lo que este cuadro evidencia es que el caudal requerido para satisfacer las necesidades de agua potable es del orden de los 91,4 lps, un caudal muy por debajo de la capacidad hídrica del acueducto (222 lps). Otro elemento no menos importante es que la propuesta tarifaria no propone grandes ajustes en la capacidad hidráulica del acueducto, pues solo incluye el “Diseño y construcción de tanque elevado de almacenamiento en subsistema San Antonio”, aunado a que de los ¢2.485 millones de proyección de pago e inversión para el periodo 2023-2027, solo se contempla una inversión en el quinquenio de ¢1.100 millones.

Sobre la actualización tarifaria:

Comentario: Como se evidencia en el cuadro anterior el 88,4% de los usuarios están en la Categoría Domiciliara y el 85,1% del consumo corresponde a esta categoría, por ello, el análisis de la actualización tarifaria lo centramos en un consumo de 28 m3.

Texto del Estudio: En el punto 5.2. Estados Financieros con Tarifa Propuesta, se señala que “En lo que respecta a términos absolutos, estos varían, según la categoría y bloques de consumo, para conocer un incremento real de los usuarios se va a tomar el cobro de una familia tradicional, cuyo consumo está en los 28 metros cúbicos, es el siguiente:”

Consumo (m3)	28		28		28		Variación (en % y absoluta)					
	Anterior 2021	Vigente 2022	Anterior 2021	Vigente 2022	Propuesta 2023	Vigente 2022	2021-2022	2021-2022	2021-2023	2021-2023	2022-2023	2022-2023
15	Costo/m3 ¢1 400	Costo/m3 ¢2 300	Costo/m3 ¢1 400	Costo/m3 ¢2 300	Costo/m3 ¢1 750	Costo/m3 ¢2 300	64,3%	¢ 900	25,0%	¢ 350	-23,9%	-¢ 550
16-25	¢225	¢2 250	¢290	¢2 900	¢260	¢2 600	28,9%	¢ 65	15,6%	¢ 35	-10,3%	-¢ 30
26-40	¢270	¢810	¢696	¢2 088	¢312	¢936	157,8%	¢ 426	15,6%	¢ 42	-55,2%	-¢ 384
41-60	¢675		¢696		¢780		3,1%	¢ 21	15,6%	¢ 105	12,1%	¢ 84
61-80	¢1 125		¢1 305		¢1 365		16,0%	¢ 180	21,3%	¢ 240	4,6%	¢ 60
81-100	¢1 575		¢1 305		¢1 911		-17,1%	-¢ 270	21,3%	¢ 336	46,4%	¢ 606
101-120	¢2 025		¢1 914		¢2 389		-5,5%	-¢ 111	18,0%	¢ 364	24,8%	¢ 475
>120	¢2 700		¢1 914		¢3 153		-29,1%	-¢ 786	16,8%	¢ 453	64,7%	¢1 239
TOTAL		¢4 460		¢7 288		¢5 286						

Precisando la tarifa anterior al 2021, con la vigente del 2022 y la propuesta del 2023, se obtiene, el siguiente cuadro de variación:

TARIFA	28 m3	INCREMENTO	
Anterior 2021	₡ 4 460		
Vigente 2022	₡ 7 288	63,4%	₡2 828
Propuesta 2023	₡ 5 286	18,5%	₡ 826
Diferencia 2022-2023		-27,5%	-₡2 002

Es evidente que desde mayo 2022, los belemitas hemos venido pagando una Tarifa por el Servicio de Agua Potable desproporcionada, tal como este **ESTUDIO DE TARIFAS DE ACUEDUCTO MUNICIPAL** lo evidencia.

Otro detalle importante, es la comparación de las Tarifas de AyA y ESPH para un consumo de 28 m3, lo cual reitera la razonabilidad de la Tarifa Propuesta.

Consumo		28		28
(m3)	Tarifa AYA	Tarifa ESPH		
15	₡409	₡6 135	₡318	₡3 180
16-25	₡822	₡8 220	₡530	₡5 300
26-40	₡902	₡2 706	₡530	₡1 590
41-60	₡1 071		₡689	
61-80	₡1 964		₡1 267	
81-100	₡1 964		₡1 267	
101-120	₡1 964		₡1 267	
>120	₡2 063		₡1 331	
TOTAL		₡17 061		₡10 070

Sobre el equilibrio financiero del Acueducto:

Texto del Estudio: En el punto 5.1. Estados Financieros con Tarifa Vigentes, se señala que “Las tarifas actuales fueron aprobadas en el 2021 y han cumplido con los resultados esperados, pero por diversas razones, se h solicitado una revisión de las mismas, con el fin de cumplir con la máxima de una mayor justicia tributaria, es por esta razón que se realiza el presente estudio Tarifario”. Ver Cuadro N°9.

En el punto 5.2.1. Cálculo de Ingresos con Tarifa Propuesta, se señala que “Para el cálculo de los ingresos con tarifa propuesta, se han seguido los mismos pasos que con tarifa vigente”. Ver Cuadro N°11.

CUADRO N° 11
MUNICIPALIDAD DE BELÉN
Ingresos Tarifa Propuesta
Millones de Colones
2023 - 2027

DESCRIPCION	2023	2024	2025	2026	2027
Domiciliaria	889 517 581	910 733 686	921 246 909	931 760 131	942 324 889
Ordinaria	216 711 925	247 508 278	248 289 061	249 069 845	249 850 628
Reproductiva	95 252 246	123 936 734	123 936 734	123 936 734	123 936 734
Preferencial	70 164 057	64 681 381	66 266 003	67 994 682	69 579 303
Gobierno	2 084 481	1 699 161	1 699 161	1 699 161	1 727 480
TOTAL	1 273 730 289	1 348 559 241	1 361 437 869	1 374 460 553	1 387 419 035

Fuente: Elaboración Propia

CUADRO N° 11
MUNICIPALIDAD DE BELÉN
Ingresos Tarifa Propuesta
Millones de Colones
2023 - 2027

DESCRIPCION	2023	2024	2025	2026	2027
Domiciliaria	889 517 581	910 733 686	921 246 909	931 760 131	942 324 889
Ordinaria	216 711 925	247 508 278	248 289 061	249 069 845	249 850 628
Reproductiva	95 252 246	123 936 734	123 936 734	123 936 734	123 936 734
Preferencial	70 164 057	64 681 381	66 266 003	67 994 682	69 579 303
Gobierno	2 084 481	1 699 161	1 699 161	1 699 161	1 727 480
TOTAL	1 273 730 289	1 348 559 241	1 361 437 869	1 374 460 553	1 387 419 035

Fuente: Elaboración Propia

Los principales resultados con la tarifa vigente se muestran en el Cuadro N°10 y con la tarifa propuesta en el Cuadro N°12:

CUADRO N° 10
MUNICIPALIDAD DE BELÉN
Estado de Resultados
Tarifa Vigente
Millones de colones
2023 – 2027

Detalle	2023	2024	2025	2026	2027
Ingresos	1 213 124 163	1 296 834 532	1 310 529 458	1 324 391 889	1 338 181 268
Egresos					
Operación	931 801 170	995 896 546	1 054 880 578	1 118 250 453	1 176 871 587
Depreciación	161 487 892	162 550 392	163 612 892	164 675 392	165 743 100
Total	1 093 289 062	1 158 446 938	1 218 493 469	1 282 925 845	1 342 614 687
Resultado A. Interés	119 835 101	138 387 594	92 035 988	41 466 045	(4 433 419)
Rédito de Desarrollo	1,92%	2,27%	1,55%	0,72%	-0,08%
Razón de Operación	85,62%	84,86%	88,33%	92,03%	95,31%
Base Tarifaria	6 232,8	6 083,5	5 933,2	5 781,8	5 629,4

CUADRO N° 12
MUNICIPALIDAD DE BELÉN
Estado de Resultados
Tarifa Propuesta
Millones de colones
2023 - 2027

Detalle	2023	2024	2025	2026	2027
Ingresos	1 210 566 275	1 281 649 029	1 293 988 475	1 306 280 025	1 318 575 334
Egresos					
Operación	931 801 170	995 896 546	1 054 880 578	1 118 250 453	1 176 871 587
Depreciación	161 487 892	162 550 392	163 612 892	164 675 392	165 743 100
Total	1 093 289 062	1 158 446 938	1 218 493 469	1 282 925 845	1 342 614 687
Resultado A. Interés	117 277 213	123 202 091	75 395 006	23 334 181	(24 039 353)
Rédito de Desarrollo	1,88%	2,03%	1,27%	0,40%	-0,43%
Razón de Operación	85,80%	85,87%	89,46%	93,30%	96,73%
Base Tarifaria	6 232,8	6 083,5	5 933,2	5 781,8	5 629,4

Cabe destacar lo señalado en la página 30 “Como se puede notar los resultados con las tarifas propuestas, satisfacen todas las necesidades de recursos del servicio”.

Comentario: El presente análisis es contrario al comentario de ANC Consultores Ltda. del 15/marzo/2022 donde señalaron que “si el cobro de este incremento se hiciera gradual la tarifa tendría que elevarse”.

Sobre el Estudio de Tarifas del Acueducto Municipal en general:

Página 27: Cuadro corresponde a Términos Absolutos.

Página 27: Cuadro en Inc.% lo correcto es -27,5%.

Página 29: Punto 5.2.1. Cálculo de Ingresos con Tarifa Propuesta. Para el cálculo de los ingresos con tarifa propuesta, se han seguido los mismos pasos que con tarifa propuesta. Lo correcto es: Para el cálculo de los ingresos con tarifa propuesta, se han seguido los mismos pasos que con tarifa vigente. Página 29: Cuadro N°11 Ingresos Tarifa Propuesta, difieren de valores del ANEXO N°2.1 Ingresos por Bloques, expuesto en página 37. Por ejemplo, el ingreso de la categoría domiciliaria para 2023 señala un monto de ¢889.517.581 en el Cuadro N°11, mientras que en el Anexo N°2.1 el monto es de ¢905.477.074.

Página 32: Cuadro N°12 Estado de origen y Aplicación de Fondos. Tarifa Propuesta. Error en años. Lo correcto es 2023-2027. Además, en la página 30 ya se tiene el Cuadro N°12 Estado Resultados. Tarifa Propuesta. Conclusiones:

El presente Estudio de Tarifas del Acueducto Municipal hace una propuesta tarifaria que en mi opinión se encuentra dentro de lo razonable, proporcional y equitativo. Difiero del señalamiento de la Municipalidad de Belén en su página de Facebook en la invitación a la Audiencia Pública “La propuesta consiste en un rebajo en el costo de la tarifa hídrica”. Señalar que la Tarifa Propuesta consiste en un rebajo en el costo de la tarifa hídrica, en mi opinión es contrario a la realidad, pues el rebajo anunciado del 27,5% y ¢2002/mes para un consumo familiar de 28 m3/mes, se sustenta en una tarifa aplicada por la Municipalidad de Belén desde mayo 2022, bajo una falsa premisa de que desfasar su aplicación atentaba contra la calidad y continuidad del Servicio de Acueducto Municipal. En mi opinión la Tarifa Propuesta, representa un razonable aumento del 18,5% sobre la tarifa por la prestación del servicio de acueducto, publicada en La Gaceta N°162 del 23/agosto/2012, es decir un aumento de ¢826/mes para un consumo familiar de 28 m3/mes.

La Tarifa Propuesta en el presente Estudio de Tarifas del Acueducto Municipal corrige la Tarifa Vigente, publicada en La Gaceta N°242 del 16/diciembre/2021, ampliamente cuestionada hace un año, por lo que solicito su pronta aplicación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el correo electrónico del Ing. William Murillo Montero. **SEGUNDO:** Se remite a la Administración para brindarle respuesta con copia a este Concejo Municipal en un plazo de 10 días hábiles.

ARTÍCULO 47. Se conoce el trámite 946 del Lic. Francisco Villegas V. fvillegas080@gmail.com teléfono 8360-6673. Hacemos entrega de la documentación mencionado en sesión de la comisión de obras de la municipalidad de Belén, llevada a cabo el día lunes 27 de febrero del 2023 en la cual fuimos recibidos los miembros del grupo Defensores de la Casa Común, acompañados de nuestro asesor legal Lic. Bernal Gamboa. Haremos énfasis en la potencial responsabilidad de la administración municipal, al otorgar usos de suelo y disponibilidad de agua, a una finca enclaustrada en área de una gran riqueza hidrogeológica, sin que de previo se tenga certeza científica de las características reales del subsuelo. Estaremos en toda disposición de coordinar cualquier esfuerzo en la ruta de proteger el acuífero Barba, que brota en un área muy cercana y que sus radios de protección abarcan parte de la finca que se propone desarrollar.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el trámite 946 del Lic. Francisco Villegas. **SEGUNDO:** Se remite a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

A las 9:38 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Minor González Quesada
Presidente Municipal